

223
201



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

**" TRASCENDENCIA SOCIOLOGICA DE LOS
MOVIMIENTOS SINDICALES DE LOS
TRABAJADORES PETROLEROS EN MEXICO "**

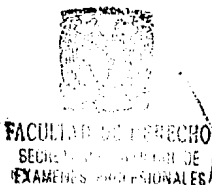
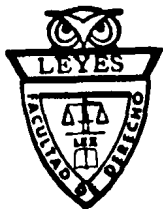
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ARGELIA DIAZ SOTO

ASESOR: LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CD. UNIVERSITARIA, D. F.



1994



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L/75/94

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ESCOLARES DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E.

La pasante de la licenciatura de Derecho ARGELIA DIAZ SOTO, solicitó inscripción en este Seminario y registró el tema intitulado:

" TRASCENDENCIA SOCIOLOGICA DE LOS MOVIMIENTOS SINDICALES DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS EN MEXICO ", designándose como asesor de la tesis al LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después de revisarlo su asesor, lo envié con la respectiva carta de terminación, considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales. Apoyado en este dictamen, en mi carácter de Director del Seminario de Sociología General y Jurídica, tengo a bien autorizar su IMPRESION, para ser presentado ante el jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLA EL ESPIRITU"
Cd. Universitario D.F. a 30 de Septiembre de 1994.

FACULTAD DE DERECHO
LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ.
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGIA.
CARRERAS UNIVERSITARIAS D.F.

ELT/cus

México, D.F., a 12 de Septiembre de 1994.

SR. LIC. PABLO ROBERTO AIMAZAN ALANIZ.
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA.
FACULTAD DE DERECHO
U. N. A. M.
P R E S E N T E :

Estimado Maestro:

La alumna ARGELIA DIAZ SOTO, ha elaborado en este H. Seminario a su digno cargo, un trabajo de tesis titulado **"TRASCENDENCIA SOCIOLOGICA DE LOS MOVIMIENTOS SINDICALES DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS EN MEXICO"** bajo su condescendiente asesoría y fungiendo como asesor coadyuvante el suscrito.

La investigación en cuestión, de la que me permito acompañar el original que me entregó la interesada, fue recibida en su totalidad y en su oportunidad, se le hicieron modificaciones que consideré necesarias a efecto de satisfacer los temas y sub-temas del capitulado que le fue autorizado.

Además, el ensayo de referencia se encuentra apoyado en una amplia bibliografía, sobre el tema tanto jurídica como sociológica, reuniendo así los requisitos que marca el **REGLAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES Y DE GRADO.**

Por lo antes expuesto, someto a su digna consideración el citado trabajo, para que tenga a bien autorizar dicha investigación y se imprima para ser presentada en el examen profesional correspondiente.

Sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un respetuoso saludo, reiterándome a sus ordenes como siempre.

A T E N T A M E N T E

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"


LIC. LUIS REYNA GUTIERREZ.

*A mis padres, por sus desvelos,
por sus arrullos y por sus lágrimas,
porque siempre tenga sus bendiciones
que mucho me fortalece, para ellos
mi profundo testimonio de cariño y respeto,
así como también a mis hermanos.
¡Dios los bendiga!*

*A mi querida Universidad Nacional Autónoma de
México, en especial a la Facultad de Derecho,
por darme la oportunidad de realizarme
profesionalmente y obtener así, lo más anhelado,
una preparación universitaria y un título
profesional.*

*A la Institución Pública cuya encomienda es
la de impartir justicia, el Poder Judicial
Federal, porque a través de ella se me han brindado
oportunidades de superación personal y profesional.
¡Gracias!*

*Al Licenciado Rigoberto Calleja López
y a su honorable esposa la Señora Magistrada
María Edith Cervantes Ortíz, por brindarme
su apoyo y estímulo que mucho me ha impulsado.*

*Al Magistrado Horacio Cardoso Ugarte y
a sus Secretarios Proyectistas por su
profesionalismo, ya que se han encargado de
engrandecer a la Institución del Poder
Judicial Federal, gracias por su obra y
por brindarme la oportunidad de participar
en su equipo de trabajo.*

*Al Señor Juez Rolando Rocha Gallegos, por
su confianza y apoyo, así también a su
apreciable familia por considerarme con su amistad.*

A TI

**A quien amo profundamente,
porque con tu amor, apoyo
y comprensión, me has ayudado
a seguir adelante con firmeza
en todo lo que he emprendido.**

P R O L O G O

Tanto para los hombres como para las instituciones resulta muy importante el plantear y cuestionar los entornos de una sociedad, ello propicia espacios de reflexión, quizá de rectificación, es momento para opinar sobre el rumbo, pero al fin y al cabo, para hacer un acto de justicia.

Por ello debe abrirse para todos, un espacio de reflexión, debe ser un alto en el camino, echar la vista atrás aprovechando el momento, el tiempo de la coyuntura democrática; es ahí donde interviene el trabajo de la presente investigación.

Cabe mencionar que la extensa recopilación de datos en la evolución de la industria petrolera en México y de sus trabajadores, desde la perspectiva situada en el cambio hacia las transformaciones económicas internacionales, su influencia en el país y la necesidad de la transformación de una economía mixta a una economía de libre inversión, como el desafío de un gobierno con políticas liberatorias económicas.

Es importante destacar que en la investigación, se cita la nueva Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios tendiente a la reestructuración de este sector estratégico, así como a la modernización de la vida nacional. También se auxilia de comentarios periodísticos como aquellas

opiniones de critica al gobierno mexicano y a líderes sindicales petroleros.

En mi calidad de postulante de esta investigación, deseo expresar el más cordial agradecimiento a todos los que cooperaron para la realización de este trabajo, ya que están estrechamente vinculados a la ciencia jurídica, por su valiosa aportación, a esta labor que pretende ser difusora de sus valores fundamentales. Particularmente quiero agradecer a los Licenciados Roberto Almazan Alanis y Luis Reyna Gutiérrez, su ayuda en el diseño de este trabajo.

I N D I C E

PROLOGO

INTRODUCCION

CONCEPTOS GENERALES

CAPITULO I

"TRASCENDENCIA SOCIOLOGICA DE LOS MOVIMIENTOS SINDICALES DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS EN MEXICO"

A) CONCEPTOS DIVERSOS DE SOCIEDAD	
Etimología de la palabra sociedad	1
B) TEORIA SOCIAL DE LOS MOVIMIENTOS OBREROS	7
C) NOCIONES DE ASOCIACION Y SINDICATO	15
a) Movilidad social	18
D) EL SINDICATO PETROLERO	19
a) Las masas	25
E) ORGANIZACION SOCIAL	27
a) Conflicto social.....	30
b) Poder social	32

ANTECEDENTES HISTORICOS

CAPITULO II

"EL PETROLEO Y SURGIMIENTO DE MOVIMIENTOS ORGANIZADOS DE TRABAJADORES PETROLEROS".

A) REVOLUCION CIENTIFICO INDUSTRIAL Y EVOLUCION DE LA ACTIVIDAD PETROLERA	36
a) La industria y los monopolios petroleros	37
b) Período prehispánico. El petróleo en México	40
B) PORFIRIO DIAZ Y SU POLITICA PETROLERA	43
C) LA SITUACION DEL PETROLEO DURANTE LA REVOLUCION MEXICANA	46
a) El gobierno de Madero y la reintegración del capital de la industria petrolera al Estado	47
b) Huerta y la invasión en veracruz	49
c) Las compañías petroleras extranjeras en México	51
e) Participación de Adolfo de la Huerta en la historia política de México	56
D) INICIADORES DE LA ORGANIZACION SINDICAL EN MEXICO	57
E) EL EXPANSIONISMO DEL PETROLEO EN MEXICO	60
a) Los tratados de bucareli. Concesión de las empresas petroleras	63
b) El gobierno de Plutarco Elias Calles	66
c) Otros gobiernos	69
d) Situación de las organizaciones sindicales petroleras	70
F) LA POLITICA NACIONALISTA DEL PRESIDENTE LAZARO CARDENAS	
a) Recuperación de la producción petrolera mundial y nacional	75
b) El sindicalismo y la contratación colectiva	77
c) Los gobiernos de Inglaterra y Estados Unidos frente a la expropiación petrolera mexicana	93
d) La participación obrera en la administración de Petróleos Mexicanos	96
e) La inestabilidad del salario	100
G) 1970 - 1988 LA CAIDA DEL PETROLEO	
a) La situación financiera y operativa de la industria	106
b) Política salarial y de empleo	108
H) LA CORRUPCION EN PEMEX	
a) Líderes sindicales y sus relaciones con el	

gobierno mexicano	109
-------------------------	-----

I) NECESIDADES ENERGETICAS DEL PROGRESO DE INDUSTRIALIZACION	
a) 1982 - 1993. Política petrolera	115

CAPITULO III

"MARCO LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE PETROLEOS MEXICANOS"

A) FUNDAMENTACION CONSTITUCIONAL	122
a) Definición legal	122
b) Principio de libertad sindical y el convenio 87 de la O.I.T.	125
c) La personalidad jurídica del sindicato	128
B) NATURALEZA JURIDICA DE PEMEX	
a) Su fundamentación Constitucional como organismo descentralizado	133
b) Sujeción al control del Estado	134
C) PEMEX COMO FIGURA PATRONAL	137
a) La legislación laboral	137
b) Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios	138
c) Petróleos Mexicanos. Su contrato colectivo de trabajo	139
D) EL SINDICATO DE PEMEX COMO TITULAR DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	140
a) Acciones para exigir la celebración del contrato colectivo de trabajo y la titularidad del ya celebrado	140
b) El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana. Titular de los derechos y acciones sindicales	141
c) Requisitos para la celebración del contrato colectivo	142
d) Reconocimiento de la titularidad del S.T.P.R.M. por la industria petrolera mexicana	142

E) FUNDAMENTO JURIDICO DE LA REESTRUCTURACION DE
PETROLEOS MEXICANOS

a) Plano Constitucional	144
b) Otros ordenamientos	146
c) Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994	147

CAPITULO IV

"ANALISIS Y REPERCUSIONES DE LA NUEVA REESTRUCTURACION
DE LA INDUSTRIA PETROLERA MEXICANA"

A) LOS IDEALES Y LOS FINES DEL SINDICALISMO	152
B) EL S.T.P.R.M. COMO FUERZA POLITICA	164
a) Medios de control utilizados por el gobierno mexicano	172
b) Desplazamiento de líderes sindicales	174
c) Introducción de líderes burócratas	177
d) Aumento de trabajadores transitorios dentro de la industria petrolera mexicana	178
C) LA REESTRUCTURACION DE LA ECONOMIA LIBERAL Y LA VIGENCIA DE LAS LIBERTADES SINDICANLES EN LA INDUSTRIA PETROLERA	180
a) La industria petrolera como generador importante de divisas para el país	180
b) El sector petrolero mexicano ante la integración del mercado común de América del Norte	194
c) La importancia de la petroquímica mexicana en el TLC	202
D) REESTRUCTURACION DE LA INDUSTRIA PETROLERA MEXICANA ...	209
a) Medida política de crecimiento frente a otras economías internacionales	211
E) INVERSION EXTRANJERA DIRECTA Y PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR PETROQUIMICO	213
a) Expansión y rentabilidad de PEMEX	217
b) La industria petrolera mexicana hacia la transnacionalización	224

F) SUSPENSION DE BENEFICIOS Y SUBSIDIOS PARA EL ASEGURAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA INVERSION EXTRANJERA	235
G) LA POSICION DEL SINDICATO A LOS PROCESOS ECONOMICOS DE LA SOCIEDAD	239
H) DISMINUCION DE LOS DERECHOS DE LOS AGREMIADOS DEL S.T.P.R.M.	244
a) Estudio comparativo de algunas cláusulas de los contratos colectivos de 1989 - 1991 y 1993 - 1995	244
I) EL CONTROL EXCLUSIVO DEL ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS POR EL ARTICULO 3o. DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL 27 CONSTITUCIONAL (fundamento del monopolio)	253
CONCLUSIONES	257
BIBLIOGRAFIA	263

I N T R O D U C C I O N

Tradicionalmente, la política y la estrategia en materia de hidrocarburos en México, implica prácticamente una identificación común. Efectivamente, las fuentes energéticas del país han estado representadas en más de un 80% por los hidrocarburos, dejando en posición secundaria a otras fuentes de energía, tales como la electricidad o el carbón mineral entre los tradicionales, o bien, la energía solar o la nuclear, por señalar a las más modernas.

La importancia nacional de la industria petrolera es tan evidente, que su desarrollo repercute significativamente en el país en general y de manera indirecta en otras ramas de actividad, tales como los sectores manufacturero, agropecuario, de servicios, comercial y fiscal.

La cuestión petrolera en México puede, desde luego, ser abordada y tratada desde múltiples puntos de vista y al respecto, existen numerosos estudios; sin embargo, la pretensión que motiva a esta investigación, radica en analizar las relaciones laborales en el ámbito sociológico, en sí al fenómeno sindicato en el sector petrolero y su influencia en el desarrollo mismo de la industria y de la vida social del país, máxime que fue un conflicto laboral el que desencadenó una serie de acontecimientos sociales que habrían de conducir

finalmente a la expropiación de las empresas que explotaban los recursos petroleros y por tanto, a la nacionalización misma de la industria, en el ya lejano año de 1938.

Es importante señalar que en el momento de la crisis de la opción petrolera (1977-1981), el proceso de acumulación, en estricto sentido en la forma de operar y la velocidad de las transacciones del patrón de reproducción y que, evidentemente, ha dejado su huella en este período de transición del modelo de desarrollo.

El control estatal de la renta petrolera y la asignación fuertemente determinada a ésta por el capital internacional, ha permitido ampliar el mercado interno transformandolo en demanda efectiva de hidrocarburos. La sobreprotección oficial del mercado interno de la competencia externa, a un determinado nivel inflacionario, encaminado a un crecimiento regular y estable, y por tanto al enfrentamiento inevitable de un caudal de demanda, a una paridad cambiaria, han sido algunos de los fenómenos que repercuten en el incremento de tasas de ganancias y al proceso inflacionario e incrementos de tasa de interés.

Paradójicamente la abundancia petrolera, y por tanto el abasto seguro y barato de energía estatal para el mercado interno, ha agudizado la falta de competitividad de la industrialización dependiente mexicana.

Por lo que internamente, la recuperación de la acumulación industrial estará determinada en base a la posibilidad que tenga el Estado de compensar el aumento de la vulnerabilidad financiera, tecnológica y organizativa y la influencia del capital internacional que ha logrado tener.

Los nuevos modelos económicos internacionales, cuyo objetivo es el intercambio comercial en los países que en bloque se agrupan para un crecimiento económico y de progreso social en donde imperan las inversiones privadas bajo una dirección socialmente consciente, además de la recuperación democrática de las relaciones de comercio y de la economía, serán la base de un desarrollo internacional armónico y equilibrado en defensa de los derechos humanos, de las libertades, de una autonomía sindical, gubernamental, y de las garantías, que tendrán que articularse para mediar los efectos de una economía deliberatoria de inversiones privadas donde impera la transferencia de tecnologías y de las inversiones transnacionales.

La existencia de posibilidades de reajuste en la vida sindical de la industria petrolera en México, por su propia gravitación de los hechos sociales y de soluciones al fondo del problema y el peligro de nuevas desviaciones del sindicalismo bajo la presión de líderes sindicales totalitarios, y, a su vez, el resguardo de la libertad sindical y el derecho de los trabajadores a un mejor nivel de vida. La gran dificultad será establecer lo vital para la nación (el hecho que pueda determinarse objetivamente, con las evaluaciones puramente subjetivas) y, la participación de los trabajadores petroleros, que en el análisis se decida cuáles son los intereses esenciales nacionales que pueden refrenar ciertos aspectos de la vida sindical. Es precisamente en esta coyuntura en donde se abordará cada situación que se presente a la luz de la realidad, así como también, observar las disposiciones que

pudieran privar a individuos de sus derechos esenciales, son las cuestiones que la presente investigación pretende dilucidar, así como dar sus opiniones respecto a la estrategia de los hidrocarburos y su enfoque laboral.

"Toda ideología sindical es una actitud política, como lo es también el propósito de buscar una transformación del orden jurídico y una mejor justicia social".

Mario de la Cueva.

CONCEPTOS GENERALES

CAPITULO I

"TRASCENDENCIA SOCIOLOGICA DE LOS MOVIMIENTOS SINDICALES DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS EN MEXICO"

A) CONCEPTOS DIVERSOS DE SOCIEDAD.

Etimología de la palabra "Sociedad".

Del latín "societas, atis", vocablo que viene de "socius"; que significa compañero, semejante u otro, camarada.

En ese sentido a la palabra sociedad se le ha dado el significado en relación a una reunión mayor de personas, familias, pueblos o naciones constituidas por personas agrupadas como semejantes.

El vocablo sociedad se percibe como una unidad compleja formada por varios elementos; un conjunto de individuos unidos por un lazo común (convivencia); unión originada de la convivencia agrupada a la que Eleutherópulos la identifica como coexistencia.

También a la sociedad se le señala como la unión permanente, orgánica, total, establecida en determinado territorio y sometida a un gobierno soberano. Por lo anterior, se le da el sinónimo de Estado como lo es en la actualidad.

Las palabras sociedad, pueblo, nación y Estado sirven para fijar una sola realidad, a un conglomerado humano, pero cada una de ellas a esa realidad las medita desde un punto de vista diferente. Así, las palabras pueblo y nación designan al conglomerado humano desde el punto de vista de su estructura anatómica y las palabras sociedad y Estado designan al conglomerado humano analizándoseles desde el aspecto de su funcionamiento o aspecto fisiológico (1).

Aunado a lo anterior, a un grupo social se le ha denominado *pueblo o nación*, cuando se considera existente; por lo que los vocablos se utilizan para señalar a las estructuras colectivas; y se llama *sociedad o estado* cuando se estima como viviente, por sus funciones y los fenómenos que se producen en su seno, o sea, los fenómenos colectivos.

Serrano al respecto señala: "*sociedad*" es la resultante de una participación de personas concretas, vivas y libres que actúan a través de grupos reproduciendo costumbres y acatando principios generales aceptados, dando un dinamismo a una conducta notable" (2).

Luis Recassens Siches, define a la sociedad como un "conjunto de formas, interacciones y procesos que se dan entre los hombres" (3). En ese punto Alberto V. Senior manifiesta que la sociedad es una "coexistencia humana organizada, agrupación o enlazamiento entre los hombres".

(1) López Rosado, Felipe. Introducción a la Sociología. 32a. Edición. Edit. Porrúa, S.A. México, 1982.

(2) Serrano Amaya, M. Sociología General. Editorial Libros Mc. Graw-Hill de México, S.A. de C.V.. México, 1980.

(3) Recassens Siches, Luis. Sociología. 12a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1972.

Para Hegel el individuo se encuentra, antes de toda acción y decisión, relacionado naturalmente con la familia, órgano ya social pero sustentado en vínculos de sangre. La función principal de la familia consiste en formar al individuo para lo universal; en ese sentido, trabaja para su propia disolución, pues al cumplir sus tareas emancipa al individuo y lo convierte en miembro de la comunidad.

"El individuo formado tiene que realizarse en la sociedad civil realizándose trabajando, intercambiando sus productos, concluyendo pactos y haciendo privar sobre todas las cosas la voluntad individual, considerada racional en sí y para sí" (4).

Esta sección del texto de Hegel proporciona una magistral descripción del mundo liberal y de la economía política de *laissez fair, laissez passer*.

Concluyéndose que "la sociedad civil" que crea por su mecánica propia la desigualdad y que provoca, por la repartición injusta de la riqueza, el desgarramiento de la sociedad, la revuelta interior y el odio, tiene que ser superada por un nuevo órgano que eleve al individuo a un plano menos regido por el egoísmo natural. El hombre privado cree realizar su libertad, pero en el fondo está sujeto a la necesidad más ciega. No es el hombre verdaderamente libre. El ciudadano, que ha tomado conciencia de esta situación, se integra ahora al verdadero nosotros, y trabaja por el Estado guardián de la unidad del todo. Sólo así el hombre supera,

(4) Hegel. Filosofía del Derecho. U.N.A.M. Imprenta Universitaria 1935-1985. Colección Nuestros Clásicos. No. 51. pp.36-37

dice Hegel, la contingencia del libre arbitrio y alcanza la libertad verdadera, la del individuo que reconoce la voluntad universal y que es universalmente reconocido como individuo libre en la sociedad.

Para el filósofo del siglo XIX, Herbert Spencer al referirse a la sociedad expresa: "que es la creencia fundamental que anima a los componentes de la colectividad y la correlativa estructura fundamental de esta (militar o industrial). En el caso, esta investigación tiene la peculiaridad de analizar a la sociedad industrial, por ser en ella donde se encuentra las principales actividades de los trabajadores mexicanos.

Sociedad Industrial. En ella se actualiza la paz y democracia, en ella se desarrollan centros de vida económica, y el poder es distribuido en mayor número de individuos. Los instrumentos al servicio de la comunidad y la cooperación libre. Los individuos no existen para beneficio del Estado, sino por contrario, es el Estado quien existe para el beneficio del individuo; y se otorga a éstos una serie de derechos que salvaguardan grandes espacios de sus actividades frente a la creación del poder público. A medida de que la sociedad va desenvolviéndose según la Ley de la evolución progresiva, aumenta la heterogeneidad en su estructura y en sus funciones, la cual implica una libertad cada vez mayor de las partes (es decir de los individuos; y esta libertad significa un mínimo de acción gubernamental coercitiva.

Marx dió el siguiente concepto de "la sociedad nueva" postulando su teoría en tres fases.

La primera etapa. Como aquélla que entre los que la integran rige el principio de igualdad de tratamiento. En esas condiciones, cada trabajador recibirá el producto íntegro de su trabajo, quiere decir, "el equivalente exacto de lo que da a la comunidad".

En el caso al hombre se le da el producto íntegro de su trabajo y actualizándose el concepto burgues de igualdad, siendo la idea aristotélica de justicia (dad a cada quien lo suyo).

La segunda etapa. El comunismo depende de las condiciones igualmente indispensables. Como ya se mencionó la primera etapa es la formación del hombre nuevo; la segunda consiste en que la producción alcance un nivel que permita satisfacer integralmente las necesidades de todos los hombres.

En esta Sociedad se extinguirán las palabras capitalistas y proletario, se eliminará al capital como instrumento de explotación sobre el hombre, se abrirá la primera etapa de la sociedad nueva, a la que se le denomina en la literatura marxista la etapa del socialismo, y se extinguirá la figura del proletariado de éste neo-estado-proletario llegando a la etapa final la era del mundo comunista (5).

En la tercera etapa. La dictadura del proletariado, el neo-estado-proletario se extinguirá al iniciarse la primera etapa de la *sociedad nueva*, de donde surge la pregunta si Marx y Engels no creían en el anarquismo o ¿cual será el tipo de la organización social? Al respecto, un párrafo de Engels en su

(5) Marx. La Sociedad Nueva. 2a. Edición. Edit. U.N.A.M. México, 1980.

libro "El desarrollo del Socialismo de la utopía a la ciencia", es la única referencia firme "En lugar del gobierno sobre las personas entrará la administración de las cosas y la dirección del proceso de la producción".

En esta cuadratura, la idea de la *sociedad nueva* tiene sus pilares en el principio de que nadie tiene un derecho propio para imponer su voluntad, siendo el único camino el que la administración este en las manos del pueblo, en forma directa o mediante las normas que dicte.

Chynoy en su libro titulado "La Sociedad", la concretiza como "*tramado de las relaciones sociales*" o como un grupo que lo abarca todo, posee una forma de vida o, cultura y, menciona que quizá ninguna palabra tenga menos imprecisión que el término *sociedad*, y por lo mismo, para el citado autor no hay una definición que pueda ser aceptada por todos o casi todos los sociólogos, ya que la mayoría de ellos dirigen su definición al papel de las personas, a la estructura de las relaciones (6); así, Georg Simmel, uno de los fundadores de la sociología, la conceptualiza "*como un cierto número de individuos unidos por la interacción*" y el antropólogo Ralph Lintón, como "*todo grupo de gentes que han vivido y trabajado juntos durante el tiempo suficiente para organizarse como una unidad social, con límites bien definidos*".

Al respecto, cabe señalar que los sindicatos son agrupaciones de trabajadores reunidos y representados para la protección y defensa de sus demandas y garantías laborales,

(6) Chynoy, Ely. La Sociedad. Una introducción a la sociología. Tradc. Francisco López Camara. 9a. Edición. Edit. Fondo de Cultura Económica. México, 1978. p.47.

forman una sociedad trabajadora como se puede observar de los lineamientos que expuso Marx y Engels, son pues, una sociedad por tener una identidad, siendo ésta la de ser asalariados y, por ende, el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, es la asociación de trabajadores de una misma rama de la industria, bajo los factores que influyen en su agrupamiento desde sus inicios, y además, por desarrollar una estructura de regulación interna y a través de su Secretario General lograr una representación en el enlace de comunicación para con su patrón es decir, con los cuerpos directivos de Petróleos Mexicanos, que están a cargo de conocer y resolver todo lo concerniente con sus trabajadores, asimismo representarse como asociación ante la sociedad nacional.

B) TEORIA SOCIAL DE LOS MOVIMIENTOS OBREROS

Para analizar la sucesión histórico social de la humanidad, se ha tomado el modo de pensar del hombre o sea, los ámbitos del pensamiento y la acción humana como clave para diferenciarlos a cada uno de ellos. Comte señala que "puede diferenciarse -con muchos puntos de transición e intereses, un estudio antropocéntrico-religioso, en el cual esperanzas y temores humanos hacia una determinada creencia social se condensan en espíritus bienhechores o punitivos, un estudio metafísico-fisiológico, en el que conceptos abstractos como naturaleza, razón o espíritu dan forma a otro panteón de entidades metafísicas y, finalmente, un estudio físico-

positivo, en el cual las ideas, conceptos y teorías son dogmáticas, corregibles mediante la investigación sistemática y comprobables por la aplicación práctica." (7).

Marx dirige su atención hacia una sucesión, considerada inevitable, de las relaciones económicas, las cuales representa para él, el principal motor de desarrollo histórico-social y la clave para comprender a éste. Durante este desarrollo automático de las relaciones sociales, explica Marx, "*un grupo cada vez más pequeño de propietarios de los medios de producción se encuentra frente a un grupo cada vez mayor de desposeídos; hasta que, finalmente, después de una predecible serie de inevitables explosiones sociales, los pobres desposeídos adquieren la supremacía*". (8).

Ambos autores basan sus percepciones en hechos del desarrollo humano que explican como necesarios. Lo anterior es observable dentro del panorama global del pasado y del futuro de la humanidad reflejan la dirección de sus temores y esperanzas.

Existe la corriente de investigación sociopsicológicas cuya postura es atribuirle a agrupaciones sociales o a una masa de personas un alma propia que se encuentra más allá de las almas individuales, *un anima colectiva o group mind* y se suele considerar los fenómenos psico-sociales como la suma o, lo que viene a ser lo mismo, como el promedio de un cúmulo de individuos.

(7) Ortega y Gasset, José. La Rebelión de las Masas. 19a. Edic. Editorial Espasa-Calpe, S.A. Madrid-España. 1972. pp.37-41.

(8) Ortega y Gasset, José. Op.cit. p. 42.

De lo anteriormente planteado puede considerarse que se da un desprendimiento del pensamiento y voluntad del individuo al ser éste una parte del *anima colectiva*, situándolo en un plano de comportamiento irracional. Lo cual aunque sea una masa comunicada psicológicamente por una necesidad, ésta suele escapar del control social instituido para tales eventos.

Los individuos se han unido para satisfacer necesidades que por si solos no podrían hacerlo y a lo largo de la historia han constituido grupos sociales debidamente formados y organizados en función al vínculo biosocial como la raza y el sexo; otros grupos socio-culturales como los ocupacionales, los económicos, los políticos, los religiosos.

También los hay no unidos o inorganizados a los que la inestabilidad es latente y a la que se les denomina como "*multitud*".

La multitud en sentido amplio se le entiende como reunión transitoria e inestable de un conjunto de seres humanos en un mismo lugar, entre los cuales se desarrollan fenómenos interactivos caracterizados por tener formas de comportamiento comunes, sin que por ello sus integrantes formen una unidad social.

La multitud en sentido estricto es la reunión de seres humanos que forman una unidad transitoria e inestable y su forma de manifestarse son a través de reuniones en lugares públicos, en el caso, el proceso de interacción es el de conferirse unidad al referido grupo social sin que sea propiamente estable y definido.

Leandro Azuara define dos tipos de multitud: *La multitud orgiástica* en la que se genera una actividad frenética de sus integrantes, de un modo acorde, pacífico, actúa en forma introvertida y con finalidad autosatisfactoria. *La multitud turbulenta* como aquella que destroza, aclama y arrolla. Implica un previo grupo social determinado que en torno de un incidente episodio que proyecta el actuar de sus miembros en forma destructiva o de adamación, los cuales son sentimientos primitivos o elementales; su actuar es homogéneo, así como sugestivo, sin trabas morales, tradicionales, culturales, siendo dichas actividades momentáneas e inmediatas y de autoexcitación (9).

Al referirse a las multitudes Simmel las caracteriza como "*aquéllas denominadas masas, en relación con la influencia de la cantidad en los grupos sociales*".

Avocarse al conocimiento de los movimientos de las grandes masas, ya sean religiosas, sociales, políticas, Simmel advierte un radicalismo extremo y obsecado dependiendo ello de que las masas se guien por ideas simples; de aquello en lo que participa la mayoría es asequible a las pasiones más bajas y primitivas. Las realidades en las cuales han de tener realización práctica, las ideas de la masa son complejas y son integradas por elementos heterogéneos. De ahí que las ideas simples son las únicas que han de actuar en forma parcial y radical. Es notorio el hecho de que una masa reunida acentúa ese carácter, por lo que la agitación nerviosa y las

(9) Azuara Pérez, Leandro. Sociología. 7a. Edit. Edit. Porrúa, S.A. México, 1983. pp.65-69.

sugestiones transmitidas de aquéllos quienes pretenden conducirla arrastra al individuo por la línea que tome la masa, formándose un botín de la personalidad más apasionada, presidida de una psicología propia que hace desaparecer toda reserva de la persona, siendo ajena a todo sentido de medida y ponderación.

El advenimiento de las masas es un hecho visual que surge de grandes crisis padecidas por pueblos, naciones, culturas. Su fisonomía y consecuencias a lo que se denomina rebelión de masa. Todo el anterior contexto tiene su significado político, intelectual, moral, económico, religioso, abarcando usos colectivos.

Las aglomeraciones del (lleno) al cristalizarse se vislumbra a la muchedumbre como tal, posesionada de los locales y utensilios creados por la civilización. La preexistencia de pequeños grupos disociada después de la primera guerra mundial, surge la muchedumbre como fenómeno visible instalado en lugares diferentes de la sociedad. Por lo que el concepto de muchedumbre debe ser en base a los elementos cuantitativo y visual. Luego, se concibe la idea de masa social como la unidad dinámica de dos factores: *minorías y masas*. Las *minorías* son individuos o grupos de individuos especialmente cuantificados. La *masa* es el conjunto de personas no especialmente cualificadas. Entendiéndose al hombre medio como "*masa*". De este modo, se convierte lo que era meramente cantidad -*la muchedumbre*- en una determinación cualitativa, es la cualidad común, es lo mostrenco social, en el hombre cuando

no se diferencia de otros hombres, sino que repite en sí un tipo genérico.

Así, es evidente que la formación normal de una muchedumbre, implica la coincidencia de deseos, de ideas, de modo de ser, en los individuos que la integran.

Existen grupos que se caracterizan por no ser muchedumbre y masa, la coincidencia efectiva de sus miembros consistente en algún deseo, ideal, o ideales, que por sí solo excluye el gran número.

Para formar una minoría, sea la que fuere, es preciso que antes cada cual se separe de la muchedumbre por razones o motivos especiales, relativamente individuales, singularizado, con noción de no coincidir.

La masa puede definirse, como hecho psicológico sin necesidad de esperar a que aparezcan los individuos en aglomeración.

Masa es todo aquél que no se valora a sí mismo -en bien o en mal- por razones especiales, sino que se siente "como todo el mundo" y, sin embargo, no se angustia, se siente idéntico a los demás.

La división de la sociedad en masas y minorías excelentes, no es una división en clases sociales, sino en clases de hombres, por lo que no coincide en jerarquización de clases. En la sociedad surgen a diario operaciones, actividades, funciones del más diverso orden, que por ende, son por su naturaleza especiales, las cuales no pueden ser ejecutadas con agrado, sin dotes especiales. Así las innovaciones políticas de los más recientes años no significan otra cosa que el imperio político

de las masas (10).

La vieja democracia en la que imperaban los principios del liberalismo y el estricto sometimiento a la norma jurídica vivían y actuaban las minorías. En el transcurso del tiempo se registra el triunfo de las hiperdemocracias en el que la masa actúa directamente sin Ley, y por medio de los materiales de presión imponiendo sus ideales. Teniendo en cuenta la creencia de que le asiste el derecho a imponer y a dar vigor a la Ley.

Llegando a la conclusión de que la masa arrolla todo lo diferente, egregio, indivisual, calificado y selecto. Quien no sea como todo el mundo, quien no piense como todo el mundo, corre el riesgo de ser eliminado. Y claro está que ese "todo el mundo" no es "todo el mundo". "Todo el mundo", era, normalmente, la unidad compleja de masa y minorías discrepantes, especiales. Ahora "todo el mundo" es sólo la masa.

Al respecto, los movimientos obreros son la unidad transitoria que se reúnen en lugares públicos con finalidades simples de realización práctica, ideas de las que depende el actuar de la *masa*, caracterizándose la misma por el actuar radical, un agitar impulsivo basado en las sugerencias transmitidas de sus dirigentes, es el caso de los líderes sindicales que abanderándose en las necesidades primordiales de los miembros aunado a la cualidad común de éstos, coincide en los deseos e ideales de los participantes. Es así, como se ha desarrollado los grandes movimientos sindicales petroleros

(10) Ortega y Gasset, José. *Ibídem*. pp. 37-42.

partiendo desde los inicios de la historia de la industria petrolera mexicana. Como se ha expresado, los trabajadores petroleros han formado desde sus orígenes una unidad social por las formas de comportamiento comunes entre sí y al igual que define Leandro Azuara se pragmatizan en una *multitud orgiástica* cuya actividad frenética de sus integrantes es pacífica, introvertida y actúa de un modo acorde a su finalidad autosatisfactoria.

Se esta de acuerdo en la conclusión a que Simmel llegó, al señalar que las multitudes se identifican como aquellas denominadas masas por la influencia de la cantidad en los grupos sociales y el radicalismo extremo y obsecado en los movimientos sindicales de los trabajadores.

Los advenimientos de las masas es objetivamente visible y se desprenden de la coyuntura de la crisis económica, política y social de la nación, contexto que tiene su significado en todos los usos colectivos del ser humano (político, intelectual, moral, económico, religioso); dándosele a este aspecto el nombre de "*rebelión de masa*".

Cabe la posibilidad de darle el matiz de minorías al referirse a los trabajadores petroleros, en virtud de que al reunirse éstos en demanda de mejoras a sus condiciones o en protesta de arbitrariedades por parte de sus superiores patronales, son posibles de ser cuantificados, pero cabe señalar que, cuando éstos representan grandes movilizaciones que partieron de un conflicto económico-laboral, como lo fue el caso que dió como resultado la expropiación petrolera en la que sus peculiaridades fueron la adhesión por solidaridad de

otros sindicatos de trabajadores a los movimientos obreros de los trabajadores petroleros, aún sin ser de la misma rama industrial. La afinidad e identidad del sentimiento de supresión entre éstos, dan la pauta para designarles el nombre de masa.

C) NOCIONES DE ASOCIACION Y SINDICATO.

La palabra asociación tiene un doble significado, el lato y el restringido.

El significado lato comprende toda agrupación de personas físicas, realizada con un cierto propósito de permanencia para el cumplimiento de una finalidad cualquiera, de interés común para los asociados, siempre que sea lícito; significado que cubre cualquier fenómeno social asociativo.

La inclinación del hombre a agruparse con sus semejantes para el cumplimiento de sus fines que no podrían ser alcanzados convenientemente por su esfuerzo individual; tiene muy diversas manifestaciones, siendo una de ellas la asociación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo Noveno reconoce el derecho a asociarse por cualquier objeto lícito, al disponer que el mismo no se podrá coartar.

Los sindicatos de patronos pueden ser: a) los formados por patronos de una o varias ramas de actividades; b) nacionales que son los formados por patronos de una o varias ramas de

actividades de distintas Entidades Federativas (artículo 361 de la Ley Federal del Trabajo vigente).

Los sindicatos o asociaciones de trabajadores pueden ser: I. Gremiales, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad; II. De empresa, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa; III. Industriales, los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial; IV. Nacionales de industria, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más Entidades Federativas; y, V. De oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trata, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de 20 .

Lo anterior corresponde al contenido del artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo vigente, que perceptúa las características de las diferentes asociaciones de trabajadores que como tales muestran las necesidades económica, política y cultural de las mismas, con finalidades de satisfactorios.

Sindicato conceptualizado es la asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses (art. 356 de la Ley Federal del Trabajo).

El enfoque sociológico de un sindicato será el de haberse constituido una asociación privada que forma un grupo de individuos para defender sus intereses; sindicatos de copropietarios y otros. El sindicato profesional defiende

intereses económicos ligados a una profesión. Aunque el lenguaje común asimila sindicato y sindicato obrero, existiendo evidentemente sindicatos patronales.

Cabe mencionar que el organismo sindical patronal Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana tienen diversas finalidades.

El sindicato petrolero tiene sus finalidades en lo histórico y doctrinal, entre ellos el procurar a sus miembros los bienes de esta vida; finalidad temporal, profesional. Tomando en cuenta su estado psicológico el infortunio de ser parte de la clase desprotegida y marginada, sujeta a una remuneración por la prestación de sus servicios. La otra finalidad el de ser el medio para procurar que sus asociados satisfagan sus necesidades indispensables, logrando con ello una verdadera y durable utilidad a sus miembros. También, se une otro aspecto principal como lo es la reconciliación moral y psicológica.

La organización sindical tiene estrictamente a su cargo la defensa de los derechos profesionales de sus miembros, mediante la suscripción de los contratos de trabajo.

Las empresas se han agrupado para la defensa de sus intereses a través de organismos instituidos para ello. En este período de transición, con centrales sindicales y asociaciones empresariales en gestación, se cuenta en un organismo, cuya eficacia esta supeditada a la actividad representativa de sus componentes, incluso de terceros, tales como representantes de los consumidores (Procuraduría Federal

del Consumidor), y el Banco de México en los índices inflacionarios en el país, donde se tratan los temas socioeconómicos, concretándose las directrices que sirven de orientación y, en su caso, de aplicación a las negociaciones entre centrales sindicales y asociaciones de empresarios. Los límites se basan en el plan presidencial pacto de solidaridad, así como a la libre inversión en las empresas, en el que no se interviene en el ámbito privativo de las empresas y de su propia personalidad (11).

a) Movilidad social.

La movilidad social corresponde a la posibilidad que tienen los individuos (o incluso los grupos), en un sistema social dado, de cambiar de status, bien sea el status profesional, el status de prestigio, el status geográfico o, sobre todo, el económico. En general, se distingue la movilidad horizontal (que se refiere a la posibilidad de pasar de una empresa a otra conservando el mismo status profesional y el mismo salario, o la posibilidad de cambiar de ciudad permaneciendo en el mismo estrato social) y la movilidad vertical (que se refiere a los cambios de niveles de estratos).

(11) Utz, Arthur. Las Asociaciones Patronales y Obreras en la Economía, la Sociedad y el Estado. Publicaciones de Unión Fribourg. Instituto Internacional de Ciencias Sociales y Políticas. Acta de un simposium Internacional en Friburgo (Suiza). Edición Española por Recaredo Duque Hoyos. Edit. Herder. Barcelona, 1979.

La movilidad vertical se sitúa en una jerarquía y está en conexión estrecha con el problema de la estratificación y el de las clases. Cuando la estratificación es fija y hereditaria, como en el régimen de castas, hay poca movilidad vertical.

La movilidad social es un aspecto normal del proceso de la industrialización.

Sorokin ha examinado las diversas consecuencias sociales, morales, culturales y económicas de la movilidad social, cuyos efectos pueden variar según los contextos.

D) EL SINDICATO PETROLERO.

El análisis de uno de los más grandes y poderosos sindicatos de México, el de los trabajadores de la industria petrolera por su trascendencia histórica, social y política inserta la relación dinámica del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (S.T.P.R.M.). Son dos aspectos a tratar: Los rasgos principales de los vínculos Estado-Trabajadores, en los que se destacan las vicisitudes que afectan y readecuan esta alianza, y tal estructura organizativa del sector obrero-sindical, en el que surgen diversas instancias jerárquicas que rigen y relacionan a los distintos núcleos obreros.

Aspectos del vínculo Estado-Sector Obrero.

A partir del Gobierno Cardenista (1934-1940), el estado logró establecer una estructura de relaciones con diversos

sectores sociales del país que permitió alcanzar las metas económicas marcadas en su plan de gobierno, que a través de las mismas se ejerció la acción del Estado, así como la de orientar distintos grupos y clases sociales. Con la formación en 1936 de la organización cúpula del sindicalismo nacional -la Confederación de Trabajadores de México (CTM)- y su adhesión, dos años más tarde, al partido oficial de la revolución, se consolida el proceso de alianzas del sector obrero del Estado.

El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana fue una de las organizaciones que se incorporaron a dicha central desde los inicios de ésta, conquistando para sí un lugar primordial en el seno del sector obrero organizado y, paulatinamente un grado de mayor autonomía política en relación a esta central y al Estado.

Desde su conformación, la alianza de las organizaciones sindicales en el Estado ha pasado por distintas etapas críticas.

El intenso proceso de lucha política del S.T.P.R.M., desde 1938 hasta finales de los años 40's es un fenómeno que forma parte de la recomposición de fuerzas sociales en la configuración del Estado Mexicano. Las luchas de los petroleros en aquel período adquieren una dimensión que trasciende a las relaciones PEMEX-S.T.P.R.M., en tanto se transforma en materia de discusión y participación de todo el sector obrero mexicano.

Al respecto señala Barbosa: *"el conflicto obrero se transforma en una crisis que estremece a todas las fuerzas*

políticas del país."(12).

Las presiones sobre el S.T.P.R.M., las que llevaron a sus líderes a elevar su estructura organizativa y en la concepción de su lucha lo enfrentaron a crisis que en cuestión a la trascendencia de las mismas se usó la fuerza pública, culminando a los trabajadores petroleros a más de un arreglo político.

El desarrollo de la lucha de los petroleros, permite entender el contenido del cambio de dirección de la política sindical en el país.

El efecto de la expropiación es apreciable en el fenómeno de la pérdida de control de la contratación administrativa, el incremento de las posiciones sindicales, así como el aumento del salario diario promedio de 10.69 pesos en julio de 1938 a 12.12 en 1939, la producción de crudo en los mismos años disminuyó considerablemente. El gasto laboral total aumentó de 69 millones de pesos en 1938 a 98 millones en 1939 y 100 millones en 1940. Desequilibrios financieros y fricciones con el sindicato.

La Estructura Organizativa del Sector Obrero Sindical.

El Sindicato Petrolero como organización social de acuerdo el régimen jurídico administrativo de la relación obrero-patronal, en la que los trabajadores petroleros se agrupan en

(12) Barbosa Cano, Fabio. El charrazo contra el S.T.P.R.M., Memorias del encuentro sobre historia del movimiento obrero, 3 vol. Universidad Autónoma de Puebla, 1980. Vol. II. P. 345.

dos categorías: trabajadores de confianza y los sindicalizados. Estos últimos agrupados en un polo principal o dominante al de otra relación el de los trabajadores de planta, quienes a su vez se encuentran en el polo opuesto y conteniendo a los trabajadores transitorios.

La estructura social en el S.T.P.R.M., es aglutinada en la fuerza laboral sindicalizada de PEMEX, tomándose en cuenta a toda la fuerza de trabajo transitoria ligada a la industria petrolera en forma indirecta o en general, temporalmente, y a la que también el sindicato petrolero controla.

Otra característica de la condición del petrolero proviene de su situación laboral ante PEMEX y de su función dentro del sindicato. De acuerdo a lo anterior, el Sindicato divide a sus integrantes en diversas categorías de socios, distinguiendo a los que están activos en la industria (los de planta) de aquellos trabajadores que por distintas causas mantienen una relación laboral temporal con la empresa y el sindicato (tales como lo son los casos de los reducidos o reajustados comisionados, jubilados y supernumerarios).

Los trabajadores sindicalizados y las distintas categorías de trabajadores transitorios forman parte de un mismo universo ocupacional, desde la estructura de los primeros está formada de tal modo y los segundos puedan lograr su acceso a ella sólo después de reunir ciertos requisitos que en última instancia se ajustan a la militancia sindical: la participación en todos los actos de diversa índole que organice el sindicato, *"en apoyo a la Constitución, de las Instituciones del beneficio*

social en México y del S.T.P.R.M.", según lo establece el artículo 28 de los estatutos.

La estructura material de dicho sindicato la conforman en general dos tipos de trabajadores, quienes están dentro del mismo y quienes no pertenecen a éste.

Por cuanto a la relación entre la dirigencia sindical y las bases obreras mismas que se orientan al centralismo, así como de manera vertical, es el fenómeno que obedece a motivos diversos como lo son: a) el intento, por parte de los máximos dirigentes de unificar y controlar el creciente número de trabajadores, tanto de planta como transitorios, ocupados por la industria petrolera y b) la necesidad de sofocar los brotes de descontento de diversos grupos de trabajadores organizados con fines tales como: obtener una mayor seguridad en el trabajo y gozar de los beneficios económicos laborales contractuales (caso de los transitorios y, en ciertos aspectos de los jubilados), de conformar un sindicato propio y con estatuto colectivo de trabajo, que garantizara su situación laboral (principal demanda de los técnicos y profesionistas), o el de denunciar las supuestas prácticas antidemocráticas y corruptas de la dirigencia sindical del S.T.P.R.M., así como para protestar contra el predominio tanto económico como político de Ciudad Madero (principales objetivos de los desidentes o de oposición).

En general, el acrecentamiento del poder político del sindicato petrolero ha descansado en la política de mecanismos coercitivos, logrando con ello el control de la casi totalidad

de la fuerza laboral e inclusive de los escasos brotes de desidencia.

Los principales conflictos internos en el S.T.P.R.M., corresponden a una serie de fenómenos que contribuían, de una manera o de otra, a la generación de problemas. Los movimientos o denuncias de los trabajadores transitorios, los intentos de sindicalización de los técnicos y profesionistas en un organismo independiente, la lucha de facciones en la que estaba de por medio la elección del Comité Ejecutivo General y, dentro de ellas, la intención de disminuir la influencia de zonas seccionales, son elementos que, aunados a las actividades antidemocráticas y de corrupción profundizaron el poder vertical de la cúpula dirigente, que a su vez originaron el malestar político generalizado.

De lo anterior, se dio respuesta con movimientos organizados en los que comenzaron con un despliegue de manifiestos en los que diversas secciones y principalmente líderes, se pronunciaron por la adhesión al régimen tanto político como sindical, multiplicándose los pactos de alianza y solidaridad con el propósito de defender la estabilidad como una política del Sindicato Petrolero (13).

(13) Alonso Palacios, Angelina. El Sindicato de Trabajadores Petroleros y sus relaciones con Pemex y el Estado, 1970-1985. 1a. Edic. El Colegio de México, A.C. México, 1986. pp 13-20.

a) **Las masas**

Através de la historia el hombre se ha socializado y repartido en pequeños grupos que posteriormente forman "aglomeraciones". Sucesivamente, se señaló como "muchedumbre" a lo latente en complejo pero notorio, grupo de individuos que, por el ser instalados en un delimitado lugar atraen la atención y preocupación de los observadores. El concepto de muchedumbre es cuantitativo y visual y traduciéndose a la terminología sociológica se halla la idea de masa social.

Ortega y Gasset señala: *"La Sociedad es siempre una unidad dinámica de los factores minorías y masas. Las minorías son individuos o grupos de individuos especialmente cualificados. La masa es el conjunto de personas no especialmente cualificadas"* (14).

De lo anterior se entiende que masa no es exclusivo de masa obrera sino que se refiere a el hombre medio y por tanto, se señala a cantidad -la muchedumbre- en terminación cualitativa, cualidad común, en el panorama social, en un tipo genérico a lo que se coincide de que la muchedumbre se le implica la coincidencia de deseos, ideas, el modo de ser de los individuos que la integran.

La masa, puede definirse como un hecho psicológico sin necesidad de esperar a que aparezcan los individuos en aglomeración.

(14) *Ibid.* p. 42.

Masa es todo aquél que no se valora así mismo o en bien o en mal por razones especiales, sino que se siente "como todo el mundo" y, sin embargo, no se angustia, se siente idéntico a los demás.

El *hombre medio* o *hombre-masa* no quiere dar razones ni quieren tener razón, es un estado en el que esta con vanidad y predominio absoluto de lo que cree ser la verdad, la vanidad como sentimiento no le permite analizar errores por lo que su forma de actuar ante una negación a su lógica se torna violenta en contacto con el grupo al que pertenece.

Las masas es una manifestación palpable del modo de ser de hombres en grupo y que se han propuesto a dirigir la sociedad sin capacidad para ello. En su conducta política deja ver de forma contundente el hermetismo intelectual. El *hombre-medio* se encuentra con ideas dentro de sí, careciendo del razonamiento y de la forma de expresión de ideas correctas. Quiere opinar, pero no acepta condiciones ni supuestos de como opinar, de ahí que sus ideas son tergiversas, confusas.

El *hombre-masa* repudia la obligación de ajustarse a una discusión, así como la forma de convivir en acatamiento de normas objetivas desde la conversación, pasando por la ciencia; renuncia a la convivencia cultural, bajo normas y retrocede a la convivencia barbarie. Se suprime trámites normales y se dirige hacia lo más fácil, a la imposición de lo que desea. El hermetismo del individuo, empuja a la masa para que intervenga en toda la vida pública, dirigiéndola a un proceso único de intervención la acción directa.

En el trato social se suprime la buena educación. "Los síntomas de una nueva conducta que bajo el imperio actual de las masas van apareciendo y al que el autor en cita tituló como "acción directa" en el que pueden anunciar futuras perfecciones (15).

E) ORGANIZACION SOCIAL.

L. Von Wiese distingue tres formas (Gebilde) sociales:

Las masas en las cuales las relaciones entre los individuos concretos, aglomerados, dentro de la masa, incluyen directamente en la acción de ésta.

Los grupos que se caracterizan por su duración y su continuidad relativas, por su carácter organizado y, en fin por las representaciones de estos grupos en el espíritu de sus miembros; y,

Los grupos abstractos que son los más distantes del individuo empírico, por ejemplo el Estado, la Iglesia entre otras (16).

La organización social aunado con el lenguaje y el trabajo al analizarse permite explicar el desarrollo de la humanidad a través del tiempo. Al respecto es necesario definir a la organización social.

(15) Ibid. p.43-45 .

(16) L. Von Wiese. La Sociología. Ideas, Obras-Hombres. Edit. Mensajero. Bilbao. 1970. pp. 33.

Según Chester Barnard, la organización social es "un sistema de actividades o fuerzas conscientemente coordinadas de dos o más personas"; esto es, la actividad lograda a través de una coordinación consciente, deliberada y plena de propósitos. Las organizaciones no requieren comunicaciones, deseo de colaboración por parte de sus miembros y un propósito común por parte de los mismos (17).

Para Hall, una organización es: "una colectividad con límites relativamente identificables con un orden normativo, con escala de actividad, con sistemas de comunicación y con sistemas coordinadores de aislamiento; esta colectividad existe sobre una base relativamente continua en un medio, y se ocupa de actividades que por lo general se relacionan con una meta o un conjunto de fines" (18).

El desarrollo histórico de la humanidad, puede explicarse mejor a través de las Organizaciones Sociales y del cambio organizacional entendido en términos históricos sociales.

Etzioni al respecto dice: "las organizaciones no son una invención moderna. Los faraones usaron a las organizaciones para construir las pirámides. Los emperadores de china las usaron hace mil años para construir grandes sistemas de riego. Y los primeros papas crearon la iglesia universal". No obstante, la sociedad moderna tiene más organizaciones que satisfacen mayor variedad de necesidades sociales y personales, que incluyen mayor proporción de sus ciudadanos y afectan a un

(17) Hall, Richard. Organizaciones, Estructura y Proceso. Edit. Prentice Hall. España, 1976. p. 6.

(18) Hall, Richard. Op. cit. p. 9.

segmento más amplio de sus vidas (19).

La organización social de los primeros grupos humanos que habitaron la tierra fue muy primitiva y, generalmente, era simplemente de relaciones familiares.

La familia como organización o grupo social evoluciona de formas inferiores a otras superiores a medida que se desarrolla la sociedad. Así, en forma cronológica se fueron formando las nacionalidades y los pueblos que se distinguen por rasgos físicos, lingüísticos, sociales y políticos, surgiendo el Estado como organización social con características económicas, políticas y jurídicas que se encargan del poder público y como el objetivo el gobierno de una nación o país. El Estado se ha desarrollado pero sigue conservando sus elementos básicos que son el gobierno, la policía y el ejército.

La ayuda mutua que prestaron los miembros de una comunidad primitiva y las actividades conjuntas que realizaban, permitieron el desarrollo del trabajo, lo que contribuyó a reforzar la unión de los movimientos de la comunidad, desarrollándose así las organizaciones sociales y la necesidad de la comunicación el transmitirse ideas de unos a otros, ayudó al desarrollo del lenguaje y a la par el incremento y eficiencia del trabajo; así se llega a la especialización y posteriormente a la división del trabajo; que favoreció al incremento de la producción y de la productividad.

(19) Etzioni, Amitai. Organizaciones Modernas. Edit. Uteha. México, 1972.

Este aumento en la producción y en la productividad de bienes materiales ayudó a la formación de nuevos grupos sociales que se desarrollaron formando nuevas organizaciones sociales, aumentando las relaciones sociales.

El desarrollo de la sociedad, en base a los progresos humanos realizados en el trabajo y en el seno de las organizaciones surgió conjuntamente con el desarrollo del lenguaje que permitió la formación de diversas lagunas y por conclusión de lo anterior se forman las primeras ciudades, Estados, las Nacionalidades, los Pueblos, los Gobiernos y los Estados que conforman un auténtico sistema social en el que existe plena interdependencia entre el trabajo, lenguaje y las organizaciones sociales.

a) Conflicto social.

Los individuos o grupos sociales se manifiestan mediante una conducta conciente, su afán de conseguir sus objetivos no se sifien a reglas ni a procedimientos, por lo que su actitud es destructiva, derrotadora para subordinar a la parte deponente.

Es necesario señalar que el conflicto social se da en "intragrupo"; siendo intragrupo cuando por diferencias, costumbres y actitudes se producen roces entre individuos que pertenecen a su mismo grupo, como aquél que se presenta entre dos grupos de trabajadores que pertenecen al mismo sindicato.

El conflicto *extragrupo* será aquel que surge de un grupo social determinado y otro grupo social. Las costumbres, actividades, actitudes y diferencias culturales se acentúan al surgir competencias económicas entre grupos. Siendo un factor en el surgimiento de un conflicto social la huelga realizada por los trabajadores que prestan sus servicios a una empresa.

Así, cada sociedad histórica presenta una serie de factores que influyen en el origen del conflicto.

En el sentido psicoanalítico del término, el conflicto resulta de la acción de la censura sobre los instintos del sujeto, pero también se refiere, con más profundidad, a la estructura conflictual del psiquismo, dividido originariamente por la pulsión de la libido y pulsión de muerte (eros y thanatos). La psicología social vuelve a esta noción del conflicto en el sentido de los roles y del status. En esta misma línea de investigación, analizando la relación del individuo con los valores de su sociedad y con los medios de que dispone para realizarlos. Merton muestra que el conflicto entre estos valores y estos medios es una fuente de desviaciones particulares (20).

(20) Merton. La Sociología. Ideas-Obras-Hombres. Edit. Mensajero. Bilbao. 1974.

b) Poder social.

Max Weber señala que el poder: "es la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social, aún contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad (21).

El poder social permite reconocer una conducta individual aunque los sometidos a él no reconozcan validez a la conducta que pretende socializar mediante el poder social.

El poder social no es exclusivo de los que ostentan el poder político y al respecto Weber describe a los carismáticos como aquéllos que al igual de los que ostentan el poder político tienen autoridad para socializar su pensamiento y conducta individuales. La dominación carismática define Weber es la cualidad que pasa de extraordinaria, de una personalidad que cuya virtud se considera en posesión de fuerzas sobrenaturales o sobrehumanas o extraordinarias y no asequibles a cualquier otro. Por lo que dicho valor no es objetivo, sino que implica la valoración por los "dominados" carismáticos, por los "adeptos".

De lo anterior, deviene expresar que la validez del carisma depende del reconocimiento de los sujetos a la dominación carismática, a lo que Weber expone: *"sobre la validez del carisma decida el reconocimiento por parte de los*

(21) Weber, Marx. Economía y Sociedad. versión Española de José Medina Echeverría. Tomo I. Edit. Fondo de Cultura Económica. México, 1987.

dominados; reconocimiento que se obtiene por corroboración de las supuestas cualidades carismáticas siempre originariamente por medio del prodigio".

El carisma genuino (reconocimiento) no es fundamento de legitimidad, sino un deber de los llamados, en mérito de vocación y de la corroboración, a reconocer esa cualidad, reconocimiento que es una entrega psicológica, una entrega plenamente personal llena de fe derivada de la indigencia y la esperanza.

El poder social es la forma de socializar a un comportamiento individual siendo necesario los elementos de fuerza y los espiritualizados.

La fuerza necesita conjuntarse con el reconocimiento de la misma, por cuanto se refiere al contenido intrínseco de las órdenes por parte de los sometidos a quien ejerce dicha fuerza.

Cabe mencionar que en la vida de los sindicatos mexicanos se mantuvieron varios líderes sindicales con ese don de carismáticos como lo fueron Luis N. Morones, Vicente Lombardo Toledano, Valentín Campa, Alberto Trueba Urbana, Rafael Galván y en lo concerniente al sindicato petrolero, lo fue Joaquín Hernández Galicia "La Quina" y entre otros, Fidel Velázquez. Un ejemplo de ello, fue el reconocimiento a Fidel Velázquez por Joaquín Hernández en la XVIII Convención Nacional Petrolera el seis de diciembre de 1983 cuya palabras fueron: *"Hace poco le ofrecimos un homenaje al líder del país; al hombre que tuvo el valor de enfrentarse a la indignidad; al que lucha constantemente; al que ha sido emblema de la paz de los gobiernos"*. en donde la amistad entre dirigentes sindicales se

acercaba a los 30 años. El poder político del dirigente cetermista y el poder económico del petrolero hacen mancuerna para dar por resultado el seguimiento de agremiados con profundo aingo y hervor (22).

El carisma de Hernández Galicia no sólo se reducía al poder económico, sino también al político y al social. Esto se trasluce entre los enlaces con representantes populares y dirigente locales del partido oficial. Su control abarcaba medios de comunicación, implicaba pues, estructuras políticas, económicas y sociales de la región de Tamaulipas e inclusive, del Estado. Políticos, funcionarios, dirigentes sindicales, empresarios, colonos, campesinos que de él obtuvieron un cargo, se prebenda, su riqueza. Además, de mantener controladas granjas agrícolas, tiendas de consumo del sindicato, fábricas de ropa y jabón, gasolineras, funerarias, clínicas dentales, cines, tiendas de materiales para construcción, talleres mecánicos, refaccionarias, balnearios, hoteles y un hospital vegetariano, con restaurante.

La aprehensión de "La Quina" el 10 de enero de 1989, desencadenó grandes manifestaciones en ciudad Madero, Tamaulipas, así como en las principales fuentes de trabajo de Petróleos Mexicanos, así como en el Zócalo de la Ciudad de México.

Es por ello que se explica las movilizaciones de personas entre ellos, -petroleros, colonos, campesinos, estudiantes, empleados, amas de casa- que se mantuvieron día y noche en

(22) Corro, Salvador. La Quina. 2a. Edic. Edit. Planeta Mexicana, S.A. de C.V. México, 1993. pp-149-151.

plantón, durante ocho días, en demanda de su liberación, en la plaza principal de la Ciudad de Madero, Tamaulipas (23).

(23) Proceso. No. 638. 23 de Enero de 1989. México.

ANTECEDENTES HISTORICOS

CAPITULO II

EL PETROLEO Y SURGIMIENTO DE MOVIMIENTOS ORGANIZADOS DE TRABAJADORES PETROLEROS

A) REVOLUCION CIENTIFICO INDUSTRIAL Y EVOLUCION DE LA ACTIVIDAD PETROLERA.

La creación de herramientas y máquinas desplazó al trabajador que utilizaba como herramientas su fuerza física, constituyéndose así el arranque evolutivo de la industrialización. Además, los inventos científicos-industriales como lo es la máquina de vapor contribuyó al mejoramiento en la operación que combina la fuerza motriz del individuo y al uso múltiple de herramientas, dando como resultado el control de movimientos uniformes y continuos que aumentan la producción y las ganancias del capitalista.

La máquina de vapor es considerada como máquina universal por sus posibilidades tecnológicas de aplicación, y aportación al auge a la primera revolución industrial.

En las últimas décadas del siglo XIX, la industria sufrió una nueva revolución tecnológica, por cuanto que modificó en lo esencial a la fuente de energía para la producción y los transportes, con las aportaciones que hicieron en uso de los inventos como la máquina de explosión y la electricidad, haciendo a un lado el uso del carbón y las turbinas de agua, sustituyéndose estos usos con el petróleo y la electricidad que

en lo futuro movilizaría con efectividad transportes y fábricas. Aunque no sería hasta a fines del siglo XIX en el que el uso del petróleo alcanzaría niveles preponderantes, superando los de la producción de la industria del carbón. De hecho, sería la línea que clasifica a los pueblos de acuerdo a su grado de industrialización.

a) La industria y los monopolios petroleros.

La evolución industrial en su segunda fase que se ubicó a finales del siglo XIX, marcó el desarrollo de la libre participación en la industria petrolera. La concentración y centralización de capitales industriales fueron pautas para que emergieran brotes de monopolios en dicha industria.

La sincronización del trabajo en la industria, las actividades delimitadas en forma individual y colectiva de trabajadores e incluso en divisiones regionales, permitieron el avance horizontal y vertical de la industria y los monopolios.

El lapso de estancamiento de 1874 a 1893, coincide con el surgimiento de la segunda revolución tecnológica con aportaciones como el motor de combustión y eléctricos lo que motivó a la formación de trust y monopolios. Lenin, respecto a los citados fenómenos expresó: *"No es sorprendente, que esta monopolización ocurriera más rápidamente en las ramas "nuevas" de la industria (siderúrgica, máquinas eléctricas, petróleo) en las nuevas" naciones industriales (Estados Unidos, Alemania), que en las ramas "viejas" de la industria (textiles, carbón) y*

en los "viejos" países industriales (Inglaterra, Francia)" (24).

La anterior opinión es acertada, pues al extenderse la industria petrolera la monopolización se estructuró y consolidó, registrándose desde 1854, en que se obtuvieron ocho destiladeros por la primera compañía petrolera establecida en Pensylvania, registrada con el nombre de "Pensylvania Rock Oil".

En 1859, se abrió el primer pozo artesiano, bajo la técnica creada por Edwin L. Drake en Titusville, Pensylvania. En 1861, se localizó en la citada región, el primer pozo brotante, de 300 barriles. Posteriormente fueron descubiertos otros pozos con lo que se llegó a la sobreproducción y al previo de venta por barril de cinco centavos de dólar.

Para 1865, se tenían registradas veinte compañías petroleras en los Estados de Pensylvania y New York obteniendo los primeros sitios en la producción del llamado oro negro, originando esto la creación de ciudades con los nombres de Oil City, Petrolia y otros. En 1875, a Estados Unidos le correspondía el 90% de la producción del hidrocarburo a nivel mundial.

Es aparejada la historia de la compañía petrolera Stand Oil Co, con la del País de Estados Unidos. "En 1870, después de llevar sólo siete años en el negocio, Rockefeller estableció una sociedad por acciones, con un capital de un millón de

(24) Mendel, Ernest, El Capitalismo tardío, Ed. Era, México, 1979. pp.1984-1985.

dólares, de los cuales él mismo poseía un 27%. Tan sólo la citada compañía constituida una décima parte de la industria petrolera norteamericada" (25).

En 1879, asumió la forma de Standard Oil Trust. por un periodo de 30 años, en West Virginia, con un registro de 2,700 pozos para 1893. Sucesivamente sus funciones se expandieron por los Estados de Ohio, Kansas, California y Oklahoma se estableció el pozo Gleen Poll con una producción de petróleo de 80 mil barriles diarios.

La sobreproducción del petróleo, favoreció a Rockefeller, quien además del control de la Standard Oil, controló refinerías de otras compañías petroleras, aprovechando su monopolio en la distribución, a través de oleoductos que controlaba en un cien por ciento, así como además el monopolio que ejercía en los ferrocarriles.

En 1885, el 70% de sus movimientos la Standard Oil, realizaba operaciones en el exterior, exportando petróleo a Europa, Medio Oriente y Asia; empresa que produjo más del 10% del petróleo crudo de Estados Unidos.

El 1890, se formó la empresa Producer Protection Ass, en Estados Unidos, la cual tuvo efimera vida.

En ese mismo año, en el viejo continente, se constituía la Royal Dutch Shell Co, en la Haya, Holanda. con un capital de 300 mil florines. En 1898, se asoció con la compañía inglesa Shell and Transport Co; y en 1907 se realizó la fusión

(25) Sampson, Anthony. Las siete hermanas. Ed. Grijalbo. España. 1977. p. 46.

completa, monopolizando la Royal Dutch el 60% del capital. En 1990, producía 42 mil toneladas de petróleo crudo; su explotación principal se ubica en las Indias Orientales Holandesas, dominando también, Egipto, Venezuela, Trinidad, Rumania y Argentina.

Standard Oil (Exxon) y Royal Dutch, serían las compañías que participarían en la vida de la industria petrolera mexicana.

b) Período prehispánico. El petróleo en México.

El uso del petróleo en México, se remonta a la época prehispánica, en donde los indígenas lo utilizaban en sus actos religiosos, como colorante, en usos medicinales, en recubrimientos de esculturas, así como para calafatear sus embarcaciones, entre otras. El proceso de desarrollo de las fuerzas productivas, durante el virreynato, fue lento para la explotación del recurso natural, por lo que su consumo, se reducía al alumbrado, entre otras actividades.

El 22 de mayo de 1763, siendo Virrey de la Nueva España Matías de Fálvez, el Rey Carlos III de España, promulgó en Aranjuez, las "*Reales Ordenanzas para la Minería de la Nueva España*", estableciendo su dominio soberano y radical sobre las minas de hidrocarburos y la concesión para su explotación a los particulares.

En 1863, el sacerdote Manuel Gil y Sáenz, descubrió a lo que denominaría "*Mina de Petróleo de San Fernando*", cerca de

Tepatitlán, Tab., que sería una de las tantas chapopoterías que en esa región existía.

El emperador de México, Francisco de Hamburgo, otorgó 38 concesiones petroleras a particulares del 14 de noviembre de 1864 al 6 de noviembre de 1865.

El primer permiso otorgado para exploraciones con la finalidad de explotar el petróleo, lo concedió el Ministerio de Fomento en el año de 1864, en las chapopoterías en Chapacao, en la cuenca del Pánuco. En 1865, se realizó otra exploración en San José de Rusias, Distrito del Centro, Tamaulipas. En ese mismo año, se descubrieron y anunciaron oficialmente otras chapopoterías en Tamelul, del cantón de Tantoyuca; en la hacienda de Chapopote al margen del río Tuxpan, en la laguna de Chila al margen del río Pánuco; en Tonalapa, del cantón de Acayucan, Veracruz. Así mismo, en ese período se descubrieron y denunciaron otras chapopoterías en Aldama, Tamaulipas; en diversas regiones de Veracruz (Papantla, Minatitlán); en el río Mescalapa, Chiapas; en San Fernando de Macuspana y San Francisco del Partido, Tabasco. En 1869, la Compañía Exploradora del Golfo, inició de trabajos de exploración en Papantla, en la Hacienda "Cougas", que en lo futuro se denominaría "Furbero".

En 1876, en Tuxpan, se estableció la empresa petrolera de un capitán bostoniano, en los predios de Núñez y Cerro Viejo.

En 1880 los ingenieros norteamericanos Samuel Fairburn y George Dixon, comenzaron la construcción de una pequeña refinería en el Puerto de Veracruz, siendo terminada en 1886, denominada posteriormente "El Águila".

El gobierno español, en vísperas de la Independencia, promulgó "*Las Leyes de Indias*", que regulaba los recursos naturales, cuya propiedad inalienable se reservaba a la Corona Española.

El 22 de noviembre de 1864, es promulgado por la Corona Española el Código de Minería, inspirado en los principios de liberalismo económico, se dió al dueño de la tierra el derecho de propiedad, no sólo del terreno sino de todo lo que había arriba y debajo del mismo.

El acentuado crecimiento de la industria textil y la demanda creciente del petróleo, así como los cambios en el mercado energético internacional, estimularon a pequeñas compañías a la búsqueda del preciado recurso natural. Burke y Cecil Rhodes, ambos de origen inglés, organizaron una empresa denominada "London Oil Trust", al sur del río Tuxpan, invirtiendo 90 mil libras esterlinas en trabajos de exploración. Después, la "Mexican Oil Corporation" adquirió los derechos de ese trust.

José María Ostos, así como capitalistas mexicanos, contrataron los servicios de geólogos, nativos y extranjeros, para iniciar trabajos de exploración, sin obtener el éxito ansiado.

En 1900, Westman Pearson, de nacionalidad inglés, invitado por Porfirio Díaz, para colaborar en la construcción de un canal de desagüe para la capital. Posteriormente, se dedicó como empresario en la construcción de vías para el ferrocarril de Tehuantepec, por lo que al encontrarse en su camino campos con chapopoterías, solicitó la ayuda al gobierno para dedicarse

a la explotación del recurso natural, recibiendo "La región del Istmo".

En 1928, Ezequiel Ordoñez, realizó trabajos de exploración, descubriendo la denominada "Faja de Oro", cuya producción años más tarde ascendería a más de 50 mil barriles diarios.

Edward L. Doheny, de nacionalidad estadounidense, fué invitado a México, por A.A. Robinson, presidente de la Compañía del Ferrocarril Central confiado en hallar petróleo en las inmediaciones de su línea de ferrocarril y sustituir al carbón.

B) PORFIRIO DIAZ Y SU POLITICA PETROLERA.

En 1901, la exploración del petróleo en México ascendía a 10,345 barriles al año. Pearson, inició actividades en la parte sur de la Faja, desde la costa del Golfo hasta la llanura chiapaneca. Doheny, realizó sus actividades en la región que formada por las fronteras de San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz, conformando la zona de la Huasteca.

En 1902, Porfirio Díaz promulgó una Ley que favorecía especialmente los intereses de Pearson. La Ley establecía que la explotación quedaba libre de todo impuesto en lo que correspondía a los productos naturales, refinados o elaborados que procedían de la explotación; la importación libre de derechos por una sola vez, de las máquinas para refinar petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno y para colaborar toda

clase de productos que tuvieran por base el petróleo crudo; el capital invertido en la explotación, quedaría libre por 10 años de todo impuesto federal, excepto el del timbre; si los yacimientos estaban localizados en terrenos de propiedad particular, los mismos concesionarios tenían el derecho de expropiar a dichos particulares; las compañías tenían el derecho de establecer tuberías por cualquier terreno particular a fin de facilitar la venta de los productos petroleros.

En la primera década del siglo, y con el estímulo de las concesiones, se lograron los más importantes pozos productivos, que fueron localizados en cinco campos de petróleo y gas: Ebanó en Tamaulipas; Casiano, Chinampa del Norte, Furbero y Dos Bocas en Veracruz, en la mayor parte controladas por Pearson y Dohoney.

El petróleo mexicano adquiría importancia y las compañías petroleras internacionales obtenían el monopolio de la industria a pesar del estancamiento económico.

La política de Porfirio Díaz, matizada por el paternalismo, la dirigía hacia las inversiones de capitales extranjeros, potencias mundiales, hacendados, negociantes nacionales, con el objeto de establecer diversos mecanismos de relación entre el Estado y los representantes de intereses nacionales y extranjeros y que se dejaba en cada caso la interpretación y solución del problema correspondiente en manos del gobierno. En base a esta concepción y con el interés de lograr el más rápido fortalecimiento de la burguesía, y desde luego del Estado, se optó por cuanto al petróleo, otorgar oportunidades para que se monopolizara esta rama de industria.

El 23 de abril de 1907, se otorgaron concesiones a Pearson, en las cuales se le daba la oportunidad de explotar el petróleo en terrenos federales, comprendiendo Tamaulipas, San Luis Potosí, Tabasco, Campeche y Chiapas.

En 1908, se ampliaron las concesiones a Doheney, y en 1909, se promulgó una nueva Ley en la que se otorga la propiedad exclusiva al dueño del suelo, los criaderos o depósitos de combustibles minerales, bajo todas sus formas y variedades, con una duración de 50 años en la exención de impuestos, excepto el del timbre.

En 1908, Pearson organizó la compañía de petróleo "El Aguila, S.A.", con una cantidad inicial de \$100,000.00 pesos del cual era poseedor del 80% de las acciones de la empresa petrolera.

En 1908, la compañía "El Aguila", cambió de razón social a la de "Compañía Mexicana El Aguila", conservando la nacionalidad.

Doheney, quien también gozaba de privilegios, organizó en 1907 la "Mexican Petroleum Company of Calif.", y la "Huasteca Petroleum Co.", con un capital inicial de \$3'000,000.00 de dólares. La Huasteca inició con un capital de 15 millones de pesos; y la Tuxpan con un capital de \$1'000,000.00 de dólares. Beneficiado por la ley de 1909, extendió sus trabajos hasta tuxpan, Tampico y El Ebano.

La Ley de 1909, decretada por Porfirio Díaz legalizaban el dominio que ejercieron las compañías, el cual no se realizó pacíficamente. La ocupación de zonas petroleras estaban garantizadas por el Estado, por lo que se hicieron despojando a

los campesinos de sus tierras heredadas. Con ello se obligó a los originales dueños a emigrar a otros lugares o trabajar al servicio de las compañías petroleras, y sometidos a una brutal presión durante las jornadas de trabajo.

La política de Porfirio Díaz, en base al comercio exterior, se vió afectada por una fase recesiva, aumentando la vulnerabilidad del conjunto de la economía a las fluctuaciones del mercado mundial.

La ocupación y el salario real se vieron afectados gravemente en la primera década de este siglo, ante el impacto de la caída de las exportaciones, la crisis monetaria y la disminución notoria de la versión pública. El desplazamiento de los centros de influencia externa repercutían de modo importante en el desequilibrio general del porfiriato.

C) LA SITUACION DEL PETROLEO DURANTE LA REVOLUCION MEXICANA.

El 23 de diciembre de 1910, el pozo petrolero del Llano número 4, produjo 3 millones 634 mil barriles anuales, ascendiendo en 1911 a 12 millones 553 mil.

En 1911, la producción de petróleo a nivel nacional, continuó creciendo en forma acelerada; aún cuando la lucha revolucionaria se extendía por todo el país, las compañías se sentían invulnerables al poseer títulos de propiedad de las zonas petroleras. Su derecho de propiedad no fue cuestionado ni por las masas ni por sus dirigentes.

La producción de petróleo en 1911, ascendía a \$4'140,000.00 pesos (33 centavos por barril) y la distribución total de la industria petrolera había sido de 26 mil pesos (es decir, pagaron 2 centavos por cada 10 barriles). Los trabajos de las compañías continuaban normalmente. Pearson reconocía en 1912 que: *"Por fortuna nos vemos lo bastante independientes de las condiciones internas del país para que nos puedan causar serias preocupaciones"* (26).

a) El gobierno de madero y la reintegración del capital de la industria petrolera al Estado.

El 3 de junio de 1911, Madero aprueba un decreto donde se establece un impuesto especial de timbre sobre el petróleo crudo de producción nacional, de 20 centavos por tonelada (equivalente a 3 centavos por barril). El 11 de julio de 1912, la Dirección de Aduanas giró una circular a las compañías para que se registrasen y proporcionaran datos sobre la producción, impuestos pagados, manejo de traspasos, cambios de razón social o de alteraciones contenidas en sus registros (27).

Ante las medidas de Madero, la respuesta del exterior no se hicieron esperar. En septiembre de 1912, el embajador de los Estados Unidos en México, Henry Lane Wilson, envió al gobierno la siguiente nota:

(26) Colmenares, Francisco. *Petróleo y Lucha de Clases en México*. Ed. El Caballito, México, 1982, p.p.29-30.

(27) Rodríguez, Antonio. *El rescate del petróleo*. Ed. El Caballito. México, 1975, p. 28

"El gobierno de los Estados Unidos desea hacer saber al presente gobierno de México que, con la consiguiente sorpresa y natural recelo, ha sido informado de que ciertas partes ... al parecer influidas por la avaricia y por la malquerencia a las empresas norteamericanas, a consecuencia de su nacionalidad, están ... persiguiendo y robando a dichas empresas en cada oportunidad favorable que se les presenta... Las empresas petroleras norteamericanas de la región de Tampico presentan pruebas indudables de que están siendo gravadas con impuestos casi insoportables ... El gobierno de los Estados Unidos se ve obligado a insistir en que cese inmediatamente esta persecución, que prácticamente equivale a la confiscación, y espera recibir del gobierno mexicano la seguridad inmediata" (28).

El gobierno de los Estados Unidos hacían referencia a la "confiscación", respecto al impuesto del timbre que representaba el 10% del precio de cada barril que extraían las compañías. El asesinato de 13 estadounidenses a manos de mexicanos -según denunció Estados Unidos-, venía a sumarse a los pretextos y presiones que invocaban las compañías y el embajador Wilson para una intervención enérgica en México en "defensa de sus intereses".

El 15 de febrero de 1913, el embajador Lane Wilson amenaza al gobierno de Madero en realizar un desembarco de marinos norteamericanos en México. La invasión no llegó a realizarse, por el hecho de que las compañías contaban con la liquidación de un gobierno que intentó recuperar en términos y con intereses capitalistas apenas una pequeña parte de las inmensas ganancias que se acumulaban en las compañías petroleras.

(28) El petróleo de México. Recopilación de documentos oficiales del conflicto de orden económico de la industria petrolera. Edición de la Secretaría de Patrimonio Nacional, México 1963, p. 15.

El 18 de febrero de 1913, Victoriano Huerta traicionó a Madero al celebrar el llamado pacto de la Embajada con el porfirista Félix Díaz y ante el plenipotenciario de los Estados Unidos Henry Lane Wilson, Madero y Pino Suárez caen presos y son asesinados el día 22 del mismo mes y año, junto a la cárcel de Lecumberri.

b) Huerta y la invasión en veracruz.

Las crecientes inversiones imperialistas en México, determinaban que la influencia de Estados Unidos en los asuntos internos del país se acrecentara. El apoyo de Victoriano Huerta, desencadenando la masacre conocida como "la Decena Trágica", así como la represión y persecución que se acentuó en todo el país, en las zonas petroleras, mostraba lo que estaban dispuestas a realizar las compañías.

El gobierno del general Huerta, fue apoyado por el de Estados Unidos e Inglaterra y reconocido por la mayor parte de los gobiernos europeos, bajo el patrocinio de las compañías petroleras. La resistencia y enfrentamiento de las masas en todas las regiones del país, encabezadas por Villa, Zapata, Obregón y Carranza iniciaron la lucha armada para derrocarlo.

Frente a la carencia de recursos económicos, y sin el apoyo del gobierno de Woodrow Wilson, Huerta toma la decisión de elevar a 65 centavos el impuesto que Madero había fijado en

20, provocando la cólera de las compañías petroleras y de sus gobiernos respectivos.

Desde 1913, el gobierno estadounidense había dado muestras de querer invadir el territorio mexicano, más aún en las zonas petroleras; por lo que la invasión a las costas mexicanas se preparaba activamente. En declaraciones públicas, el gobierno de Estados Unidos desmiente esa versión, pro confidencialmente no deja de reconocerlo (29).

El 21 de abril de 1914, realiza la acción estadounidense la ocupación del territorio mexicano. Entra en el puerto de Veracruz la primera barcaza de marinos, que a pesar de los esfuerzos de resistencia por civiles y cadetes navales, el puerto fue ocupado. La invasión dirigida por Fletcher, es apoyada con 29 barcos de guerra, 10 transportes militares, dos navíos de aprovisionamiento y tres buques hospital (30).

El 10. de agosto de 1914, estalla la Primera Guerra Mundial, la movilización de la maquinaria militar, incluyendo los bardos, produjeron una creciente y acelerada demanda energética. Inglaterra con una flota inferior a la alemana, solicitó el apoyo de Estados Unidos para transportar el petróleo de las costas mexicanas. Wilson, desde el 2 de diciembre de 1913, había otorgado protección a las compañías

(29) "La afirmación del presidente Wilson, de que el 21 de abril de 1914, había ordenado la ocupación de Veracruz sólo para contribuir a la caída de Huerta y para ayudar al triunfo de la revolución, había sido desmentida por él mismo, quien el 19 de mayo de 1919, recibió un grupo de yanquis establecidos en México, y les manifestó que, "para protegerlos", había ordenado a Fletcher el ataque a Veracruz, porque ese había sido siempre su propósito, así que todos sus actos tendieron a ese fin". López Portillo y Weeber, José ob. cit. p. 140.

(30) O'Shaughnessy, Edith. Huerta y la Revolución. Ed. Diógenes, S.A. México, 1971, p. 300.

petroleras inglesas, en lo futuro, cambiaría su posición.

El acontecimiento de la Primer Guerra Mundial, vino a repercutir gravemente en las empresas petroleras en México, al estar desprotegidas por el gobierno estadounidense se encontraron en la necesidad de negociar la protección de los campos con el general Manuel Peláez y la exportación del petróleo con los carrancistas.

La extensión de la guerra imperialista en Europa, así como la protección que tenían las compañías por parte del general Peláez, influyeron para que las tropas estadounidenses que ocupaban el puerto de Veracruz, se retiraran del territorio nacional.

c) Las compañías petroleras extranjeras en México.

Para 1916, la empresa petrolera Mexican Petroleum, abarcaba 250 mil hectáreas, en un área de Veracruz a Tamaulipas, que daban una producción de más de 5 mil millones de barriles de petróleo y con una reserva suficiente para producir un millón de barriles diarios durante 40 años.

Durante la revolución, las compañías petroleras se dedicaron a realizar trabajos de exploración y explotación en los Estados de San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz, así como también en Tabasco y Campeche, obteniendo además de petróleo, gas en Nuevo León.

En 1910, iniciaron la explotación del petróleo en los campos del Pánuco, Potrero del Llano y Topila. En 1912, en el campo de Alaza. En 1913, en los campos de chapopote, Alamo, Jardín, Paso Real, San Isidro, Naranjos y Amatlán. En 1914, en el campo de San Sebastián. En 1915, en el campo de Tepetate. En 1916, en el campo Toteco-Cerro Azúl. En 1918, en el campo de Chinampa del Sur, Chicucillo. En 1920, en el campo Amatlán del Sur. En 1921, en el campo de San Jerónimo, todos ellos en el Estado de Veracruz, así como la colocación de un pozo de petróleo y gas en campo Carlos Cantú, en el Estado de Nuevo León (31).

Las compañías petroleras "Royal Dutch" y la "Standard Oil", se apoderaban del petróleo mexicano con gran celeridad. La "Standard Oil", monopolizaba los campos petroleros norteamericanos, aunque su presencia en Venezuela y Medio Oriente sería más ventajosa.

En 1918, las acciones de la compañía "El Águila" fueron compradas por la "Royal Dutch", manteniendo integradas las actividades de exploración, explotación, transporte y ventas en el exterior (32).

La "Standard Oil", se hacía presente en estos años a través del grupo Sinclair, que controlaba la "Sinclair Pierce Oil Company", que operaba en México desde 1888. Por su parte, la hegemonía estadounidense se encontraba bajo el control de Dohoney, con la Huasteca Petroleum Company, que posteriormente

(31) El Petróleo de México. Ob. cit. pp. 97-105.

(32) Ortega, Gustavo. La industria refinadora establecida en México no es nacional. Revista industrial de la Secretaría de Economía Nacional. Marzo 1934.

pasaría a formar parte de la Standard en la década siguiente.

Las compañías petroleras en México, mantenían una guerra de precios, lo que repercutió al atrazo en la tecnología de explotación, originando el estancamiento en la explotación del petróleo en el territorio nacional.

d) Las leyes de 1917 y el periodo carrancista.

En 1917, la producción de petróleo ascendía a 55 millones 293 mil barriles, de los que se exportaban 46 millones 26 mil, es decir, el 83.2%. El consumo de hidrocarburos a nivel nacional era mínima. Por ello la importancia estratégica que ello tenía para Estados Unidos e Inglaterra.

El 31 de agosto de 1918, Venustiano Carranza había promulgado un decreto que regulaba las actividades respecto al petróleo y demás hidrocarburos líquidos y gaseosos, que se encontraran en el subsuelo del territorio mexicano, por su inmensa cuantía e incalculable valor, lo que constituía un elemento de importancia en el comercio, tanto interior como exterior del país.

Por esa razón:

"Los gobiernos de los estados no podrán expedir leyes o decretos, ni dictar disposiciones sobre comercio, minería, instituciones hacendarias ... y sobre exploración, explotación y comercio de minerales, yacimientos de carbón de piedra, bitúnes, petróleo o gaseosos que se encuentren en el subsuelo

del territorio nacional." (33).

El 5 de febrero de 1917, el Congreso Constituyente de Querétaro, proclama una nueva Constitución; reunidos para discutir el proyecto de reformas al texto de 1857, hicieron aparecer en realidad nueva.

En el artículo 27 de la Carta Magna establecía:

"La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ella a los particulares, constituyendo la propiedad privada. La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público ... Corresponde a la nación el dominio directo de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gemas, las salinas formadas directamente por las aguas marinas, los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos..."

Esta Constitución legalizaba el triunfo de la revolución nacionalista, desatándose una violenta campaña de rechazo por las compañías petroleras, quienes argumentaban perjuicios a sus patrimonios.

El 13 de abril de ese mismo año, se decretó un nuevo impuesto del timbre gravando al petróleo, gas y sus derivados. Decreto que establecía que todo el petróleo, sus derivados y gas estarían sujetos a ese impuesto; el petróleo combustible pagaría el 10% por tonelada neta sobre su valor y los productos

(33) El petróleo de México. Ob. cit. pp.542-543.

derivados de la refinación de los pozos que no se destinaron para el consumo interno, causarían un impuesto fijado también por el Estado, siendo diferente para cada producto.

El 19 de febrero de 1918, se publicó un decreto sobre terrenos petrolíferos y contratos petroleros. Decreto que no establecía ninguna excepción, desde antes del 10. de mayo de 1917; exigiendo además, la regularización de sus títulos de escrituración.

El 8 de julio de 1918, se publicó otro decreto, que revisaba uno de los puntos fundamentales del decreto del 19 de febrero. El artículo 14 reconocía el derecho de propiedad que poseían las compañías; con la reforma a ese decreto se les concedía el derecho a denunciar fundos petrolíferos, reduciendo los títulos de propiedad a concesiones.

Las compañías petroleras y sus gobiernos intensificaron presiones sobre la política rectora de Venustiano Carranza, al dejar sin efecto sus títulos de propiedad.

El empeño de Carranza de lograr inestaurar un régimen burgués con bases propias *-económicas, políticas y sociales-*, en materia petrolera lo llevaron a imponer a las compañías diversas medidas fiscales, reglamentarias y otras.

El 12 de marzo de 1920, se publicó un decreto en el que se establecían las bases a que debían de sujetarse las concesiones para explotar el petróleo y los demás hidrocarburos. Sin tratar de aplicar la esencia del artículo 27, mantenía en primera línea el "derecho de la nación sobre los recursos del subsuelo".

El 21 de Mayo, fue asesinado cuando huía de la capital con

una reducida escolta (34).

e) Participación de Adolfo de la Huerta, en la historia política de México.

Adolfo de la Huerta, se caracterizó por su política sobre inversión extranjera en la industria petrolera. El no otorgamiento de derechos especiales a los inversionistas, originó que el gobierno estadounidense "... se abstenia de reconocer al gobierno mexicano en turno y de reanudar con él sus relaciones diplomáticas regulares, mientras no contara con las garantías que en su concepto eran necesarias para la seguridad de los derechos legalmente adquiridos por los ciudadanos norteamericanos en México, antes de aprobarse la Constitución de 1917" (35).

De la Huerta finalmente prometió el respeto y la protección de todos los derechos de propiedad adquiridos antes de 1917, incluyendo la retroactividad del artículo 27 respecto de la propiedad de los terrenos petrolíferos.

En 1918, México ocupó el segundo lugar como productor mundial, después de Estados Unidos, y arriba de la Unión Soviética, Indonesia, Irán y Egipto. La primera guerra

(34) Jurgen Harrer, Hans. Raíces económicas de la revolución mexicana. Ed. Taller Abierto. México, 1979. pp. 133-134.

(35) Gobierno de México. La verdad sobre la expropiación de los bienes de las empresas petroleras. Talleres Gráficos de la Nación. México, 1940. p. 40 citado por López-Gallo, Manuel. Economía y Política en la historia de México. Ed. El Caballito. México 1975. p. 414.

mundial situó a la industria petrolera en un mayor plano de importancia, conduciendo a lo que se llamó "diplomacia oleaginoso".

Alemania, resultó ser el país más afectado, careciendo de energéticos lo situaba en posición de desventaja frente a Inglaterra quien tenía acceso al petróleo mexicano. Por otro lado, Estados Unidos contaba con el 80% de producción mundial de petróleo, colocándose en evidente ventaja.

D) INICIADORES DE LA ORGANIZACION SINDICAL EN MEXICO.

El Minatitlán, Estado de Veracruz, fué el esenario que serviría para la realización de movimientos organizados, su situación geográfica y el poco desarrollo en las comunicaciones influyeron en ello. En 1908, se estableció la primera refinería en esa región la Royal Dutch, la cual pertenecía a Pearson. La refinería establecía un medio de producción en la oferta de fuerza de trabajo y las leyes laborales en esos años, permitía a las compañías fijar salarios bajos a cambio de faenas agotadoras. Inicialmente la jornada se estableció en 12 horas, superándose las labores a destajo, y el salario mínimo sería el de un peso 50 centavos; de 1915 a 1916 la jornada se redujo a 9 horas, aunque el salario se volvió inestable por las diferentes modificaciones monetarias a consecuencia de la revolución. De 1917 a 1919 la jornada cambió a 8 horas por día con un salario mínimo de 2 pesos 25 centavos en 1920, el

salario mínimo se incrementó en 55 centavos, o sea 2 pesos 80 centavos. Por cuanto a las prestaciones sólo se tenía derecho a la atención médica por accidentes de trabajo y en algunas ocasiones a una caja mortuaria (36).

En 1913, los primeros precursores de la organización de trabajadores fueron Francisco Padilla -de origen español-- quien desarrollaba labores de mecánica y Juan B. Platas, que era carpintero, ambos laboraban en la refinera de Minatitlán, Veracruz, convocaron a los obreros de la empresa para fundar la Unión de Artesanos Latinos Profesionales; Huerta, desencadenó una persecución contra los afiliados y dirigentes de la organización. El 12 de febrero, en Minatitlán fue fusilado Juan B. Platas junto con otros miembros que no pudieron escapar a la represión.

La derrota de Huerta y el avance del general Cándido Aguilar conocido como -amigo de los obreros-, reanimó la lucha de los trabajadores para organizarse, más aún con la protección del decreto sobre la reglamentación del trabajo y la Ley de sindicatos en el Estado de Veracruz.

En enero de 1915, quedaba constituida la Unión de Petroleros Mexicanos, marcando la identidad de la masa. El 19 de abril estalla la primera huelga petrolera en la historia de Minatitlán, con una duración de 3 días, la reducción de la jornada de trabajo y aumento al salario eran entre otras, las pretensiones del movimiento organizado. La relatividad del

(36) Valdivieso Castillo, Julio. Historia del movimiento sindical petrolero en Minatitlán, Veracruz, s.e. México, 1963. p. 24.

valor de la moneda constitucionalista, posteriormente se vió reforzada por el decreto en el que establecía la obligación de las empresas petroleras de pagar salarios y sueldos en oro nacional.

La Unión de Petroleros se fue debilitando ante la resistencia y persistente persecución de las compañías petroleras; convocándose a la formación de la Unión de Obreros de Minatitlán y en alianza con el ejército del general Cándido Aguilar lanzaron a un candidato petrolero para las elecciones de diputado local, cuyo triunfo fue pleno. Asimismo, algunos de sus miembros llegaron a participar en puestos administrativos de la municipalidad.

En febrero de 1919, se reorganizó la Unión bajo el nombre de Unión de Obreros y Artesanos de Minatitlán, quedando electo en 1920, Bernardo Simoneen, quien defendería con ahinco la defensa de mejores condiciones de trabajo de los obreros petroleros. La Unión de Obreros emplazó a huelga a la compañía El Aguila demandando mejores condiciones de trabajo, de salarios y la firma de un contrato de trabajo. La huelga duró 22 días, desde el 22 de junio hasta el 12 de julio de 1919. El movimiento obrero fue apoyado por el Departamento de Marina de la refinería, extendiéndose la solidaridad con los participantes activistas de la Casa de Obrero Mundial hasta en los campos petroleros de Concepción, Filisola y Francita, con todo ello, la compañía se vió obligada a negociar con los huelguistas.

La Unión de Obreros consideró el triunfo del movimiento aun cuando no se impuso la firma del contrato colectivo.

Los ejércitos de Huerta a cargo de Cástulo Pérez, Benito Torruco, Inurreta y Panucio Martínez, protegieron los intereses de las compañías, implementando acciones de persecución y desaparición de muchos trabajadores petroleros, entre ellos de Bernardo Simoneen, quien fue asesinado el 18 de junio de 1921.

R) EL EXPANSIONISMO DEL PETROLEO MEXICANO.

La creciente industria petrolera mundial se debió a la producción en gran escala de derivados petroleros que revolucionaban la estructura energética del sistema productivo de esos años.

La gran demanda provocó la guerra por encontrar petróleo y explotar al máximo los yacimientos localizados o en plena producción, se disputaban su hegemonía mundial la "Standard Oil" y la "Royal Dutch". En Estados Unidos la Standard Oil, mantenía el monopolio petrolero colocándose en ventaja frente a sus competidores.

La lucha por la hegemonía se extendió a Medio Oriente y a Venezuela. Rusia por su lado, representaba los campos petroleros de la región del Cáucaso; en 1917, la producción rusa giraba al rededor del 5% de la producción petrolera mundial. La producción mundial continuó creciendo dinámicamente. En 1911 y 1920, la producción se había duplicado, de 344 aumentó a 690 millones de barriles; el 1921,

la producción ascendió a 766, en 1922 a 849, y en 1923 a 1.011 millones de barriles.

El ritmo de crecimiento de la producción no solamente no disminuyó con el término de la primera guerra mundial sino que continuó aumentando más rápidamente. Se desencadenó, en consecuencia, una guerra de precios tan violenta, que colocó en la postración a las compañías más pequeñas, resurgiendo más fuertes la Standard Oil y la Royal Dutch, consolidándose el liderazgo de la primera. En los tres primeros años de la década de los años veinte la producción de Estados Unidos representó entre el 62% y el 72% de la producción mundial.

La baja en los precios del petróleo y de sus derivados se inicia en 1921 -que durante la guerra habían mantenido un crecimiento moderado-. En 1914 el precio del barril de petróleo crudo a boca de pozo era de 1.75 dólares.

Las compañías por consiguiente, al encontrarse como propietarias del petróleo y con enorme poder económico y material, se situaron entre las empresas imperialistas más poderosas del mundo, poder que utilizarían para boicotear y monopolizar la investigación de otras alternativas energéticas que debilitaran su hegemonía.

En 1921, la industria petrolera mexicana, cuya producción fue de 193 millones de barriles de petróleo. Cantidad que representaba el 41.0% de la producción de los Estados Unidos y el 25.0% de la producción mundial, constituía una posición privilegiada como el segundo productor mundial.

Las empresas petroleras en México disminuyeron sus actividades debido a la política de control del Estado al

establecer gravámenes a la producción petrolera, a lo que las empresas desviaron sus operaciones a los campos petroleros árabes y venezolanos. En consecuencia, en 1922 se presenta una disminución importante, la producción anual bajó a 182 millones 278 mil barriles, es decir, la producción disminuye alrededor de once millones respecto al año anterior. La producción petrolera de México en 1929, fue ligeramente superior a la de 1919. La crisis que alcanzó perfiles definidos en ese año, era parte de una caída de la producción petrolera mundial (*mientras en 1929 la producción mundial ascendía a mil 586 millones de barriles de petróleo, en 1934 era de mil 442; la de Estados Unidos paso de mil 7 millones a 908 millones de barriles de petróleo en los mismos años*). La industria petrolera en México continuó desempeñándose, produciendo 34 millones de barriles de petróleo en el año de 1933, el 17.6% de la producción de 1921. Para 1925, se registró un incremento en la producción, al ascender 2.59 pesos el precio de barril de petróleo. Las compañías establecieron los precios por debajo del mercado estadounidense y mundial (en 1920, el precio del barril de petróleo ascendía a 2.00 pesos en México y, en el mismo año, para Estados Unidos el precio era de 5.07 dólares) (37).

En 1929, la cantidad del crudo destinada a la exportación, representaba el 59.5%, de la producción nacional, consumiéndose en el país alrededor de 49 mil 550 barriles diarios. Esta situación marcaría el descenso drástico hasta por cuatro años

(37) Los datos han sido obtenidos de los cuadros estadísticos de Sterret y Davis publicados por Krauze, Enrique. La reconstrucción económica. Historia de la Revolución Mexicana, periodo 1924-1929. No. 10, Publicación El Colegio de México. México, 1977. p. 71.

posteriores, en el que se observó la baja del consumo diario en México, estableciéndose en 35 mil 573 barriles de petróleo. El consumo energético, las consecuencias de la crisis y el estancamiento que situaba a la economía mexicana, se cristalizaban en el descenso del petróleo en el país.

La destrucción de pozos altamente productivos por la invasión de agua salada a consecuencia de su explotación a toda su capacidad, así como el descubrimiento y explotación de pozos con menor capacidad, significaron factores marginales en la caída de la producción. Las compañías, al encontrar resistencia para legalizar sus derechos de propiedad sobre el subsuelo mexicano, realizaron todo lo que tenían a su alcance para abatir la producción (38).

a) Los tratados de Bucareli. Concesión a las empresas petroleras.

En 1921, Estados Unidos, mantuvo su posición de chantajear con el "reconocimiento" de los gobiernos mexicanos. Para reconocer el gobierno de Alvaro Obregón le ponía como condición la firma de un "Tratado de Amistad y Comercio", cuyas cláusulas establecían:

a) los ciudadanos de los dos países tendrían libertad de entrar, viajar y residir en los territorios de uno y otro para atender sus negocios; b) se garantizaría por ambas partes los derechos de propiedad, los que quedarían a salvo de confiscación aun por vía constitucional; c) ni el decreto del 6 de enero de 1915 ni las leyes de 1917 tendrían efectos retroactivos en su aplicación.

(38) Krauze, Enrique, ob. cit., pp. 247-248.

El Presidente Alvaro Obregón, quien tomó posesión el uno de diciembre de 1920, asumió la responsabilidad de garantizar "... todos los derechos de propiedad privada adquiridos antes del uno de mayo de 1917, (fecha en que se promulgó la Constitución vigente), serán respetados y protegidos". El artículo 27 en el que se establecía la declaración de la propiedad de la Nación los mantos petrolíferos del subsuelo, se dejaría sin efecto retroactivo.

De la Huerta, quien asumía el cargo de Secretario de Relaciones Exteriores, viajó a Estados Unidos para negociar con Lamont, llevando a cabo la firma de un convenio en el que se establecía que México se comprometía a pagar la deuda de 1,452 millones de pesos, deuda que incluía la de los ferrocarriles (por años durante la revolución), así como pagar durante el primer año de su vigencia la cantidad de 30 millones de pesos oro y 5 millones anuales, también en pesos oro, afectando para este compromiso el "... producto total de los derechos de exportación del petróleo y del impuesto del 10% sobre las entradas brutas de los ferrocarriles, además de las utilidades líquidas de estos, si las hubiere..." (39).

Los términos en que Estados Unidos fijaba las relaciones de "amistad", constituían un proyecto de subordinación del Estado mexicano. Obregón al no firmar los Tratados de Bucareli en 1923, De la Huerta renunció a la Secretaría de Estado que representaba.

(39) Ceceña, José Luis. México en la órbita imperial. Ed. El Caballito, México 1970, p. 114.

Del 14 de mayo hasta el 15 de agosto de 1923, se llevaron a cabo las discusiones entre representantes del gobierno de Estados Unidos (Charles Beecher Warren y John Barton Payne) y del gobierno de México (Ramón Ross y Fernando González Roa). Los representantes estadounidenses, establecían condiciones respecto al artículo 27 Constitucional, por cuanto a la no retroactividad de su aplicación.

De la Huerta se rebeló en diciembre de 1923, operando desde el Estado de Veracruz, abarcando la región de los Estados situados en el Golfo de México; el gobierno de los Estados Unidos condicionó su ayuda a Obregón si los Tratados eran ratificados en el Senado.

En el momento en que quedaron ratificados los Tratados, Estados Unidos reconoció al gobierno de Obregón, facilitando el ingreso del ejército obregonista al territorio estadounidense para atacar a las tropas Delahuertistas; para tal efecto enviaron barcos a Tampico y Veracruz con objeto de intimidar a los rebeldes y colaborar con la "pacificación" obregonista, que desde antes había venido preparando esta situación con el desencadenamiento de una persecución contra todos sus oponentes y los que amenazaran en transformarse en sus enemigos potenciales. Así, anteriormente ya había preparado el asesinato de Villa, que en declaraciones periodísticas se había manifestado favorable a apoyar a De la Huerta, en oposición a Obregón y Calles.

b) El gobierno de Plutarco Elias Calles.

La presión de los ideales de la revolución mexicana basada en la corriente de la participación en la nacionalización de los recursos naturales, repercutió en las acciones intervencionistas de los Estados Unidos en México, con la finalidad de continuar explotando esos recursos.

La crisis económica y social del país, empujó al callismo a radicarse, apoyando al campesinado y al proletariado para mantener la estabilidad social.

El 31 de Diciembre de 1925, se promulgó la Ley reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del petróleo que contenía los siguientes artículos fundamentales:

"Artículo 10.- Corresponde a la Nación el dominio directo de toda mezcla natural de carburos de hidrógeno que se encuentren en su yacimiento, cualquiera que sea su estado físico. Artículo 14.- Se confirmarán sin gasto alguno y mediante concesiones otorgadas conforme a esta ley, los siguientes derechos: I. Los que se deriven de terrenos en que se hubieren comenzado los trabajos de explotación petrolera antes del 10. de mayo de 1917; II: Los que se deriven de contratos celebrados antes del 10. de mayo de 1917, por sus causahabientes, con fines expresos de explotación de petróleo; III.- A los oleoductos y refinadores que estén trabajando actualmente en virtud de concesión o autorización expedida por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, por lo que se refiere a esas mismas concesiones o autorizaciones. Artículo 15.- La confirmación de derechos a que se refieren los artículos 12 y 14 de esta ley, se solicitará dentro del plazo de un año contando de la fecha de la vigencia de esta ley; pasado este plazo, se tendrá por renunciado esos derechos y no tendrán efecto alguno contra el Gobierno Federal, los derechos cuya confirmación no se haya solicitado ..."

Las medidas confiscatorias impuestas a las empresas petroleras, fueron excusas para que Estados Unidos implementara un plan de acción de invasión en territorio mexicano. El

general Cárdenas fue designado jefe de las operaciones en la Huasteca con instrucciones de que el desembarco de las tropas fuera seguido del incendio sistemático y total de todos los pozos de petróleo. Calles afirmaba: *"Iluminaré a Nueva Orleans con el fuego de los pozos de la Huasteca"* (40).

Las compañías petroleras rechazaron violentamente la Ley del petróleo, ya que las concesiones poseídas por ellas no tenían prescripción; amparándose bajo los títulos de propiedad que habían adquirido durante la época del porfiriato.

Ante las presiones y el sabotaje económico, el Presidente Calles designó a Morones para elaborar un anteproyecto de la Ley del petróleo, sometiéndolo a discusión con las compañías petroleras. El 6 de abril de 1926, se publicó el reglamento respectivo, el cual no contenía ninguna de las pretensiones de las empresas petroleras e imponiendo además, una mayor reglamentación a las actividades de las mismas.

El 4 de diciembre de ese año, fueron señalados por decreto los terrenos que formarían parte de las reservas petroleras nacionales, conteniéndose además terrenos libres en una faja de 50 kilómetros de anchura, de mar a mar, en la frontera norte del país. Los terrenos libres comprendían el Distrito del Centro del Estado de Tamaulipas, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Durango, San Luis Potosí, Jalisco, Guerrero, Puebla, Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca.

El uno de marzo de 1927, se decretó que la Secretaría de Industria se dedicaría al conocimiento de todos los conflictos

(40) Ceceña, José. ob.cit. pp.147-148.

de trabajo que se presentaran en las industrias de minas y petróleo, que ya había implementando en los ferrocarriles nacionales y en las zonas federales. El 29 de noviembre de 1927, Calles firmó el Reglamento de Trabajos Petroleros; constituyéndose la primera codificación en la rama, con medidas cuyos objetivos era evitar el desperdicio en la explotación y prevenir accidentes.

Morones, secretario de Industria, Comercio y Trabajo, canceló los permisos para perforar, extendidos antes del 10. de enero de 1927, a compañías que no habían solicitado sus concesiones confirmativas como fue el caso de la Mexican Petroleum Company, fundamentándose en que ese tipo de empresas no habían cumplido con lo estipulado en los artículos 14 y 15 de la ley sobre el petróleo que les exigía registrar en un plazo máximo de un año "*las concesiones confirmatorias*". A través de fallo emitido por la Suprema Corte de Justicia a favor de la compañía petrolera en los términos de las modificaciones hechas el uno de enero de 1928 a los artículos 14 y 15 de la Ley del Petróleo, que ordenaba configurar sin gasto alguno, por medio de concesiones confirmatorias, los derechos que se hubiesen derivado de terrenos en que hubieran comenzado trabajos de explotación petrolera antes del 10. de mayo de 1917, así como los que se derivaron de contratos celebrados antes de esa fecha señalada. En el artículo 15 señalaba un plazo de un año, en que se computaría desde el día siguiente al de su publicación del decreto, es decir, ese año de plazo comenzaría el 11 de enero de 1929.

Lo anterior se debió a una consigna a Morones para el Presidente de la Suprema Corte de Justicia que se transmitió en los términos siguientes: "*Señor Presidente de la Corte: el gobierno está en peligro y es menester para que no se nos obligue por la fuerza a claudicar, que se declare la Ley del Petróleo contraria a la Constitución y ampare a las compañías petroleras.*" (41).

c) Otros gobiernos.

Reprimidas las presiones de las compañías petroleras sobre el artículo 27 y una serie de reglamentaciones que lo hacían inaplicables. Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio, siguieron la línea más pacífica al mantener esta situación durante su gobierno además de mantener una estrecha amistad con Deterding, director de la Royal Dutch.

El Presidente Abelardo Rodríguez, aprobó un decreto relacionado con las reservas petroleras nacionales, se incorporaron todos los terrenos libres comprendidos en una faja de 100 kilómetros a lo largo de la frontera norte y de las fronteras marítimas de México, colindando con Bélize y Guatemala. Se incluyeron terrenos del territorio de Baja California y los de propiedad nacional comprendiendo el cauce de los ríos, arroyos, lagos, terrenos baldíos, bienes propiedad

(41) Informe de Vicente Loabardo Toledano el 22 de febrero de 1938 en el Primer Congreso General Ordinario de la CTM.

de la federación, islas y la zona continental cubierta por los mares que circundan el territorio mexicano.

Nuevamente las protestas de las compañías petroleras no se hicieron esperar. Otro decreto se promulgó en el cual se autorizó a constituir una sociedad por acciones, de participación mixta y que se encargaría de la regulación del mercado de petróleo y derivados, atendiendo las necesidades oficiales y de los ferrocarriles, promoviendo además, el adiestramiento del personal mexicano en los trabajos técnicos de la industria.

El Estado implementaba una política intervencionista para impedir una caída más profunda de la producción, además de ascender el monto de los impuestos, invadía el consumo petrolero interno.

d) Situación de las organizaciones sindiales petroleras.

El auge del petróleo en México, coincidía con la violenta ofensiva de las compañías a debilitar las tentativas de los trabajadores en la consolidación de los organismo sindicales.

La Unión de Obreros empezó a dividirse en dos tendencias. La primera encabezada por Antonio Ortiz Ríos quien sostenía la política de que el organismo debía ser un medio para lograr mantener la organización. Y por otro lado, Apolonio G. López y J. Concepción Pérez afirmaban que la organización no debía ser un medio para fines políticos. Cástulo Pérez reanudó la

persecución contra los líderes sindicales y los simpatizantes. Ortiz Ríos se negó a aceptar la disolución de la organización, afiliándola a la Unión de Obreros de la CROM; posteriormente, fundó su partido laborista local. En agosto de 1921 se fundó la Unión de Mecánicos, adherida al Sindicato Ferrocarrilero Nacional. Entre sus fundadores, destacaban Adrián Carbajal, Herlindo Díaz, Apolonio G. López e Ignacio Valdivieso.

Otra organización fue la de la Unión de Carpinteros, Calderos y Ayudantes, Herreros y Ayudantes, Ferrocarrileros.

En 1922, la mayoría de los trabajadores de la refinería estaban organizados. A medida que se organizaban los trabajadores, las empresas petroleras aceleraban sus métodos de restricción en contra de los obreros iniciando un plan de reducción de sus actividades y la amenaza de despidos masivos, a lo que los dirigentes declinaron sus pretensiones, para salvaguardar sus empleos y aceptando la reducción de sus salarios. A los peones se les fijó un pago de 2 pesos 50 centavos diarios y a los técnicos de 7 pesos 50 centavos.

Cuando estalló la rebelión delahuertista, en diciembre de 1923, Antonio Ortiz Ríos y Rafael Simoneen, apoyaron al gobierno de Obregón y participaron activamente en los combates librados contra ese movimiento en Minatitlán y sus alrededores.

Por tal intervención, la Unión de Obreros fue favorecida por el gobierno, obteniendo el apoyo de hasta 1500 trabajadores de las refinerías. Con esta fuerza sindical apoyada por los resortes políticos y el respaldo de la CROM, se llegó a un acuerdo con la empresa mediante el convenio que firmó en Jalapa Veracruz, el 24 de septiembre de 1924, y sancionado por el

gobernador Adalberto Tejada, quien fungió como titular del convenio, la Unión de Obreros adquirió todos los derechos que la Constitución General de la República y la Ley del Trabajo que el Estado conceden para la protección de los trabajadores, incluso el privilegio de proporcionar a la empresa el personal -transitorio permanente- de nuevo ingreso que fuese necesario a partir de esa fecha.

La empresa apresuró su plan para desbaratar la Unión de Obreros y para desconocer el convenio, despidiendo a 149 trabajadores en el mes de julio. La Unión de Mecánicos, sometió a discusión en todas las agrupaciones petroleras, el proyecto de unificación que sería la mejor garantía para todas las agrupaciones. El 15 de agosto de 1925, se firmó un pacto de solidaridad ratificado ante el general Heriberto Jara, acordándose además, la organización de la "*Liga de Agrupaciones Obreras de Minatitlán*".

El 26 de agosto se dirigió al gerente de la empresa un pliego de peticiones. Las dos principales demandas estipulaban: 1) *estricto cumplimiento del convenio celebrado el 24 de septiembre de 1924 con la Unión de Obreros, y que se hiciera extensivo a la liga; y 2) reposición en sus trabajos, pago de tiempo perdido o indemnización, de acuerdo a la ley, de los 149 trabajadores separados injustificadamente.* Para tal efecto, se fijó un plazo, que se cumplía a las 10 horas del 5 de septiembre de ese mismo año.

La compañía El Aguila, ante tales pretensiones, propuso un nuevo convenio que reposara sobre bases sólidas y liberales, reglamentando las relaciones entre la empresa y sus obreros.

La demanda de huelga planteaba en esencia la lucha por el reconocimiento de su agrupación y de solidaridad en contra de los despidos. El 5 de septiembre de 1925, al no recibir respuesta favorable para los trabajadores unidos, abandonaron sus labores.

La CROM, propusó boicotear los productos de El Aguila, así como a agruparse solidariamente sus filiales de Puerto México, Veracruz, Mazatlán y en el Distrito Federal. La Unión de Marineros y Fogoneros del Golfo de México resolvió el boicot a los buques-tanque y remolcadores de esa compañía.

El 27 de octubre de ese mismo año, la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, dictó su fallo reconociendo la huelga, demandando su cumplimiento a la empresa marcando a los trabajadores un plazo de 15 días para que regresaran a sus trabajos. A lo anterior, la compañía manifestó su desconocimiento del laudo.

Los jefes de las cuadrillas, se presentaron en la empresa con la orden de seleccionar a grupos reducidos de trabajadores para llevar a cabo los trabajos iniciales. El 9 de noviembre, regularizadas las labores en la empresa solicitó amparo ante el Juez de Distrito de Salina Cruz, Oaxaca, contra el fallo de la Junta de Jalapa el cual fue otorgado. La situación de los trabajadores quedaba igual que antes del estallido de la huelga.

Al finalizar 1925, nuevamente estalló la huelga en Puerto México, Veracruz, Mazatlán y en el Distrito Federal.

El 28 de enero de 1926, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia definitiva de acuerdo con el proyecto

del día 8 de enero, condenando a la compañía El Aguila al pago de los sueldos caídos durante el tiempo de la huelga, mismo que había fijado el laudo de la Junta de Jalapa, excepto el reconocimiento del derecho de huelga para los trabajadores de Mazatlán y Distrito Federal, en virtud de que las leyes vigentes no reconocían ningún derecho a las huelgas por solidaridad.

La indemnización se estimó aproximadamente en dos millones de pesos. la compañía "El Aguila" y sus trabajadores acordaron las bases del arreglo, fungiendo como arbitro Luis N. Morones, que ocupaba en aquél entonces, el puesto de Secretario de Industria.

El arbitraje de la CROM en donde actuó Morones fueron en esencia sobre los puntos siguientes: "

"1. Se obliga a la Compañía Mexicana de Petróleo El Aguila a proporcionar trabajo a todos los que declararon la huelga el 5 de septiembre de 1925, aunque será a medida que la demanda de los productos de la propia compañía vaya creando trabajo; 2. La indemnización a los huelguistas se concederá conforme vaya siendo posible, para evitar fuerte desembolso a la empresa si se le obliga a cubrir todo el monto a una sola vez; 3. La compañía cubrirá a cada una de las organizaciones de trabajadores que fueron a la huelga, bien sea como afectadas directamente en el conflicto, o por solidaridad en el movimiento decretado por la Unión de Obreros de Minatitlán, de acuerdo al laudo de la Junta Central, todos los salarios caídos desde el 5 de septiembre, en que se declaró la huelga, hasta el 12 de diciembre del mismo año, con exclusión del sindicato de estibadores de Minatitlán."

Al finalizar 1926, las agrupaciones petroleras de Minatitlán. a excepción del sindicato de estibadores fueron sometidas a acciones de persecución por parte de las empresas petroleras. Entre otros mecanismos implementados, se establecieron los contratos con duración de 28 días, incrementando más el número de trabajadores eventuales.

F) LA POLITICA NACIONALISTA DEL PRESIDENTE LAZARO CARDENAS.

a) Recuperación de la producción petrolera mundial y nacional.

En 1934, la recuperación de la producción petrolera mundial fue de 1,522 millones de barriles de petróleo crudo, Estados Unidos participaba con 908 millones, es decir, el 59.7%. México había caído al sexto lugar, con una producción de 38 millones de barriles, el 20% de la producción alcanzada en 1921.

En los seis años siguientes, la producción mundial registraría un constante crecimiento, excepto en 1938, debido en gran medida a la disminución de la producción petrolera estadounidense. En estos años, de posguerra y recuperación de la economía mundial después del crac de 1929-1933, se fueron generando cambios muy importantes en el panorama petrolero mundial.

Estados Unidos, se mantenía en primer lugar, le seguía la URSS, Venezuela, Irán, Indonesia y en sexto lugar México. De 1934 a 1937, la producción anual aumentó de 38 a 47 millones de barriles; en 1938, la producción petrolera interna disminuyó (39 millones de barriles de petróleo).

La recuperación de la producción petrolera mundial, coincidía con la recuperación económica, sobre todo de los principales países imperialistas. Los principales países capitalistas preparaban la próxima guerra, lo que repercutió en

un ascenso en el consumo de energético dirigido a la actividad industrial, especialmente a la industria militar.

La economía capitalista mundial se encontraba en la etapa de un desarrollo pronunciadamente desacelerado, modificándose el perfil de las exportaciones, encaminando el modelo de las industrias de exportación imperialistas hacia las industrias de máquinas, vehículos y bienes de equipo.

Las principales compañías petroleras intensificaron sus reuniones a principios de la década de los treinta, con el objeto de constituir un cartel, adoptando acuerdos sobre precios y cuotas de producción. En 1934, Exxon, Shell (Royal Dutch) y BP, formularon un convenio denominado Acuerdo de Achnacarry en el cual se redactaba un Druft Memorandum of Principles para operar en todo el mundo, excepto donde la ley lo prohibía, es decir, en los Estados Unidos. El memorandum imponía reglas para limitar la competencia y la coparticipación de los beneficios con ajenos, e incluía un sistema de sanciones que sería aplicado por un Comité de Londres, con una vigencia hasta concluida la Segunda Guerra Mundial.

Exxon, Mobil Oil, Gulf Oil, Texaco, Socal, British Petroleum y Royal Dutch Shell, eran las principales compañías petroleras internacionales conocidas por el seudónimo de las "Siete Hermanas", las cuales mantendrían fuertes lazos y una amplia colaboración con Hitler, Mussolini y Franco.

En México, el petróleo seguía perdiendo importancia en el escenario mundial. Precisamente en el Plan Sexenal, que constituyó la plataforma en que Cárdenas se apoyó para organizar su campaña por la presidencia, se encontraban

establecidos algunos puntos específicamente relacionados al petróleo, los cuales se volverían factores fundamentales en la lucha contra esas compañías que en forma evidente entrelazaban sus intereses con los Estados, sobre todo con aquellos regimenes que más destacaban en su interés de extender sus lazos imperialistas y aplastar a la clase obrera.

El Plan Sexenal de Cárdenas no rebasaba los marcos de un proyecto capitalista, cuyos objetivos era crear las bases para un desarrollo nacional, con menor dependencia del imperialismo. La campaña política de Cárdenas para asumir la presidencia de México, trascendió a las empresas petroleras, que con intereses mundiales y con intentos de realizar medidas de apremio contra la nación por limitar su poder, mantenían desde 1922, en el estancamiento a la industria petrolera mexicana, Cárdenas se vió obligado a implementar una política de masas (42).

b) El sindicalismo y la contratación colectiva.

El ascenso de las movilizaciones en el campo y en las ciudades coincidía con la recuperación económica. Los portavoces de Cárdenas en su campaña por la presidencia, hicieron un llamado a los trabajadores petroleros a *"dejar sus rencillas personales y a unirse fuertemente para formar un solo frente de obreros, porque el candidato tiene la intención de*

(42) Anguiano Arturo. El Estado y la Política Obrera del Cardenismo. Ed. Era. México, 1980. p. 46.

que al llegar al gobierno ha de fincar éste sobre las organizaciones de trabajadores, a quienes apoyaría para que vayan ocupando poco a poco los puestos públicos de importancia, con el objeto de que compartan las responsabilidades del gobierno."(43).

El 28 de abril de 1934, los Sindicatos petroleros de Nanchital, Las Chopas y Agua Dulce, a través de sus representantes respectivos, firmaron un convenio de unificación, surgiendo de ello el sindicato de trabajadores del petróleo de Minatitlán. El estancamiento de la situación socio-económica de los trabajadores en aquel entonces, estaba por debajo de la padecida en 1916, por lo que el balance dió como resultado que el salario básico era de 2.50 pesos diarios, con una jornada semanal de 48 horas, con igual de pago descansos y días festivos por cuenta del trabajador, exigua atención médica y hospital inseguro. Además, los accidentes de trabajo y la falta de higiene en las factorías causaban perjuicios a los obreros. Las condiciones antes narradas, también eran padecidas por el resto de las zonas petroleras. Por lo cual, el sindicato petrolero de Minatitlán se adhirió a la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria del Petróleo y sus Derivados ubicado en esa región. El 30 de abril de ese mismo año, los sindicatos presentaron pliego de peticiones a la compañía El Aguila en donde solicitaban la regularización de las condiciones de trabajo, implementando además, la cláusula de exclusión a favor de los sindicatos. A lo anterior la empresa se negó, dando origen a un emplazamiento

(43) Valdivieso, Castillo, Julio, ob. cit., p. 62.

a huelga de carácter general el día 9 de mayo de 1934. A tal eventualidad participaron 156 trabajadores del sindicato de estibadores de Minatitlán; 303 del sindicato de trabajadores de Nanchital; 455 del sindicato de trabajadores de Las Chiapas; 1,027 del sindicato de trabajadores de Agua Dulce; y, 1,924 del sindicato de trabajadores petroleros de Minatitlán. Los trabajadores petroleros de Tampico y la CNT, anunciaron su apoyo al movimiento. La zona petrolera norte del país levantaba la huelga, reintegrándose los trabajadores a sus labores.

El 31 de mayo, se extendía el movimiento, sumándose a el, el Sindicato de Obreros y Empleados de Francita, así como los ferrocarrileros y electricistas, otorgando apoyo económico y de asesoría jurídica. En el Distrito Federal el Sindicato de Obreros y Empleados de El Aguila en Atzacapotzalco apoyó el movimiento y la comisión permanente pro unidad obrera y campesina, ofreció formar "*... un frente único de trabajadores para generalizar la huelga en todas las factorías de la compañía El Aguila en el país*" (44).

En huelga que abarcaba la región sur, no veían la posibilidad las empresas de llegar a un arreglo conciliatorio. La Junta de Conciliación y Arbitraje se declaró incompetente, interviniendo personalmente Abelardo L. Rodríguez, Presidente de la República, como árbitro legal y última autoridad en el conflicto. Las compañías y los delegados sindicales aceptaron un arreglo, notificando a los

(44) *Ibid*, p. 66-67.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

trabajadores la reanudación de sus labores en un plazo no mayor de 48 horas, prometiendo que en 72 horas se dictaría el laudo que daría por terminada la huelga y el conflicto.

El laudo dictado por la autoridad laboral, contenía en esencia las siguientes condenas:

"Se conceden el pago del día de descanso por cada seis laborables, se establecen los días de vacaciones que deberán disfrutar los trabajadores, según su antigüedad en el servicio, se dan reglas generales para las jubilaciones de los trabajadores, a reserva de lo que disponga la Ley que habrá de expedirse sobre el seguro social; se establece la Jornada de cuarenta y seis horas y media horas semanarias.... Entre otras, se establecía el mejoramiento de las condiciones económicas y, en especial, una elevación de salarios de acuerdo con la tabla que propuso la empresa. En lo que respecta a salarios caídos durante el tiempo que duró la huelga, la compañía deberá cubrirlos desde el 9 de mayo, fecha de la suspensión de los trabajos, hasta el 5 de junio actual, a las 16 horas, en que se firmó el compromiso arbitral, haciendo la aclaración expresa de que esta resolución, basada en principios de equidad, no siendo precedente ni prejuzga la imputabilidad de las causas de la huelga de la responsabilidad del conflicto. Se concede la cláusula de exclusión sindical en sus dos aspectos de ingreso y despido; se establecen los puntos generales de derecho industrial y económicos que deben contener los contratos colectivos de trabajo; a los casos de posibles violaciones a los contratos, a la Ley y a los conflictos individuales que todos estos puntos deberán ser resueltos en un plazo de 60 días por una comisión mixta integrada por el inspector federal del trabajo en Puerto México, por un representante de los sindicatos afectados y otro de la empresa." (45).

En 1935, se intensificó la movilización en los centros petroleros. El 10 de enero, estalló la huelga en las instalaciones de la Huasteca Petroleum Company por solidaridad con los obreros de El Aguila; el 23 se declaró la huelga general en Tampico en la que participaron activamente los petroleros. El 3 de febrero volvió a estallar la huelga en las propiedades de la compañía petrolera "El Aguila", ubicada en

(45) Ibid. pp.67-68.

Agua Dulce, Puerto México y Nanchital. El 5 de abril se declaró una huelga general en Tampico en solidaridad con los obreros de la Huasteca Petroleum. El 26 de ese mismo mes y año, por tercera ocasión estalló la huelga en Tampico, incluyendo sus refinerías.

El 5 de agosto de 1935, quedó elaborada el acta constitutiva del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, quedando constituidas 12 secciones: 1, sindicato de Ciudad Madero; sección 2, Sindicato en Mata Redonda, sección 3, sindicato de El Ebanal; sección 4, sindicato "Aguila" del Distrito Federal; sección 5, sindicato, "Huasteca" del Distrito Federal; sección 6, sindicato "pierce" del Distrito Federal; sección 8, sindicato Petromex del Distrito Federal, sección 9, sindicato de Veracruz; sección 10, sindicato de Minatitlán; 11, sindicato de Nanchital; sección 12, sindicato de Francita. Posteriormente, al presentar sus documentos que las acreditaban, se fueron sumando el resto de los sindicatos petroleros.

El 27 de diciembre de 1935, se otorgó el reconocimiento legal al sindicato petrolero nacional, que afiliaba para entonces a 15 mil trabajadores de las zonas norte, centro y sur del país.

El 22 de julio de 1936, se instaló la primera gran convención extraordinaria, convocada por el comité ejecutivo del STPRM. Su objetivo específico era estudiar un proyecto de contrato de trabajo, de aplicación general en la industria petrolera. El 14 de noviembre de ese mismo año, se celebró otra convención extraordinaria, avocándose a dos puntos: la

resolución de todos los conflictos de huelga existentes en las zonas petroleras y, abrir discusiones con las compañías sobre el contrato colectivo nacional, emplazándolas a una huelga general que estallaría el 28 de noviembre, a las once horas.

El STPRM, decidido a presionar a las compañías petroleras hizo un llamado a todos los trabajadores de las secciones a un paro general para el día 25 de noviembre en todas las refinerías y centros petroleros.

Con la intervención del presidente Cárdenas, se llevó a cabo un convenio entre los trabajadores y las compañías aplazando el movimiento, en dicha acta se fijaba un reglamento de discusión y un plazo de 120 días hábiles para firmar los acuerdos correspondientes.

El rechazo a las pretensiones del sindicato, fue sistemático, las demandas establecidas en el contrato, consistían en un aumento salarial, a una jornada de 40 horas semanales, al escalafón y a las prestaciones de trabajo, así como al mejoramiento en las condiciones de trabajo (46).

(46) "El comité ejecutivo del STPRM se permite recordar a ustedes que de acuerdo con la cláusula segunda del convenio de fecha 27 de noviembre de 1936, aplazamos de común acuerdo el movimiento de huelga para el cual se había emplazado a esas compañías con fecha 19 del mismo noviembre, por un término de 120 días, término que concluye el próximo 27 de los corrientes, a las 24 horas. De acuerdo con el propio convenio celebrado ante el C. Jefe del Departamento del Trabajo, nos permitimos poner en conocimiento de ustedes que si para el día y la hora señalados en el párrafo anterior no se termina la discusión del contrato colectivo de carácter general y en consecuencia su aprobación, estallará el movimiento de huelga anunciado en los términos del emplazamiento de fecha 19 de noviembre pasado, movimiento que se efectuará a las cero horas un minuto del día 28 de los corrientes. México, D.F. a 17 de mayo de 1937. Eduardo Soto Ines, Secretario General. Valdivieso Castillo, Julio, ob. cit. p. 86.

El uno de junio, el periódico El Nacional, publicó un editorial titulado, *"Llamado del presidente Cárdenas a los trabajadores y empresarios"*, en el que señalaba un acuerdo en breve plazo para la solución del conflicto, basándose básicamente en la importancia de la industria petrolera en la economía y de las graves consecuencias en virtud de la huelga. Para que el movimiento no escapara al control del gobierno, éste buscaba la terminación de la huelga trasladando la solución del conflicto a las causas constitucionales.

La CTM, realizó un comunicado a los sindicatos afiliados para apoyar solidariamente a los petroleros huelguistas, abarcando ayuda económica y propaganda entre las masas y en caso necesario *"... destacamentos de la clase obrera declararán una huelga de solidaridad"*. Posteriormente, el 6 de julio, la CTM, se retractaba de la anterior idea, expresando que tal acción de los trabajadores *"causaría una seria conmoción en los cimientos económicos del país y crearía excesivas dificultades al gobierno de Cárdenas"*.

El 7 de junio, el sindicato anunció, que *"...plantearía ante la Junta Federal de Conciliación Arbitraje un conflicto de orden económico, a efecto de que se examinara la situación económica de las compañías y se les obligara a aceptar las peticiones sindicales, sin perjuicio de que quedara en firme el conjunto de prestaciones que estaban dispuestas las empresas a dar, y que sumaban en conjunto 13 millones de pesos"* (47).

(47) El Nacional, 10. de Junio de 1937.

El gobierno de Cárdenas nuevamente intervino, promoviendo para que el sindicato firmara un convenio en el que los trabajadores se comprometieran a no realizar alguna acción hasta que se presentara la resolución legal definitiva.

Aceptada la demanda de conflicto económico, se asignó a una comisión integrada por Efraín Buenrostro, Subsecretario de Hacienda; el ingeniero Mariano Moctezuma, Subsecretario de Economía; y, el profesor Jesús Silva Herzog, técnico de Hacienda. La investigación de la comisión pericial designada por la Junta, presentó en agosto un amplísimo informe de la situación de la industria petrolera, así también, un dictamen, en el que se incluía un capítulo sobre el estado financiero de las compañías y sus posibilidades económicas para resolver las demandas del sindicato. El dictamen en cuestión, fue el apoyo utilizado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (grupo número 7), para resolver el 18 de diciembre de 1937 lo siguiente:

"... aumentar los salarios de los trabajadores y mejorar las condiciones de trabajo de éstos hasta por la suma de veintiséis millones trescientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos; se obliga a todas las empresas petroleras y navieras a pagar a partir del 28 de mayo del corriente año, a sus trabajadores, el diez por ciento de fondo de ahorros, los intereses correspondientes a ese diez por ciento y las compensaciones por casas; se condena a las mismas empresas a pagar a sus trabajadores los salarios caídos durante la huelga, desde el 28 de mayo al 9 de junio; se concede un plazo hasta el 31 de diciembre para pagar los salarios caídos en el tiempo de huelga."(48).

En virtud del laudo pronunciado, las empresas petroleras en México, recurrieron al amparo, desconociendo el dictamen

(48) El petróleo de México, ob. cit. p. 782.

rendido por la comisión habilitada por la Junta del conocimiento, declarándose insolventes para costear el contrato colectivo nacional.

El uno de marzo de 1938, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, negó el amparo solicitado por las compañías petroleras, confirmando el laudo emitido por la Junta responsable, el cual contenía la condena al pago de prestaciones anuales a los trabajadores por 26 millones de pesos (49).

La CTM, se unió al jubiló de los trabajadores petroleros. El día 4 de ese mismo mes y año, se hacía publica la declaración de la Junta Federal en cuanto a que las compañías "debían cumplir con el laudo dentro de un término que vencía a las 12 horas del día 7 de marzo de ese año".

El día 7 de marzo, a solicitud de la embajada de los Estados Unidos, estuvieron en el despacho de Cárdenas los representantes de las compañías, Cárdenas ratificó su decisión de cumplir el fallo judicial, asegurando a las compañías que el pago que realizarían sería de 26 millones 332 mil 756 pesos y de ninguna manera los 41 millones que éstas consideraban que significaría el acatamiento del laudo. No obstante, los representantes de las compañías mantuvieron su intransigencia, reiterando un anterior ofrecimiento de aumentar los salarios y prestaciones por un total de 22 millones 400 mil pesos. La entrevista finalizó sin ningún progreso, y en condiciones más tirantes.

(49) El Universal, 2 de marzo de 1938.

Ese mismo día, por la noche, se entrevistaron con el presidente Cárdenas los dirigentes del sindicato petrolero, comunicándole que habían tomado el acuerdo de dar por terminados los contratos de trabajo en vista de la rebeldía de las empresas, reiterando su apoyo a las decisiones del gobierno.

El 8 de marzo de ese año, Cárdenas reunió a su gabinete para conocer su opinión ante la rebeldía de las compañías petroleras. Todos coincidieron en juzgar impropio esa actitud. La idea de la expropiación no llegó a mencionarse entre las medidas a tomar, aunque sí se "acordó formular un programa que se pondría en ejecución si las empresas suspendían sus actividades."

El día 9, el Presidente Cárdenas respecto a la situación petrolera, realiza declaraciones públicas en la forma siguiente:

"El gobierno considera que vive momentos de excepcional importancia en su situación social y económica, pero también nos encontramos ante una magnífica oportunidad para que el país pueda colocarse en una posición de verdadera independencia política y económica frente a la intervención constante que en los asuntos nuestros han querido tener las compañías petroleras. Estas quieren intervenir en la situación política y económica del país y eso no podemos admitirlo. El artículo 27 y toda la legislación obligan al gobierno a quitar privilegios indebidos a las compañías, que siempre han querido hacer uso de su fuerza económica. Cualquier situación que se presente podremos resolverla, por difícil que ésta sea; y bien vale la pena cualquier esfuerzo para acabar con la dependencia económica que, por capricho de las compañías petroleras, ha predominado en México." (50).

(50) Cárdenas, Lázaro. Apuntes 1913-1940. Editados por la UNAM. México, 1972. Tomo I. p.387.

Las compañías petroleras, al anterior manifiesto expresaron su descontento en un publicado del tenor siguiente:

"El deseo de producir un documento político como el que nos ocupa no justifica, a nuestro juicio, que para prestarle fuerza sus redactores recurran a acusaciones infundadas. Las compañías petroleras han recurrido a los recursos legales para la defensa legítima de sus intereses, pero ninguno de sus actos puede calificarse de subversión ni de contrario al orden que es la condición indispensable del funcionamiento eficaz de toda empresa, grande o pequeña. Y es por ello que las suscritas vienen a señalar enfáticamente y a protestar con toda energía contra la infundada y calumniosa acusación de ser responsables de alguna forma de actos subversivos."(51).

Ese mismo día, el Presidente Cárdenas visitó el ingenio azucarero de Zacatepec, lo acompañaron Francisco Múgica, Secretario de Hacienda y otros colaboradores. A su regreso, hicieron alto en la carretera, llamando Cárdenas únicamente al general Múgica, le dió a conocer su decisión de decretar la expropiación de los bienes de las compañías petroleras si éstas se negaban a obedecer el fallo de la Suprema Corte de Justicia.

El sindicato petrolero, por su parte, dirigió un comunicado a los trabajadores para que apoyaran el plan que se estaba ejecutando, ya que el conflicto petrolero, de "carácter obrero-patronal, se había convertido en un problema nacional". El sindicato colaboraría con el gobierno y procedería de manera "más enérgica y decidida para obligar a las empresas a abandonar su actitud, haciéndolas respetar el derecho que asiste al proletariado mexicano de aspirar a una vida

(51) El Universal, 9 de marzo de 1938.

mejor" (52).

El día 26, anunciaron las compañías su "incapacidad" para cumplir con el laudo. La CTM, responde con un llamado a una manifestación nacional para el día 23, estableciendo que "las actividades de los trabajadores deben ser suspendidas durante la manifestación." Es decir, se avoca en forma encubierta a un paro nacional. Se dirige a un llamado a las centrales sindicales del mundo (53).

El mismo día, en que se anunció el rechazo por las compañías a cumplir con el laudo, el sindicato petrolero presentó en la Junta de Conciliación el siguiente planteamiento:

"Lamentando la actitud de franca rebeldía de las empresas, ... venimos a solicitar se dé por terminado el contrato de trabajo contenido en el laudo de dieciocho de diciembre último, dictado en el presente expediente, contrato que regula actualmente las relaciones obrero-patronales entre dichas empresas y este sindicato que representamos, condenando a las propias empresas a indemnizar a cada trabajador con el importe de tres meses de salario y fijando, además, la responsabilidad que resulta de ellas" (54).

El 17, el Presidente Cárdenas se reunió con su gabinete. Se trataba de hacer frente a la rebeldía de las compañías. Su decisión la comunicó en los siguientes términos:

"Señores, hemos venido observando la actitud de las compañías. Se niegan a cumplir con la resolución de la Suprema Corte de Justicia y están haciendo una campaña de descredito, esforzándose en crear alarma y confusión. Como el gobierno, en estas condiciones, no puede tolerar una rebelión semejante ni desentenderse de un problema capaz de paralizar la industria y los servicios públicos ni permitir agitación políticas, debemos expropiar sus bienes por causa de interés nacional" (55).

(52) El Universal, 10 de marzo de 1938.

(53) El Universal, 16 de marzo de 1938.

(54) El Universal, 17 de marzo de 1938.

(55) Benítez, Fernando, ob. cit. p. 137.

Al notificar la Junta del conocimiento al sindicato que se daban por terminados los efectos de los contratos de trabajo con las empresas, el sindicato se dirigió a todos los trabajadores para suspender totalmente las labores a partir del día 19 a las cero horas un minuto.

Por su parte, el Jefe de operaciones militares de Tampico, recibió instrucciones terminantes del Presidente Cárdenas de incendiar los pozos petroleros "si aparecía el primer barco de guerra ante las costas mexicanas" (56).

A las 22:00 horas del mismo día, el Presidente Cárdenas habló por la radio. El país entero lo escuchaba, con absoluta atención.

"La actitud asumida por las compañías petroleras negándose a obedecer el mandato de la justicia nacional que por conducto de la Suprema Corte, las condenó en todas sus partes a pagar a sus obreros el monto de la demanda económica que las propias empresas llevaron ante los tribunales judiciales por inconformidad con las resoluciones de los Tribunales de Trabajo, impone al ejercicio de la Unión el deber de buscar un remedio eficaz para que evite definitivamente, para el presente y el futuro, el que los fallos de la justicia se nulifiquen o pretendan nulificarse por la sola voluntad de las partes o de alguna de ellas mediante una simple declaratoria como se pretende hacerlo en el presente. Hay que considerar que un acto semejante destruiría las normas sociales que regulan el equilibrio de todos los habitantes de una nación así como el de sus actividades propias y establecería las bases de procedimientos posteriores a que apelarían las industrias de cualquier índole establecidas en México y que se vieran en conflictos con sus trabajadores o con la sociedad en que actúan, si pudieran maniobrar impunemente para no cumplir con sus obligaciones ni reparar los daños que ocasionaron con sus procedimientos y con su obstinación.

Por otra parte, las compañías petroleras no obstante la actitud de serenidad del Gobierno y las consideraciones que les ha venido guardando, se han obstinado en hacer, fuera y dentro del país una campaña sorda y hábil que el Ejecutivo Federal hizo conocer hace dos meses a uno de los gerentes de las propias compañías, y que éste no negó, y que ha dado el resultado que las mismas compañías buscaron: lesionar seriamente los

(56) Ibid. p. 135.

intereses económicos de la nación, pretendiendo por este medio hacer nulas las determinaciones legales dictadas por las autoridades mexicanas.

"Ya en estas condiciones no será suficiente, en el presente caso, conseguir los procedimientos de ejecución de sentencia que señalan nuestras leyes para someter a la obediencia a las compañías petroleras, pues la substracción de fondos verificada por ellas, con antelación al fallo del alto tribunal que las juzgó, impide que el procedimiento sea viable y eficaz; y por otra parte, el embargo sobre la producción o el de las propias instalaciones y aun el de los fondos petroleros implicarían minuciosas diligencias que alargarían una situación que por decoro debe resolverse desde luego, e implicarían también la necesidad de solucionar los obstáculos que pondrían las mismas empresas, seguramente, para la marcha normal de la producción, para la colocación inmediata de ésta y para poder coexistir la parte afectada con la que indudablemente quedaría libre y en las propias manos de las empresas.

"En esta situación se tendría que ocasionar una crisis incompatible no sólo con nuestro progreso sino con la paz misma de la nación; paralizaría la vida bancaria; la vida comercial en muchísimos de sus principales aspectos; las obras públicas que son de interés general se harían poco menos que imposibles y la existencia del propio gobierno no se pondría en grave peligro, pues pérdida el poder económico por parte del Estado, se perdería asimismo el poder político produciéndose el caos.

"Es evidente que el panorama que las compañías petroleras plantean al Poder Ejecutivo de la nación, con su negativa a cumplir la sentencia que les impuso el más Alto Tribunal judicial, no es un simple caso de ejecución de sentencia, sino una situación definitiva que debe resolverse con urgencia. En el interés social de la clase laborante en todas las industrias del país el que lo exige. Es el interés público de los mexicanos, y aun de los extranjeros que viven en la República y que necesitan de la paz y de la dinámica de los combustibles para el trabajo. Es la misma soberanía de la nación que quedaría expuesta a simples maniobras del capital extranjero, que olvidando que previamente se ha constituido en empresas mexicanas, bajo leyes mexicanas, pretende eludir los mandatos y las obligaciones que le imponen autoridades del propio país.

"Se trata de un caso evidente, y claro que obliga al gobierno a aplicar la Ley de Expropiación en vigor, no sólo para someter a las compañías petroleras a la obediencia y a la disminución, sino porque habiendo quedado rotos los contratos de trabajo entre las compañías y sus trabajadores, por haberlo así resuelto las autoridades del Trabajo, de no ocupar el gobierno las instalaciones de las compañías, vendría la paralización inmediata de la industria petrolera, ocasionando estos males incalculables al resto de la industria y a la economía general del país."

La decisión, fue inesperada para las empresas petroleras, para las masas mexicanas, fue de júbilo y de liberación.

El sindicato de trabajadores petroleros dirigió una circular, proponiendo la formación de un consejo, integrado por el secretario general local, por el secretario del trabajo y un miembro de la comisión de vigilancia, con ello se proponía constituir a un consejo general de la industria petrolera, el cual estaría integrado por las personas que designe el Estado y los miembros que nombre el comité ejecutivo del sindicato" (57).

El 21, se dió a conocer a la prensa el consejo de administración de la industria, que estaría constituido por siete miembros. Los representantes del Estado fueron cuatro: Eduardo Suárez y Enrique Ortíz por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Efraín Buenrostro y Rafael Michel por la Secretaría de la Economía Nacional. Los tres representantes sindicales fueron: Juan Grey, Fernando Vázquez y Rubén de la Fuente. Se encargarían de los trabajos de exploración, explotación y distribución.

El ocultamiento de planos, de las medidas para mantener el funcionamiento de la industria, el sabotaje contra las instalaciones, la nula participación de técnicos mexicanos en su operación pusieron a prueba la voluntad y la capacidad de los trabajadores petroleros, los que ante el boicot para obtener refacciones se volvieron "expertos del rendimiento". El ingenio y conocimiento real no lo podían sustituir los pocos técnicos mexicanos que se fueron improvisando para ponerse al frente de la actividad.

(57) El Universal, 20 de marzo de 1938.

Cárdenas al reflexionar sobre este acto escribía en sus memorias: "México contribuye con los demás países de Hispanoamérica para que se sacudan un tanto la dictadura económica del capitalismo imperialista".

El martes 22, aparecieron declaraciones de Cárdenas afirmando que la expropiación no se extendería a otras actividades y que se abandonaba el tipo de cambio; el dólar de 3.65 pasó a cambiarse por 4.15 pesos.

El día 23, se realizaron manifestaciones por todo el país, interrumpiendo las actividades. En la Ciudad de México, de las 9 a las 15 horas se realizó una gigantesca manifestación que llenaron la plaza del Zócalo: obreros, campesinos, mujeres, ancianos, niños participaron con vehemencia. 500 oficiales, también participaron en la manifestación. Las mantas aludían con vivas a la expropiación y mueras a las compañías, otras proclamaban: "El pueblo mexicano no tolera más humillaciones del imperialismo insolente"; "Pedimos el apoyo de los trabajadores y del gobierno para expropiar los tranvías", "Ni una gota al fascismo", entre otras.

Cárdenas, pronunció un discurso en el que afirmó:

"... ante el peligro, que ciertamente no es de una intervención armada, está respondiendo el pueblo ofreciendo no sólo su contribución económica, sino aún sus vidas si fuera necesario." Al lado de Cárdenas, en la tribuna, se encontraba el general Múgica.

El gobierno declaró que no se impondría gravámenes para reunir los fondos necesarios para pagar a las compañías expropiadas. Se inició una campaña voluntaria de cooperación

que abarcaba a todo el país; la actitud solidaria de las masas, aún las capas más explotadas y pobres del país se hizo presente: gallinas, ropa, anillos, juguetes, reducidas cantidades de dinero, era entregado para reunir el monto de la indemnización.

Enfrentando el sabotaje financiero del imperialismo y de la burguesía, que estaban convencidos de que no habría dinero ni para pagar los salarios a los trabajadores. El día 30, llegaron los pagadores a las instalaciones petroleras, cubriendo normalmente los pagos.

c) Los gobiernos de Inglaterra y Estados Unidos frente a la expropiación petrolera mexicana.

Las compañías petroleras por sus estrechos vínculos con sus gobiernos, al sentirse afectadas en sus patrimonios, desencadenaron bloqueos en las relaciones de México con el extranjero. El gobierno inglés que protegía a la compañía El Aguila afirmaba: "... la expropiación fue equivalente a la confiscación llevada a cabo bajo la apariencia de legalidad fundada en conflictos de trabajo; y que las consecuencias han sido la denegación de justicia y la transgresación, por parte del gobierno mexicano, de los principios del derecho internacional ... El gobierno de Su Majestad no encuentra otro medio para remediar esta situación que la devolución de sus propiedades a la compañía." En respuesta el gobierno mexicano expresó: "... los accionistas ingleses carecen de facultades

para aprovechar el patrocinio del gobierno de Su Majestad británica. El gobierno de México, desea dejar establecido que la incapacidad de Su Majestad británica para intervenir en favor de los accionistas ingleses de la empresa de que se trata, no provienen solamente de la aplicación de la Cláusula Calvo, sino muy principalmente, en este caso, de la situación jurídica del accionista con respecto a los bienes y a la nacionalidad de la misma empresa, y a las consecuencias que de estas circunstancias se derivan en el campo del derecho internacional." México rompió relaciones con Su Majestad el 13 de mayo de 1938".

El gobierno estadounidense ante estos acontecimientos, aceptó el derecho de México a la nacionalización "justa y pronta". El Presidente Roosevelt, a través de su política del "buen vecino", trató de consolidar el poder y su hegemonía global exclusivas de los monopolios imperialistas de Estados Unidos.

El gobierno norteamericano implementó medidas para obligar al gobierno mexicano y a los trabajadores a retroceder, entre ellas, se encontraba la precipitación de la caída en la producción de los minerales en 1939, el tetrastilo de plomo, necesario para elevar el octanaje de la gasolina no lo vendían a ningún precio. Así como, las casas revendedoras de refacciones, de materias primas para la industria, se negaron a vender sus mercancías. Tampoco se contaba con carros tanque suficientes para realizar con normalidad el abastecimiento energético del mercado interno. El resultado de esas medidas políticas, fue entre otras, que las exportaciones de petróleo

mexicano a Estados Unidos en 1938 se redujeron a un 68% en comparación con el año anterior, (7 millones 848 mil barriles en 1937 y 3 millones 327 mil en 1938).

El rompimiento de las relaciones de México con Inglaterra, dejó a la Royal Dutch sin posibilidad de presionar directamente al gobierno mexicano.

Con el sueño de retornar a México, las compañías petroleras, se negaron a empezar las negociaciones sobre el avalúo de las instalaciones expropiadas.

En agosto de 1939, el gobierno mexicano, presentó nuevas propuestas a las compañías. "De acuerdo al plan mexicano se debería crear una compañía petrolera semiautónoma en la que deberían tomar parte los representantes de México y de los monopolios petroleros, además en el cuerpo directivo de la nueva compañía en la que la mayoría pertenecería a los mexicanos, y el control general de la administración quedaría, en manos del gobierno mexicano, y, por último, venta del petróleo en el mercado interno se debería realizar exclusivamente por el gobierno mexicano.

Las discusiones entre Cárdenas y Richberg, realizadas en el mes de marzo de 1939, se fijó :

"... un esbozo de plan de entendimiento ... El plan general era el siguiente:

Primero. Indemnización inmediata, previo avalúo.

Segundo. Contrato a largo término para la cooperación, entre las compañías extranjeras y el gobierno, en la explotación de la industria petrolera.

Tercero. Arreglo de nuevas inversiones para el fomento de la industria, explotaciones, establecimiento de refinerías y demás."

Además de que las compañías norteamericanas habían rechazado el avalúo, presentó Donald R. Richberg, (representante común de las empresas para negociar con el gobierno mexicano respecto de las indemnizaciones por la expropiación) un plan a largo plazo a Cárdenas para un período de 50 años. en el equivalente de 40 millones de barriles de petróleo crudo de Poza Rica (el precio del barril fluctuaba en 80 centavos de dólar), lo que equivalía pagar 32 millones de dólares.

El 10. de mayo de 1940 la compañía petrolera Sinclair aceptó la indemnización por la expropiación de sus instalaciones por la cantidad de 8 millones 500 mil dólares, pagaderos en partidas de un millón de dólares y en un período de 3 años.

**d) La participación obrera en la administración de
Petróleos Mexicanos.**

El sabotaje interno y el boicot externo en la industria petrolera nacionalizada, pusieron al gobierno de Cárdenas y a los trabajadores petroleros en un papel decisivo en la vida de la empresa.

El sindicato petrolero había aceptado postergar la regularización de sus demandas económicas con que había emplazado a las compañías, a condición de que el gobierno pagar esas diferencias. La cantidad se conservaría en calidad de préstamo, sobre el cual el gobierno se comprometería a pagar una tasa del 5% del interés que sería entregado a los

trabajadores en cheques individuales por medio del sindicato. Con la promesa del gobierno Cardenista, los trabajadores fueron colocándose en puestos de participación dentro de la industria petrolera.

Ciudad Madero, fue el lugar donde se iniciaron una serie de protestas a partir de la expropiación realizada por Cárdenas, exigiéndose la nivelación salarial. Se constituyó una comisión niveladora de salarios la que no dió resultados benéficos para los trabajadores, por lo que estalló un paro en mayo de 1939 en el Departamento de Calderas de esa refinería. Sucesivamente, en Poza Rica y otros sitios se desencadenaron movimientos obreros, a los que el Presidente Cárdenas calificó como actos de sabotaje.

Los trabajadores, que en los primeros días de la nacionalización se habían encargado de la administración casi total de la industria petrolera, cuando el gobierno formuló su plan de trabajo, quedaron incorporados en una administración mixta. En un principio, los delegados sindicales eran 3 de 9; posteriormente, se elevó a 4 de 9, creándose un ambiente de contradicción en la organización sindical, respecto de la necesidad de implantar la administración obrera en la industria petrolera.

En la segunda convención del sindicato petrolero, después del informe del Comité Ejecutivo, se debatió el tema de la administración obrera. El delegado de la CTM, Vidal Díaz Muñoz, "ofreció a los petroleros el apoyo de esa central en su pugna hacia el completo control de la administración obrera.

El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, respecto al punto 2 del dictamen rendido por la comisión, estableció: -

"la organización jurídico-administrativa de la industria que convendría apoyar el sindicato para garantizar los intereses de los trabajadores (se establece que) ... no es posible ni realizable encontrar la solución al segundo punto del programa de trabajos pidiendo la administración obrera de la industria. Pero el hecho de que estimemos irrealizable este postulado no significa que lo desechemos. Por el contrario, creemos que el objetivo fundamental del STPRM debe ser obtener, en tiempo no lejano, la administración obrera de nuestra industria. Y esto lo pensamos porque además de lo contenido en los estatutos y del sentimiento unánime de los trabajadores petroleros, es la única forma de solución de la cual podremos encontrar satisfacción justa a nuestras aspiraciones como trabajadores, y ella también entraña la realización del objetivo sindical que demanda imperiosamente el manejo de las fuentes de trabajo por sus propios trabajadores" (58).

El anterior ideal del sindicato petrolero, fue criticado por el Partido Comunista Mexicano, expresando que: "la administración obrera era indeseable pues ponía en peligro la independencia y la libertad de acción de los sindicatos tan necesarias para que pudieran efectuar sus funciones reales. La dirección de las empresas nacionalizadas deben estar en manos del Estado en colaboración con los sindicatos y siempre que exista el sistema del control obrero" (59).

Trotsky, al particular opina que: "en esta discusión, se había planteado que para los marxistas no se trataba de construir el socialismo con las manos de la burguesía, sino de utilizar las situaciones tales como se presentan dentro del

(58) Barbosa, Fabio. La administración obrera en México. Recopilación de diversos autores. México. 1980.

(59) Velasco, Miguel A. La administración obrera en las empresas. Editorial Popular. México, 1939. Véase recopilación citada.

capitalismo de Estado, haciendo avanzar el movimiento obrero revolucionario. Consideraba, asimismo, que la participación de la administración de cierta rama de la industria daba plena oportunidad para la posición política, y, si se presentaba la situación en que los representantes obreros estaban en minoría en la administración, debían de mantener la divulgación y publicación de sus propuestas aceptadas o rechazadas frente a la mayoría, para convencimiento de los obreros. Para los revolucionarios, era necesario aprovechar cada paso, demostrando que la política es impotente sin la conquista del poder estatal" (60).

El Partido Comunista Mexicano, luchaba en contra de los ideales de los trabajadores petroleros, pugnando por la administración en manos del gobierno para normalizar las relaciones entre el sindicato de petroleros y la administración de PEMEX. Se trataba de liquidar el peligroso dualismo, según decían en su periódico La Voz de México (61).

El proyecto de reorganización de la industria petrolera fue anunciado por Cárdenas el 28 de febrero de 1940 en la primera parte de esa exposición criticó que el sindicalismo mantuviera una actitud "semejante a la lucha que sostenía en contra de las empresas". Haciendo incapie en que la industria se encontraba "bajo la responsabilidad y el interés conjunto de los trabajadores y del propio gobierno", por lo que no podíadarse el "antagonismo derivado de las circunstancias anteriores."

(60) Trotsky, León. La industria nacionalizada y la administración obrera. Ed. Cultura Obrera, México 1973, pp. 170-171.

(61) La Voz de México, 10 de septiembre de 1939.

La demanda de establecer una mayoría de representantes del sindicato en la administración de PEMEX fue rechazada con el argumento de que "implicaría la renuncia por el gobierno a su responsabilidad ante el país y la entrega al sindicato de una industria que pertenecía a la nación" (62).

Para consolidar estas medidas, la empresa emplazó al sindicato a un "*conflicto económico*", solicitando el arbitraje del Estado. Se solicitaba la redacción de las normas constitutivas de un contrato colectivo de trabajo que estableciera las nuevas relaciones jurídicas entre las diferentes administraciones y el sindicato petrolero.

La industria petrolera en el momento de su nacionalización, mantenía sus precios internos por arriba de los precios que tenían establecidos las compañías en el exterior. A partir de los gobiernos de Manuel Avila Camacho y de Miguel Alemán Valdes, se instrumentó una política de congelamiento de precios. Ubicándose como parte fundamental de la expansión capitalista de los años cuarenta.

e) La inestabilidad del salario.

En junio de 1940, los delegados seccionales del STPRM, en asamblea realizada en Tampico, Tamp., pugnaron por la vigencia

(62) Rippy, Merrill. El petróleo y la revolución mexicana. PAIM, Vol. VI. No. 3, Julio-Sep. de 1954. p. 146.

de 70 cláusulas contractuales aprobadas desde 1939. La ratificación de esta convención se realizó en la Ciudad de México organizándose a llevar a cabo un paro en los trabajos de la industria. Avila Camacho, intervino, ofreciendo la reanudación de las negociaciones. Los trabajadores hicieron declaraciones en los periódicos en Marzo de 1942, manifestando un retroceso en sus relaciones de trabajo; que sus condiciones eran precarias y de sus prestaciones de trabajo "para no gravar la economía de la empresa". Denunciando la corrupción entre los administradores, quienes valiéndose de sus altos puestos se había repartido innumerables partidas y asignándose elevados puestos. Por su parte la administración, dirigida por Efraín Buenrostro, trataba de rebajar aún más las conquistas de los petroleros, proponiendo el fortalecimiento de un equipo de incondicionales empleados de confianza.

El 10 de marzo, los trabajadores petroleros realizaron un paro nacional de una hora, abarcando todas las áreas y actividades en las instalaciones. Por lo anterior, se les reprimió, por parte de la empresa violando en forma sistemática todas sus cláusulas contractuales, así como el acabar con toda posibilidad de participación de los trabajadores en la industria (63).

La corrupción se proliferó de forma rápida en la industria petrolera. Los administradores empezaron a otorgar concesiones para realizar fraudulentos contratos de ventas y compras; se entregaban estaciones de gasolina a funcionarios del Estado, favoreciendo al monopolio de la parafina, lo mismo sucedía

(63) El Popular, 11 de marzo de 1942.

con el transporte de la gasolina, petróleo y tractolina. Estos arreglos, eran parte de las maniobras para evitar, a cualquier costo que los trabajadores intervinieran en la administración.

El 25 de febrero de 1944, el sindicato petrolero manifestaba su incapacidad para hacer efectivo el contrato colectivo. Por lo que estalló un paro de 10 horas en las secciones del centro, la refinería de Atzacapotzalco y las oficinas centrales, también se sumaron al paro. Avanzaba la política de "unidad nacional" de Avila Camacho con apoyo de la CTM, cuyo propósito esencial era mantener inmovilizada a la clase obrera en México.

La movilización entre los petroleros se extendía. La paralización de las secciones del centro, entre otras, Tampico, Nanchital, comenzaron a preparar paros. La empresa y el gobierno cedieron parcialmente, concediendo aumentos y prestaciones económicas que sumaron al rededor de 29 millones de pesos, dejando intactos los problemas de nivelación, reclasificación y otros derivados de la integración de la industria.

Los paros prosiguieron durante 1945, la constante movilización de los petroleros no disminuían, aunque las gestiones realizadas por Fidel Velázquez y Lombardo Toledano eran encaminadas a desalentarlos; por ello STPRM rompió con la CTM en julio de 1946.

El 30 de agosto, el sindicato petrolero emplazó a huelga a la empresa, no tomando en cuenta el convenio firmado con Avila Camacho. Las secciones de Ciudad Madero, Minatitlán, Arbol Grande, Mata Redonda y Atzacapotzalco, se proponían suspender

labores en la hora conocida como extraordinaria de los turnos continuos. A lo anterior, el gobierno a través de la Secretaría del Trabajo, respondió que: "... La suspensión en la hora extraordinaria constituye una violación del contrato, por parte de ustedes y además, una suspensión ilegal de carácter colectivo ... la suspensión les colocaría fuera del Código de Trabajo ... y dentro de la sanción que señala la fracción uno del artículo 254 del código penal".

El sindicato petrolero, con el objeto de presionar a la empresa obstaculizó la entrada de los trabajadores de confianza a las instalaciones, así como realizar el secuestro de 50 funcionarios incluyendo al Director General, todo ello con la finalidad de que se diera solución al problema de las nivelaciones y reclasificación de las plazas, nuevos tabuladores para el personal sindicalizado, nuevos salarios para el personal de confianza, modificación en las condiciones de trabajo, determinación de funciones para los empleados de confianza, reajuste de trabajadores sindicalizados y de confianza y la libertad de la administración para realizar cualquiera otros trabajos con el personal no sindicalizado.

El 14 de diciembre, Antonio J. Bermúdez aceptó firmar los convenios de reclasificación, de revisión del contrato y las cláusulas violadas.

Los dirigentes sindicales fueron desbordados por la reacción represiva del gobierno alemanista. No encontraron el apoyo necesario entre los miembros del sindicato, resultando un fracaso el paro que pretendían realizar. Los dirigentes fueron

despedidos por orden presidencial. El gobierno planteó un "conflicto económico" contra el sindicato.

Los términos en que se declaraba este segundo conflicto de orden económico, patentizaba la decisión del Estado de quebrar la resistencia de los trabajadores y orientar sin el obstáculo sindical a la empresa en su proyecto capitalista. En este conflicto participó Lombardo Toledano para restablecer las negociaciones. En el momento en que los dirigentes estaban expulsados del trabajo y que las instalaciones se mantuvieron ocupadas por el ejército, Lombardo Toledano declaraba: "el presidente le había asegurado que no permitiría que se arremetiera contra el movimiento obrero ... que no es su intención repetir este acto ni de permitir que empresas privadas imitaran al gobierno para reprimir al movimiento obrero" (64).

Las presiones encausadas por los líderes sindicales petroleros, tuvieron como resultado la cláusula 36, en la que se establece por primera vez que en: "...lo que se refiere a obras de construcción y ampliación de las instalaciones, podrán ser ejecutadas por administración o por conducto de contratistas o intermediarios". Por otra parte, si los trabajadores organizan "... sociedades la empresa deberá preferirlas, previo concurso y en igual de condiciones para celebrar con ellas los contratos para las obras a que se refiere el párrafo anterior, así mismo para la distribución urbana de sus productos cuando se consideren que están

(64) El Popular, 24 de diciembre de 1946.

capacitados para ejecutarlas" (65). Se abrían las puertas, para el enriquecimiento, corrupción y subordinación de los dirigentes sindicales.

En la V convención extraordinaria del sindicato petrolero, fue desconocido el grupo de Antonio Hernández Abrego, nombrándose en su lugar a Eulalio Gutiérrez. En dicha convención se aprobó la separación del STPRM, del PRI y la condena a la afiliación colectiva de los sindicatos a ese partido. También rompieron con la CTM, firmando un pacto de amistad con el sindicato ferrocarrilero y el minero - metalúrgico. La movilización en la industria petrolera, representó la incompatibilidad con los proyectos del gobierno de Alemán. El charrismo sindical, encabezado por Fidel Velázquez, que anteriormente había expulsado a Lombardo Toledano y a los comunistas de los principales sindicatos, utilizaron todo tipo de maniobras, lo que debilitó a los dirigentes petroleros. El desconocimiento de los dirigentes electos democráticamente y el reconocimiento legal a los incondicionales o a los que ya negociaban a expensas de la industria.

De 1939 a 1950 el ingreso de los trabajadores de planta y transitorios, disminuyó a sus niveles más bajos. La recuperación empieza a partir de 1953, y es hasta 1961 cuando se recupera el nivel de vida real de los ingresos de 1938. En 1970, se registró un crecimiento en el salario integrado de los trabajadores petroleros, oscilando en un 43.5%.

(65) El Popular, 21 de enero de 1947.

En los gobiernos de Adolfo Ruíz Cortines (1952-1958), y de Adolfo López Mateos (1958-1964), implementaron la política salarial con los trabajadores petroleros, así como el crecimiento desproporcionado de trabajadores transitorios en relación con los de planta. Los salarios se incrementaron a un ritmo más lento en relación a las prestaciones obtenidas del contrato colectivo. En 1967, las prestaciones llegaron a representar el 55.5% del monto total promedio de los trabajadores petroleros.

El Estado, al haber implementado la política salarial y el crecimiento de trabajadores transitorios, mecanismos que dirigió hacia obtener mejores resultados de la industria. a través de Jesús Reyes Heróles, Director de PEMEX, planteó enfrentamientos con los dirigentes del STPRM, ello con la finalidad de entorpecer la democratización del sindicato, lo que dió pauta a la represión y corrupción sobre los petroleros para asegurar la expansión de la industria en el futuro.

G) 1970-1988 LA CAIDA DEL PETROLEO.

a) La situación financiera y operativa de la industria.

Los cambios drásticos en la industria petrolera mundial, incidían en la estructura financiera de PEMEX. En 1971, la

estructura financiera de México representaba el 50.3% de los activos totales, o sea un total de 27,881 millones de pesos.

El gobierno de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), implementó una política petrolera consistente en aprovechar el aumento de los precios del petróleo que permitió estabilizar la explotación petrolera en viejos campos petroleros, como en el municipio de Reforma, lo que permitió elevar las inversiones en la industria.

En 1971, los gastos de inversión en la industria se incrementaron en 103.8%, respecto a 1970, registrándose en sus gastos de capital el 74.3%. En 1972, se realizaron semejantes inversiones al primer año del gobierno de Echeverría. Para 1975, la inversión registró un incremento de 131.8%, y con un 23.3% de castos de capital, respecto a 1974 que había registrado un 70% en gastos de capital. La expansión de la industria fue sostenida por subsidios del gobierno, con créditos externos e internos y por sus propias utilidades. En 1973 - 1975, el gobierno subsidió a PEMEX con 3,921 y 3,162 millones de pesos (54.6% de los gastos de capital). Los gastos de capital al final de esa administración en la industria petrolera determinó un acelerado crecimiento de su deuda externa e interna, lo que dió origen a que el capital financiero nacional participó en el pasivo de PEMEX. El pasivo a largo plazo, durante el período 1971-1976, participó en el pasivo total del 59.1% al 61.4%. Respecto al pasivo a corto plazo, se compone de provisiones para reservas.

En 1974, el gobierno ajustó una modificación general en los precios de los productos petrolíferos, con finalidades de obtener ingresos. Dicha política se estableció tomando en cuenta la tasa de inflación para obtener bajos precios en el mercado internacional y, otorgando subsidios a la industria y el transporte, desarrollando de todo ello un índice de precios al mayoreo, partiendo de 1938 como año base.

b) Política salarial y de empleo.

La recuperación de las remuneraciones reales de los trabajadores petroleros se ven incrementadas a partir de los años setentas, con un 49.5% y en un 52.5% respecto a 1938. Las revisiones contractuales permitió que los salarios y los sueldos aumentaran, repercutiendo en la estructura del empleo en la industria petrolera.

Según el censo industrial de 1975, PEMEX contaba con 84,185 trabajadores (55,249 obreros y 28,936 empleados, el 65.6 y el 34.4, respectivamente). Las remuneraciones totales pagadas por PEMEX ascendieron a 8,258 millones de pesos -a los salarios correspondía 3,213 a los sueldos 1,316 a las prestaciones sociales 3,687 y a las utilidades repartidas 41 millones de pesos-. El salario diario promedio fue de 159.32 y el sueldo diario promedio de 124.64 pesos (66).

La rama de extracción abarca al mayor número de obreros: el 60%, con un salario diario promedio de 177.11 pesos. En la rama de extracción destacan dos actividades principales: las que se refieren a la refinación y a la fabricación de productos petroquímicos. En la refinación se encontraban 15,849 obreros (28.7% del total) los que absorbían el 24.3% de los salarios, con un salario diario promedio de 138 pesos; los obreros de la petroquímica básica ascendían a 6,227 (11.3% absorbiendo el 8.9% de los salarios) y su salario diario era de 126.51 pesos.

(66) Los datos censales publicados por PEMEX. 1975.

La política implementada por PEMEX, para la movilización de los trabajadores fue la de aumentar el número de transitorios y la ampliación de categoría en la empresa.

El salario integrado percibido por los trabajadores petroleros, de acuerdo a las actividades primarias y secundarias de la industria, oscilaban entre cinco y seis veces el salario mínimo, en comparación al salario promedio de la población ocupada en el país. Los incrementos salariales y el aumento de jornadas de trabajo, obedecen al reforzamiento que el Estado realiza en el organismo sindical para un mayor control de los trabajadores, lo que ayuda a la expansión de PEMEX en sus actividades.

H) LA CORRUPCION EN PEMEX.

a) Líderes sindicales y sus relaciones con el gobierno mexicano.

El grupo encabezado por Joaquín Hernández Galicia "La Quina", acompañado de Salvador Barragán Camacho, cuya fuerza fue preponderante dentro del sindicato petrolero, inició su camino de corrupción en Ciudad Madero, en 1954, apoyado por el grupo de Ignacio Pacheco León, fue postulado como secretario de trabajo del comité local. Posteriormente, en alianza con otros grupos, como el de Alejandro Posadas, formándose así el Grupo Unificador de la Sección Uno.

También presidió el Grupo Unificador Revolucionario Nacional de la Sección Uno, consolidando su poder en dicha sección en 1970.

La represión de trabajadores disidentes, acompañado de una ola de crímenes, y la escandalosa venta de plazas, ocasionaban perjuicios a los trabajadores transitorios. Entre otros líderes opositores al sistema de La Quina, se encontraban Felix Ledezma Alvarez, que representaba la sección 29, quien participó con José Vasconcelos Morales y Héctor García Hernández "El Trampas", que en Macuspana, Tabasco se suicido. En septiembre de 1974, Jaime Marín Serva fue encontrado muerto en su automóvil incendiado. El cadáver tenía un balazo en la cabeza. Su autor material Felix Ledezma.

Cuando llegó el auge petrolero en el sexenio de José López Portillo, La Quina mantenía casi el control total del sindicato petrolero. En 1979 y hasta 1984, ocupó la secretaría general del sindicato por segunda ocasión. En 1980 fue designado Director de Obras Sociales del sindicato. En 1982, fue designado senador de la República por su Estado. En 1983 La Quina estaba capacitado para desempeñar el cargo de Director de PEMEX. En 1987, nombró a su más cercano colaborador Salvador Barragan Camacho, Secretario General del Sindicato Petrolero.

El "líder natural" del sindicato petrolero Joaquín Hernández Galicia, -así nombrado por Fidel Velázquez-, al encumbrarse en el poderío del organismo sindical, impuso comités ejecutivos locales y delegados a las convenciones, que representarían los intereses del grupo, haciendo a un lado a los legítimos intereses de los trabajadores. Esta situación no

sólo propició la corrupción en todos los niveles, sino a una alarmante baja de productividad que da origen, entre otras consecuencias a una duplicación de costos de producción.

El cacicazgo de Joaquín Hernández Galicia, se desbordaba del control petrolero, eje de su poderío.

Entre sus enlaces con representantes populares, se encuentran empleados y dirigentes locales del Partido Revolucionario Institucional. Lo eran también presidentes municipales, en Ciudad Madero, Tampico, Aldama y Altamira. Nombró a jefes policiacos, jueces, agentes del Ministerio Público. Imponía dirigentes obreros y campesinos. Controlaba medios de comunicación, la Universidad, el Tecnológico. Construía caminos, entregaba placas de taxis, pavimentaba calles, fincaba siembras, otorgaba préstamos, castigaba indisciplinas, repartía contratos y canonjías, ayudaba a desvalidos, perdonaba deudas, mandaba golpear disidentes, aprobaba y condicionaba gobernadores del Estado. Tenía incondicionales suyos en el Congreso local. Designaba diputados federales. Daba órdenes a delegados de dependencias del gobierno federal. Ayudaba económicamente o políticamente sindicatos. Edificaba casas. Apoyaba obras pías. Designaba directores de escuelas.

De todo lo anterior, se desprende el poderío de "La Quina" y su difícil desmantelamiento, en virtud de que implicaba estructuras políticas, económicas y sociales de la región e inclusive del Estado. Políticos, funcionarios, dirigentes sindicales, empresarios, colonos, campesinos que de él obtuvieron un cargo, su prebenda, su riqueza. Además, mantenía

controladas granjas agrícolas, tiendas de consumo del sindicato, fábricas de ropa y jabón, gasolineras, funerarias. clínicas dentales, cines, tiendas de materiales para construcción, talleres mecánicos, refaccionarias, balnearios, hoteles y hasta un hospital vegetariano, con restaurante.

Entre los incondicionales de Joaquín Hernández Galicia, figuraban: el delegado de Tránsito en Madero, Nicolás Pérez Segura, el jefe de la Policía Judicial en Madero, Pedro Guerrero, el jefe de Tránsito en Tampico, Manuel Sánchez Rocha; el jefe de la Policía Judicial en el Estado de Tampico, Domingo Serna Domínguez; el agente del Ministerio Público del Fuero Común, Horacio Cuervo Olguín; en el Ministerio Público Federal, con residencia en Tampico, Roberto García Aguirre, como delegado del Departamento del Distrito Federal, Joaquín Contreras Cantú, en la Delegación Benito Juárez, quién además fungió como presidente municipal en Tampico, secretario general de gobierno, presidente estatal del Partido Revolucionario Institucional y, diputado federal todos ellos removidos de sus cargos dos días después de la detención de su jefe.

Entre otros, figuraron Raymundo Vélazquez Pecina, dirigente municipal del PRI, en Tampico, quien también fue director de la Revolución Urbana Tampiqueña (RUTA), organismo a través del cual La Quina controlaba las colonias populares del puerto; Eduardo Garza Rivas, ex-rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; Eduardo Meza Leija, asesor del ayuntamiento de Tampico; Alvaro Garza Cantú, propietario del Hotel Posada Tampico, debe a Hernández Galicia la diputación

federal que ocupa, al igual que Leonel Garza Cantú, dueño de Astilleros del Golfo.

Hernández Galicia, controlaba la Junta Especial Número 39 de Conciliación y Arbitraje, a través de su presidente, Enrique Durán Cruces y del representante obrero Eusebio García.

La CTM, con Diego Navarro al frente de la Federación de Trabajadores de Tamaulipas; delegación federal de comercio, con Esteban Castillo. En el Congreso del Estado, a María de la Luz Puente y Raúl Mandujano, secretario general del gremio de albañiles. Rigoberto de la Viña petrolero, y hasta Bruno Alvarez, diputado local del PARM. En la CTM, Diego Navarro y Nicolás Martínez Nieto.

La lista de participantes que antecede, recibían contratos diversos otorgados por Hernández Galicia -subcontratación de obras y servicios de Pemex- está encabezada por Abel Ocegüera, directivo del Grupo Madero, quien es propietario de 94 "pipas". Otros, Jesús Morán Olguín, Paulino Lomas, Leonel Garza Cantú, Hugo Barba, Julio Dolores y Gabriel Santamaría dirigente cetemista en Madero.

La Quina impuso como presidente municipal en Tampico a Arturo Rodríguez Guerrero, quien a su muerte, fue sustituido por Nicanor Fernández Cabrera, exvicepresidente nacional de Canacintra.

La dirigencia petrolera tradicional quedó sin líder sindical Joaquín Hernández Galicia, fue detenido el martes 10 de enero de 1989, en Ciudad Madero Tampico, sustituyéndolo en la dirigencia del gremio Sebastián Guzmán Cabrera.

"El golpe del 10 de enero, no ha sido contra la corrupción en el sindicato petrolero, de la que el gobierno ha sido cuando menos cómplice. El problema principal radica en la contradicción que surgió entre los dirigentes del sindicato y el gobierno de Salinas, en tanto que la política reaccionaría de éste efectuaba a la dirección del sindicato. Los líderes se alarmaron cuando conocieron de los planes para fraccionar y privatizar Pemex, que significa subordinación al imperialismo. No es casual que el presidente Bush y el embajador Pilliod hayan felicitado desmesuradamente a Salinas por el golpe a La Quina. Algunos, equivocadamente, anteponen el problema de la corrupción -contra el que Salinas no lucha- al de las contradicciones entre los dirigentes y el gobierno en un asunto en el que se juegan, nada menos, los intereses de la nación" (67).

También por eso fueron miles las personas -petroleros, colonos, campesinos, estudiantes, empleados, amas de casa- que se mantuvieron día y noche en plantón, durante ocho días, en demanda de su liberación, en la plaza principal de Ciudad Madero.

Las manifestaciones, aún sin "La Quina", se mantienen latentes. La fortuna creada por "La Quina" todavía es motivo de conflicto en Ciudad Madero. En Diciembre de 1993, los trabajadores petroleros, protestaron, encabezando la denuncia en las aportaciones de Pemex por concepto del 2% del monto total de las obras, fueron encaminadas a acumular un inmenso capital, en dinero y bienes, muebles e inmuebles, a manos de los dirigentes de la sección uno de Pemex. Entre otras impugnaciones, señalan que, legalmente ningún secretario general del sindicato, tiene la facultad de vender las propiedades sindicales -se explicó que Suárez Mata sacó acuerdos de las asambleas generales para enajenar los bienes que antes habían pertenecido a "La Quina".

(67) Proceso, No. 638. 23 de Enero de 1989, México.

I) NECESIDADES ENERGÉTICAS DEL PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN.

El proceso de industrialización, es asociado al progreso económico. A principios de los ochenta, la economía mundial empezó a experimentar una transformación estrechamente relacionada con el caos que prevalecía en los mercados de la energía y del petróleo. En consecuencia, la industria petrolera mundial ha tomado un curso completamente distinto del que siguió en los setenta. Esta nueva situación se caracteriza por un exceso de oferta y una tendencia constante de disminución de precios, en contraste con la escasez de oferta y los drásticos aumentos de precios durante los setenta.

Otra transformación sorpresiva fue el cambio de la estructura industrial en el mundo, el deterioro de las industrias pesadas de uso intensivo de energía en los países industrializados y el surgimiento de industrias modernas de alta eficiencia energética en algunos países en desarrollo.

En los ochenta, el avance de la economía mundial fue alentador. El increíble crecimiento económico de 5 a 6 por ciento anual que se registró en los últimos tres decenios disminuyó repentinamente de 2 o 3 por ciento. La tasa de crecimiento real de la economía mundial fue de 3.2% en 1985, del mismo rango en 1986 y del 3.9% al año siguiente, cifras inferiores a la de más de 4% que se registró en 1979 y 1980, años de la crisis petrolera (68).

Inevitablemente, la actual sobreoferta de petróleo, que ha dado lugar a la constante reducción de sus precios, provocaría un cambio en la economía mundial. Una energía más barata podría permitir a los países industrializados gozar de un crecimiento económico más alto y de menores índices de inflación. El petróleo representa aproximadamente 5% del valor del producto mundial bruto. Una baja de 20% de su precio incrementará el PNB, en términos reales, en uno por ciento.

Los países en desarrollo, considerados como grupo, son ricos en recursos naturales. Sin embargo, éstos no están equitativamente distribuidos y la mayor parte del petróleo se concentra en Medio Oriente.

En los países en desarrollo de los que se dispone de datos se sabe que al sector industrial corresponde entre un quinto y dos terceras partes del consumo energético comercial, con un promedio al rededor de 35%. El problema se agrava aún más por que estos países también son grandes productores industriales en ramas de gran intensidad energética. Tal es el caso del acero (Brasil, Corea), el cemento (la India, Turquía) y el papel y la pulpa (México y Brasil).

(68) Conferencia Mundial de Energía. Cannes. 1986. Marzo de 1987, en el Foro de Energía organizado por el Comité Nacional Malasio de la Conferencia Mundial de Energía, en Kuala Lumpur. Se recogió en los Cuadernos sobre Prospectiva Energética del Programa de Estudios sobre la Prospectiva Internacional en Relación con la Política Mexicana de Energéticos que dirigió Miguel S. Wionczek en el Colegio de México.

a) 1982 - 1993. Política petrolera.

El gobierno de José López Portillo (1976-1982), mantuvo la rectoría de la industria petrolera, hacia la transnacionalización, al establecer que el petróleo era el único recurso que podía generar recursos excedentes, que podrían ser aplicados para resolver problemas de desarrollo.

El precio del petróleo en la coyuntura internacional fue favorable en ese momento, y aprovechando el estado en que se encontraba México en la industria petrolera internacional, obtuvo créditos para construir nuevas instalaciones petroleras e industriales, además de abrirse la oportunidad de exportar petróleo en condiciones excepcionales. Conceptualizó la plataforma de explotación, de la limitación de petróleo exportable no basada en la demanda externa, sino en la capacidad del país para utilizar ese petróleo como pivote que permitiría mayores recursos del exterior, basada en la seguridad energética de la nación, la posibilidad de crear nuevas industrias y acelerar el ritmo de generación de empleo.

El programa de inversiones de Pemex en petróleo y petroquímica en el período 1977-1981, fue de 27 000 millones de dólares. Lo anterior, tomando en cuenta, que en 1981, la caída de las exportaciones iba aparejada con la caída del precio del petróleo, dando como resultado el debilitamiento del mercado petrolero internacional.

Durante el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988), implementó el fomentó de las exportaciones no

petroleras, y en buscar nuevos mercados y propiciar la sustitución gradual de importaciones. El Programa Nacional de Energéticos, se basó en elevar la productividad del sector y apoyar al resto de la economía nacional. Buscando, además, mejorar los niveles de ahorro y uso eficiente de energía, ampliando la cobertura del suministro, para evitar los desequilibrios regionales y ambientales. La coordinación de una acción comercial con los demás países exportadores de petróleo para afianzar la estabilidad ordenada del mercado, así como la modernización del transporte de distribución de hidrocarburos con sistemas más eficientes de programación y control operativos, fueron entre otros los puntos que contenía el programa en cuestión.

Mediante comunicados a los Jefes de Estado de países miembros de la OPEP, se exhortaría para que, ante difícil trance por el que atravesaba el mercado petrolero, se respondiera en forma solidaria y efectiva a fin de impedir su dislocamiento que dañaría el interés de todos los países productores de petróleo. Entre otros puntos, se estableció la utilización de sistemas y equipos de prevención y control de la contaminación, se decidió el otorgamiento de estímulos fiscales a inversionistas adquirientes de equipos y sistemas para reducir la contaminación, destinándose hasta por el 25% de la inversión realizada. Se implantó la política arancelaria y de tipo de cambio, al 95% de la tarifa de importación que amparara el 70% del valor de las compras internacionales, refiriéndose, entre otros, a los productos automotrices.

farmacéuticos, petrolíferos, prendas de vestir, considerados para la seguridad nacional y algunos productos suntuarios.

En 1986, se publicó el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en donde se estableció el procedimiento para la aplicación de cuotas compensatorias a las importaciones con precios dumping, detectando dichos precios en importaciones de sosa cáustica, de trietilamina y de aminopropano, las cuales fueron sancionadas con impuestos compensatorios.

Por su parte, el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, en 1992, sometió a aprobación al Congreso, la iniciativa para modernizar a Petróleos Mexicanos, empresa paraestatal que mantiene la unidad de la planeación estratégica, para reorganizar y desconcentrar sus actividades en cuatro áreas básicas: Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y Pemex Petroquímica Secundaria. Estructura apoyada en el principio de mantener la propiedad y el control del Estado en los hidrocarburos. De manera paralela, se actualizó la clasificación de petroquímicos básicos y secundarios con el fin de reconocer cambios tecnológicos, allegarse recursos financieros y acelerar la integración de cadenas productivas en beneficio del desarrollo industrial.

Las exportaciones petroleras fueron durante ese año, de un millón 400 mil barriles diarios. No obstante, los ingresos por la venta de petróleo al exterior resultaron casi 9% inferiores como resultado de los precios internacionales del crudo más bajos, pero a un superiores a los presupuestados. Las reservas aprobadas de petróleo crudo equivalente ascendieron a 65

millones de barriles, con el nivel de producción y exportación que garantizarían al país medio siglo más de abasto de petróleo. Las reservas en volumen son superiores a las cantidades extraídas, revirtiendo así la declinación de las reservas de hidrocarburos (69).

Durante 1993, El gobierno de Salinas de Gortari, negoció con los representantes de Estados Unidos y Canada, respecto a celebrar un Tratado de Libre Comercio, cuyos objetivos primordiales, se sentarían sobre la base de preservar el medio ambiente y los derechos laborales de los trabajadores.

Respecto al sector energético, fue fundamental tratar el tema. La importancia estratégica para la economía ha sido marcada por la historia misma. El control estatal de los hidrocarburos y al suministro suficiente y oportuno de energéticos fueron principio y prioridad de todos los gobiernos contemporáneos. La descentralización de funciones y responsabilidades de Pemex, se edifica ahora en dicha industria petrolera. A finales de 1992, se descubrieron nuevos yacimientos con montos superiores a los volúmenes que fueron extraídos, las reservas probadas de hidrocarburos se situaron en 65 millones de barriles, manteniendo a México firme. Durante 1993, la producción nacional de crudo fue de un promedio de 2.7 millones de barriles diarios, cifra similar obtenida en 1992.

En Agosto de ese año, la mezcla mexicana de exportación registró un precio promedio de 13.80 dólares por barril, 44 centavos de dólar, menos que el programado para ese año.

(69) Cuarto Informe de Gobierno. Carlos Salinas de Gortari. Presidencia de la República. Dirección General de Comunicación Social. México. 10. de noviembre de 1992.

Por cuanto a la estructura de Pemex, la promulgación de su nueva Ley Orgánica, mantiene funcionando ya con normalidad los cuatro organismo subsidiarios y el corporativo de esa empresa, se obtuvo el cambio de una compleja estructura administrativa que había operado durante 55 años; manteniéndose la regularidad en la producción y el abasto vigente (70).

(70) Quinto Informe de Gobierno. Carlos Salinas de Gortari. La Jornada. México, 2 de Noviembre de 1993.

CAPITULO III

"MARCO LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE PETROLEOS MEXICANOS"

A) FUNDAMENTACION CONSTITUCIONAL.

A lo largo del proceso de lucha que mantuvieron los obreros para que el Estado les reconociera su derecho de asociación y poder tener la facultad de sindicalizarse para defender sus intereses y lograr mejores condiciones de trabajo, la Constitución promulgada en 1917 y, posteriormente la Ley Federal del Trabajo reglamentando el artículo 123 de dicha Carta Magna, definieron legalmente el concepto de Sindicato.

a) Definición legal.

La fracción XVI, Apartado A) del artículo 123 Constitucional contempla el principio de libertad sindical al establecer:

"XVI.- Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensas de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc."

Ahora bien, del texto del precepto constitucional se desprenden dos situaciones. La primera de ellas es que la Ley Fundamental otorga tanto a los obreros como a los empresarios la libertad de sindicalizarse para el mejoramiento de sus condiciones laborales frente a los dueños del capital.

La Constitución de 1917, en la fracción XVI, toma en cuenta al hombre como ser naturalmente sociable, que necesita de los demás y de la sociedad; alguien que requiere del apoyo y de la colaboración de otros para la consecución de sus metas, del logro de sus intereses. Por ello la norma Constitucional mantiene el principio de libertad de asociación sindical; la clase patronal no podría ser discriminada de ese derecho al otorgársele también a ello la libertad para sindicalizarse.

Cabe mencionar la encíclica *laborem exercens* de S. S. Juan Pablo II en cuanto a que la experiencia histórica muestra que los sindicatos "son un elemento indispensable de la vida social, especialmente en las sociedades modernas industrializadas. Esto evidentemente no significa que solamente los trabajadores de la industria puedan instituir asociaciones de este tipo. Los representantes de cada profesión pueden servirse de ellas para asegurar sus respectivos derechos"(71).

Nestor de Buen opina que "la asociación profesional constituye, en realidad el género próximo y el sindicato, su diferencia específica.

La Ley Federal del Trabajo, establece que el sindicato es una asociación de trabajadores o de patrones, es decir, una

(71) JUAN PABLO II "Laborem Exercens". IV. Edit. México, Ediciones Paulinas, 1983. pp.86-87.

asociación profesional. Por lo que todo sindicato es una asociación profesional, aunque no a cualquiera se le pueda considerar como sindicato por tener éste elementos que lo distinguen de aquéllas. Sin embargo, a los sindicatos se les llama en ocasiones con el término de asociaciones sindicales y en algunos países se les denomina simplemente como asociación profesional.

Por su parte, la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 356, establece la definición de sindicato:

"Art. 356.- Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses".

De la anterior definición se desprenden dos elementos: el personal, es decir, que el sindicato sólo puede estar formado o por trabajadores o por patrones, pero no por ambos, ya que la Ley no contempla en sus disposiciones el sindicato mixto; pues se opone al sentido filosófico que le dio origen en la lucha por el logro de la libertad de sindicalizarse y no habría esa lucha de clases de la que hablaban Marx y Engels, ni trabajadores ni patrones luchando por sus respectivos intereses. La finalidad sería el segundo elemento, el estudio y mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses -el luchar por el mejoramiento de sus condiciones económicas y la transformación del régimen capitalista-; mientras que el de los patrones es la defensa de sus intereses patrimoniales.

Es importante señalar que los sindicatos, a diferencia de otras formas asociativas como las coaliciones, deben revestir el carácter de permanencia y estabilidad, tal y como lo

requiere "la incesante lucha que la contraposición de intereses laborales les ha impuesto".

La permanencia en el tiempo ha decidido el origen histórico de un sindicato, frente a las demás agrupaciones endebles e intermitentes de trabajadores que de alguna manera llegaron a convertirse en sus predecesoras. Es la permanencia y la estabilidad, las que vienen a distinguir al sindicato de las demás asociaciones profesionales que la ley contempla y que pueden formarse en ocasiones y circunstancias varias.

b) Principio de libertad sindical y el convenio 87 de la O.I.T.

La Constitución Mexicana consagra en sus preceptos la garantía social de la libertad sindical, y que posteriormente otros países la incluyeran en su Carta Magna, con el objeto de proteger a toda la clase trabajadora. La necesidad de la creación de un organismo que sirviera de moderador, de ordenador de acuerdos que las naciones tuvieran con el fin de regular las relaciones laborales a nivel internacional. Así, las bases para la fundamentación de aquel organismo, lo que sería la Organización Internacional del Trabajo, plasmadas en el artículo 23 de la parte XIII del Tratado de Versalles, naciendo el derecho internacional del trabajo.

El día 17 de junio de 1948, en la ciudad de San Francisco, la Confederación General de la Organización Internacional del

Trabajo, convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, decide reunir en un Convenio, aspectos sobre la libertad sindical y la protección al derecho de sindicalizarse, creando así, el Convenio 87 en el cual, el artículo 2o. es el que prácticamente se ocupa de regular el principio de libertad sindical.

El texto de dicho precepto es el siguiente:

"Art. 2o.-Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas".

El Convenio en cuestión utiliza los términos de "organizaciones" de trabajadores o de empleadores y no de sindicatos. Lo anterior, se debe a que tanto como la asociación profesional y el sindicato en el apartado A) son términos que no mundialmente se encuentran reconocidos, utilizándose dichos términos como equivalentes.

Con el ingreso de México a la Organización Internacional del Trabajo en el año de 1931, se adquirió con ello las obligaciones y derechos de los demás miembros, por lo que La Nación Mexicana se obliga a poner en práctica las disposiciones contenidas en el Convenio 87 tal y como lo establece su artículo 1o. Dicho Convenio fue ratificado por México en el año de 1950 de acuerdo a la Constitución de la O.I.T. De esta manera, opera *ipso jure* la incorporación de las normas internacionales al derecho interno, es decir, sin necesidad de ningún otro procedimiento más que el establecido por el artículo 133 de nuestra Carta Magna, por el cual, con el

sólo hecho de que el tratado internacional esté de acuerdo a la Constitución, que haya sido celebrado por el Primer Mandatario de la Nación y aprobado por el Senado; una vez cumplidos los anteriores requerimientos constitucionales el tratado operará de inmediato dentro de las Leyes nacionales como la Ley Suprema de toda la Unión. Adoptándose la postura en la que, entre el orden jurídico internacional y el orden jurídico interno no existe separación alguna. Lo anterior se encuentra señalado en el artículo 133 de la Ley Fundamental:

"Art. 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión ..."

Ahora bien, respecto a la posible injerencia que pudiese tener el Convenio 87 dentro de nuestra legislación nacional, se transcribe lo expresado en el artículo 80. del citado Convenio que a la letra dice:

"Art. 80.- Al ejercer los derechos que se les reconocerá en el presente Convenio, los trabajadores, los empleadores y sus organizaciones respectivas están obligadas, lo mismo que las demás personas a las colectividades organizadas, a respetar la legalidad.

La legislación nacional no menoscabará ni será aplicada de suerte que menoscabe las garantías previstas por el presente Convenio".

Se agrega a lo anterior lo establecido por la Comisión de Libertad Sindical y de Relaciones de Trabajo en un informe a la Conferencia Internacional del Trabajo de 1948, en la cual se comunicó lo siguiente:

"... Los Estados quedan libres para fijar en su legislación las formalidades que les parezcan propias para

asegurar el funcionamiento normal de las organizaciones profesionales. Por consiguiente, las formalidades prescritas en las reglamentaciones nacionales acerca de la constitución y del funcionamiento de las organizaciones de los trabajadores y de empleadores son compatibles con las disposiciones del Convenio, a condición, claro está, de que estas disposiciones reglamentarias no se hallen en contradicción con las garantías previstas por el Convenio número 87" (72).

c) La personalidad jurídica del sindicato.

El maestro Efraín R. del Castillo ha señalado que "el sindicalismo es inminentemente dinámico, como es un acontecer de la criatura humana, dinámica y trascendente y se le denomina movimiento sindical porque el sindicalismo es más acción que teoría" (73).

La actividad del sindicato es propiamente interna, consistente en una reunión inicial constitutiva, convocada por los miembros más interesados por agruparse, los miembros más activos que han asumido la iniciativa de organizarse. En dicha sesión, los dirigentes someten a la consideración de los asistentes los puntos que, a manera de estatutos se han redactado, para luego votarse y aprobarse. De lo tratado y convenido se levanta el acta de constitución del sindicato. Es el acto de constitución lo que le da vida al sindicato, en lo que se haya la expresión de autonomía de los interesados que marca la pauta para la existencia de la organización y, por

(72) "La Libertad Sindical", Ginebra, 2a. Edición, 1976, p. 25.

(73) Del Castillo, Efraín R. "Sindicalismo: Factor de Poder Político". Buenos Aires, Ed. Depalma, 1984, p. 29

consiguiente, la razón de ser del funcionamiento autónomo de aquélla, que en este sentido, desempeña un papel originario al no deberse su existencia a otra voluntad distinta que a la de los miembros fundadores de dicha organización.

Constituida la asociación gremial, es menester que cubra ciertos requisitos para la obtención del reconocimiento por parte del Estado. Por medio de dicho reconocimiento el sindicato podrá efectuar actos jurídicos con relación a terceros dentro de un marco legal, en otras palabras, estará gozando de personalidad jurídica, siendo éste un atributo del sindicato que es incluso, necesario para su validez en México.

Se ha considerado que el grupo, para pertenecer a la vida jurídica, para realizar todos aquellos actos que la Ley impone, debe estar sujeto a la figura de la personalidad, y para ello es necesario que reciba del Estado la autorización para operar.

El Código Civil contempla en sus preceptos, el reconocimiento legal dentro de lo jurídico para realizar actos con terceras personas. Lo que sin esta personalidad, no podrá realizar sus principales tareas para las cuales fue creado.

Por otra parte, el sindicato, para llevar a cabo su finalidad esencial de defender, proteger y mejorar los intereses de sus agremiados, requiere llevar sus actos a la colectividad, estar en trato directo con el exterior, con terceras personas.

Cabe mencionar que el Derecho valora la conducta desde un punto de vista relativo, solamente en cuanto al alcance que tenga para los demás y para la sociedad; no así la moral, que valora la conducta en sí misma, en forma plenaria, en la

significación integral y última que tiene para la vida del sujeto, sin ninguna reserva ni limitación.

El orden jurídico pone en referencia los actos de una persona (*sindicato*), con los de otra u otras (*colectividad*), estableciendo una coordinación objetiva bilateral o plurilateral entre el obrar de uno y el obrar de otros, de modo que la posibilidad debida o lícita de un acto en un sujeto supone la facultad de éste de impedir aquellas conductas de los demás que de un modo u otro resultaron incompatibles con el acto que él puede o debe lícitamente realizar.

La personalidad moral de acuerdo a la legislación civil es profunda y va más allá del orden jurídico, por lo que es solo posible atribuírsela a un sujeto de Derecho, pero no a la asociación profesional por estar regida ésta por el orden normativo laboral, como lo es el artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo que regula a la agrupación constituida por decisión de todos y cada uno de sus miembros fundadores, obteniendo la autorización del orden jurídico para establecerse con carácter legal frente a la colectividad.

La personificación jurídica no es la preexistencia de un grupo social, sino la preexistencia de una determinación normativa; eso es lo que da su perfil a la persona jurídica.

Las personas colectivas, son jurídicas en tanto participen o actúen en la vida jurídica en la sociedad, al realizar actos que se imputen como jurídicos. Y en oponión de Reynold Gutiérrez Villanueva "*la persona de derecho no preexiste al*

derecho, sino que éste constituye a la personalidad jurídica" (74).

En el artículo 247 de la Ley Federal del Trabajo de 1931 señalaba que los sindicatos legalmente registrados gozaban de personalidad jurídica y tenían capacidad legal para adquirir bienes muebles.

El artículo 369 del anteproyecto de la Ley Federal del Trabajo de 1970 señalaba que *"los sindicatos legalmente registrados son personas jurídicas y tienen capacidad para ..."*. De lo transcrito se obtiene la utilización del término persona jurídica. El mismo Convenio 87 de la O.I.T., en su artículo 8o. establece que *"la adquisición de la personalidad jurídica por las organizaciones de los trabajadores y empleados, sus federaciones y confederaciones, no puede estar sujeta a condiciones cuya naturaleza limite a la aplicación de las disposiciones de los artículos 2o., 3o. y 4o., de este Convenio"*. La Ley Federal del Trabajo, utiliza el término civilista de persona moral. La anterior injerencia civilista se puede observar en el artículo 374 donde se establece que *"los sindicatos legalmente constituidos son personas morales"*.

La Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicó en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, los siguientes criterios jurisprudenciales:

(74) Gutiérrez Villanueva, Reynold. La Constitución de los Sindicatos y su Personalidad Jurídica. Edit. Porrúa, S.A., México, 1990. p. 140.

"SINDICATOS, PERSONALIDAD DE LOS, EN JUICIO.- Al autorizar la fracción XVI del artículo 123 constitucional, tanto a los obreros como a los empresarios, para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc., incuestionablemente inviste a esas corporaciones de personalidad jurídica para la defensa de los derechos de sus coaligados, por medio de los órganos de su representación" (75).

TESIS RELACIONADA

"SINDICATOS. SU PERSONALIDAD.- La responsabilidad de un sindicato no nace desde el momento de su registro, sino desde la época de su constitución; aquél les dará y reconocerá determinados derechos y su falta les ocasionará determinados perjuicios; pero de ninguna manera adquieren una personalidad nueva, por el hecho del registro." (76).

Dentro del mundo jurídico el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, obtiene su personalidad desde el momento de su constitución, es decir, a partir del 5 de agosto de 1935, en que quedó elaborada su acta constitutiva y de acuerdo a la fracción XVI del artículo 123 Constitucional el Estado reconoce a través de dicha norma el derecho de constituirse como sindicato a los obreros en defensa de sus intereses; incuestionablemente inviste a esa organización de personalidad jurídica. No obstante lo anterior, la historia muestra que el reconocimiento legal del sindicato petrolero nace a partir del 27 de diciembre de 1935, en que se contaba con 15 mil coaligados.

(75) Quinta Época. (cásis 296. p. 266. de este apéndice).

(76) Quinta Época. Tomo XLVIII. Pág. 273. (p 266 en este apéndice).

B) NATURALEZA JURIDICA DE PEMEX

a) Su fundamentación Constitucional como Organismo Descentralizado.

De acuerdo a las reformas de 1981, el artículo 91 Constitucional es la base al normativo de la Administración Pública paraestatal, al lado de la centralizada, congregándose en ella las funciones del gobierno, cuya finalidad es "organizar" a la administración. Este ordenamiento de 1976, con precedentes y apoyos en la legislación sobre el control del sector paraestatal, regula las formas de la centralización, la sociedad mercantil, la asociación y las sociedades civiles y los fideicomisos.

Las normas Constitucionales y su legislación secundaria determinan las leyes que regirán las relaciones que han de existir entre las dependencias de la administración centralizada -responsables del despacho de atribuciones sustantivas en el seno del Estado- y las entidades de la paraestatal.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constriñe específicamente a una sola categoría dentro del conjunto: las sociedades por acciones aparecen en primer término los organismos descentralizados, es decir, la formación paraestatal creada sólo por los órganos del poder público, legislativo o ejecutivo, sin intermediación de actos externos al Derecho administrativo.

b) Sujeción al control del Estado.

La empresa pública mexicana PEMEX, se encuentra supeditada al control del régimen de planeación y a sendos mecanismos de control de la rectoría del Estado. Pasando la etapa de creación o incorporación de empresa paraestatal por la fuerza de las circunstancias, la empresa de Petróleos Mexicanos, ha de obedecer a los requerimientos de los planes generales o sectoriales de desarrollo, a la coordinación exigida para el sector en el que opera, debiendo someter sus actividades tanto aquellos instrumentos a dicha coordinación, en base a lo proyectado en el *"plan o programa institucional"*. Es así como surge la planeación 1, a la que se ha caracterizado como: *"el proceso y los actos jurídicos inherentes y consecuentes que se plantean en el ámbito propio de las entidades paraestatales, receptoras de los lineamientos imperativos que formula el Gobierno, pero además productoras, a su vez y por conducto de sus propios órganos de administración, de mandamientos con eficacia normativa interna, que conforman el plan institucional" (77).*

La naturaleza de PEMEX, como empresa pública, que maneja recursos de dominio directo de la Nación, atiende a la satisfacción de necesidades bajo los lineamientos de política - económica, social o cultural que instrumenta el Estado,

(77) García Ramírez, Sergio. *Naturaleza Jurídica de los Planes Nacionales, Globales, Sectoriales e Institucionales, en aspectos jurídicos de la Planeación en México.* Edit. Porrúa, S.A. México, 1981. p. 33.

involucra un régimen sui generis de control, entendiéndose por tal, que se mantiene continuamente a lo largo del tiempo.

El dominio directo de la nación sobre el subsuelo y su exclusividad, por lo que respecta a la explotación y aprovechamiento del petróleo y el gas, son por ellos factores constitutivos del Estado, incorporados a la Constitución como decisiones políticas fundamentales; el crecimiento y diversificación de las instalaciones de la empresa petrolera serán las que dirijan la rectoría de la administración del organismo descentralizado para proseguir en la medida que lo exige el interés nacional.

En los términos de la Constitución y de su Ley Reglamentaria, las funciones que integran esta área estratégica, sólo pueden ser cumplidas por organismos descentralizados cuya propiedad y control sean exclusivos del Estado; a su vez, el Artículo 3o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, precisa actividades que abarca la industria petrolera; ellas son:

"Artículo 3o. La industria petrolera abarca:

I. La exploración, la explotación, la refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano de petróleo, el gas y los productos que se obtengan de la refinación de éstos;

II: La elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y las ventas de primera mano del gas artificial;

III. La elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y las ventas de primera mano de aquellos derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas".

A su vez, la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismo Subsidiarios, establece en su Capítulo I, Artículos 1o. y 2o., las siguientes disposiciones generales:

"Artículo 1o. El Estado realizará las actividades que le corresponden en exclusiva en las áreas estratégicas del petróleo, demás hidrocarburos y petroquímica básica, por conducto de Petróleos Mexicanos y de los organismo descentralizados subsidiarios en los términos que esta Ley establece, y de acuerdo con la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y sus reglamentos.

Artículo 2o. Petróleos Mexicanos, creado por Decreto del 7 de junio de 1938, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, que tiene por objeto, conforme a lo dispuesto en esta Ley, ejercer la conducción central y la dirección estratégica de todas las actividades que abarca la industria petrolera estatal en los términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo" (78).

En el caso, el control sobre este organismo descentralizado, se ejerce actualmente por medio de:

1. Por el Poder Ejecutivo, a través de las dependencias de coordinación del sector y, para fines de orientación global, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. Por el Poder Legislativo, siguiéndose la tendencia contemporánea, merced a la aprobación presupuestal y al examen de la Cuenta Pública, que se extiende a aspectos programáticos de acuerdo a las reformas del artículo 74 Constitucional, Fracción IV, párrafo 4o., de 1977, que establece la injerencia del Poder Legislativo en la evaluación de sendos programas.

C) PEMEX COMO FIGURA PATRONAL

La empresa petrolera para su debido funcionamiento cuenta con elementos de orden material, humano y espiritual, es decir, el capital, el trabajo y la voluntad y la rectoría del gobierno como empresario.

a) La legislación laboral.

La Ley Federal del Trabajo, regula la responsabilidad del patrón y la persona que se beneficia directamente con la obra o servicios que le son prestados por los trabajadores.

En sus artículos 10 y 13 el ordenamiento legal conceptúa al patrón de la siguiente manera:

"Artículo 10. Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Artículo 13. ... son patrones, las empresas establecidas que contraten trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores..."(79).

(79) Ley Federal del Trabajo. 62a. Edición, Edit. Porrúa, S.A. México, 1970. pp.28-29.

b) Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos subsidiarios.

La Ley orgánica de la industria petrolera en su artículo 4o. establece las obligaciones derivadas de las contrataciones que realice para su debido funcionamiento.

"Artículo 4o. Petróleos Mexicanos y sus organismo descentralizados, de acuerdo con sus respectivos objetos, podrán celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios y contratos y suscribir títulos de crédito; manteniendo en exclusiva la propiedad y el control del Estado Mexicano sobre los hidrocarburos, con sujeción a las disposiciones legales aplicables" (80).

Cabe señalar que las relaciones laborales de los organismos en cuestión, se rigen por el Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional; conservando la relación contractual con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana; autorizados en realizar contratos de obras, adquisiciones y de prestación de servicios para la realización de sus actividades fundamentales.

El artículo 9o. transitorio de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, al particular establece:

"Noveno: La adscripción de los trabajadores a los organismos se hará en los términos previstos por el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, con la intervención que al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana le confieren la Ley Federal del Trabajo y dicho Contrato Colectivo, y con pleno respeto de los derechos de los trabajadores."

(80) Diario Oficial de la Federación de julio 16, 1992.

c) Petróleos Mexicanos. Su Contrato Colectivo de Trabajo.

Como se ha establecido, PEMEX es sujeto de la relación laboral con sus trabajadores, quienes le prestan servicios subordinados.

El Contrato Colectivo vigente en la industria petrolera, contiene las siguientes disposiciones:

"CLAUSULA 1. Son objeto de este Contrato Colectivo todos los trabajos que Petróleos Mexicanos y los Organismos Subsidiarios realicen en la República Mexicana, para la operación de sus instalaciones industriales y el mecanismo operativo normal de las mismas y los lleven a cabo con sus propios medios y sus propios trabajadores, incluyendo los de distribución y transporte que ya se atienden en esta forma.

Para la correcta aplicación de este contrato, se establecen las siguientes definiciones:

I. CONTRATO. El presente instrumento celebrado entre el patrón y el sindicato, que establece las condiciones generales y especiales bajo las que se presta el trabajo en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

II. PATRON. Petróleos Mexicanos, Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex-Petroquímica, o como se les denomine en lo futuro bajo cualquier estructura jurídica, en los ámbitos de su competencia respectiva" (81).

Cabe señalar, el criterio jurisprudencial que sostiene la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de la calidad de patrón de Petróleos Mexicanos.

"PETROLEOS MEXICANOS. ES CAUSAHABIENTE DE LAS EMPRESAS PETROLERAS EXPROPIADAS. El decreto de 18 de marzo de 1938, por el que se llevó a cabo la expropiación de los bienes de las antiguas empresas petroleras y del 20 de julio de ese mismo año, que dio nacimiento a "Petróleos Mexicanos", trajeron como consecuencia la Subrogación en favor de esta empresa, como causahabiente de las empresas expropiadas, de todos los derechos y obligaciones nacidos o concertados en los contratos

(81) Contrato Colectivo de Trabajo. PEMEX, pp 5-6.

de trabajo celebrados entre el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, a través de sus treinta y dos secciones, y las compañías petroleras expropiadas" (82).

D) EL SINDICATO DE PEMEX COMO TITULAR DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

El Contrato Colectivo de Trabajo presupone la existencia de un Sindicato con personalidad jurídica, así como la figura del patrón, cuyo concepto se halla en el Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo al establecerse que "la persona física o jurídica que utilice los servicios de uno o varios trabajadores" estarán sujetos a derechos y obligaciones, siendo éstos los autores del contrato colectivo.

La Ley de 1931, expresa su sentido democrático al preceptuar que en cada empresa existiría un solo contrato colectivo y otorgó al sindicato mayoritario la facultad de representar los intereses de la comunidad trabajadora y, consecuentemente, la de celebrar el contrato colectivo único aplicable a la totalidad de las relaciones de trabajo.

a) Acciones para exigir la celebración del Contrato Colectivo y la titularidad del ya celebrado.

El rubro plantea la existencia de dos momentos sucesivos, pues una es la acción para exigir la celebración de un contrato

(82) Jurisprudencia. Apéndice 1975, 5a. Parte, 4a. Sala, Tesis 157. p.153.

colectivo y otros son los derechos, facultades y acciones de que es titular el sindicato que lo hubiese celebrado. Se aclara que no son derechos distintos e independientes, sino momentos sucesivos de un mismo derecho, que sirve como la potestad jurídica de exigir la celebración del contrato colectivo y una vez lograda obtener su cumplimiento y su revisión (83).

b) El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana. Titular de los derechos y acciones sindicales.

Se da nombre de sindicato titular a aquél al que corresponda el ejercicio de los derechos y acciones sindicales.

La Ley Laboral de 1931, en su artículo 43, estatuye el número de trabajadores por sindicato como el factor predominante para obtener la titularidad del contrato colectivo que regirá las relaciones laborales con la empresa en que se presten servicios.

El artículo 389 de la Ley del Trabajo de 1970, precisa que en caso de haber más de un sindicato en una misma empresa, pero, es necesario para aquél sindicato que aspire a obtener la titularidad del contrato colectivo ser el que cuente con mayor número de agremiados, en su caso, el sindicato mayoritario que haya o no celebrado el convenio colectivo perdiese la mayoría a

(83) De la Cueva, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo II, Ed. Porrúa, S.A., México, 1989, p.449.

que se alude, pierde también la titularidad de dicho contrato, aunque esa pérdida debe ser declarada por la Junta de Conciliación y Arbitraje para sus efectos legales.

c) Requisitos para la celebración del Contrato Colectivo.

Para que un Contrato Colectivo obtenga el reconocimiento y validez, deberá cubrir requisitos, los cuales se clasifican en requisitos materiales y formales; en su caso, los primeros son los referentes a la constitución de un sindicato dotado de personalidad jurídica y, por cuando a los segundos, se compondrán de las formalidades de que debe revestirse a los contratos colectivos para que adquieran existencia legal y puedan producir sus efectos.

d) Reconocimiento de la titularidad del STPRM por la industria petrolera mexicana.

De acuerdo a los Artículos 13 y noveno transitorio de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se le reconoce al STPRM, la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo que rigen las relaciones obrero patronales en dicha empresa, como se verá enseguida:

"Artículo 13, Fracción III. En los términos del apartado "A" del Artículo 123 Constitucional y de la Ley Federal del Trabajo, convenir con el Sindicato el Contrato Colectivo de Trabajo y expedir con el Sindicato el Contrato Colectivo de Trabajo el Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza, que registrará las relaciones laborales con Petróleos Mexicanos y de los organismos ...".

Noveno: La adscripción de los trabajadores a los organismos se hará en los términos previstos por el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, con la intervención que al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana le confieren la Ley Federal del Trabajo y dicho Contrato Colectivo, y con pleno respeto de los derechos de los trabajadores... "(84).

El Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre PETROLEOS MEXICANOS por si y en representación de PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION, PEMEX-REFINACION, PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA, DE LA REPUBLICA MEXICANA en 1993, se establece en la cláusula 1a., fracciones III, VI, VII, y cláusula 2a., lo siguiente:

"CLAUSULA 1....

Fracción III. SINDICATO. El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, o como en lo futuro se le denomine.

Fracción IV. TRABAJADORES. Las personas físicas sindicalizadas que prestan un servicio personal subordinado al patrón, en forma material, intelectual, técnica o profesional, de acuerdo con este contrato.

Fracción VI. SECCIONES. Las agrupaciones del sindicato, constituidas o que se constituyan de acuerdo con los Estatutos del mismo, con jurisdicción sindical determinada.

Fracción VII. DELEGACIONES. Grupo de trabajadores, dependientes de secciones, constituidas o que se constituyan por necesidades de las mismas, y conforme a los Estatutos del sindicato" (85).

(84) *Ibid* pp.29 y 31.

(85) *Ibid*. p.6.

E) FUNDAMENTO JURIDICO DE LA REESTRUCTURACION DE PETROLEOS MEXICANOS.

a) Plano Constitucional.

Los pronunciamientos y programas políticos planteados durante la campaña electoral del licenciado Carlos Salinas de Gortari, tienen su fundamento en los principios constitucionales 25, 26, y 28, por cuanto respecta a la industria petrolera.

El artículo 25 Constitucional, afirma la rectoría del Estado, esencial en el moderno Estado Social de Derecho, para garantizar el sentido y el rumbo del desarrollo nacional, por cuanto hace a la economía mixta.

Por su parte, el artículo 26 de dicha norma fundamental, regula el sistema de planeación democrática, cuyo propósito político señala: *"Que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización, social y cultural de la nación"*. El mismo precepto determina la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo *"al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal"*, esto es, al amparo del artículo 80, tanto los concernientes a la administración pública centralizada, como los correspondientes a la paraestatal, rubro éste en el que se sitúan a las empresas públicas.

El artículo 26, se agregó al 73, relativo a las facultades del Congreso de la Unión (*en relación al ámbito competencial*), tres fracciones que facultan a ese cuerpo para expedir leyes sobre planeación; acerca de programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico; y en torno a promoción de la inversión mexicana, regulación de la inversión extranjera, transferencia de tecnología y generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos requeridos para el desarrollo nacional (fracciones XXIX-D, XXIX-E y XXIX-F, según decreto del 2 de febrero de 1983, publicado en el Diario Oficial del 3 de febrero).

El artículo 28, fundamental proscribire lo referente a los monopolios, excluyendo de ésta prevención las funciones que el Estado ejerce en las áreas estratégicas y que corren a cargo de la Administración Pública centralizada, como en el caso lo es los hidrocarburos, petroquímica básica y demás actividades de la industria petrolera.

El artículo 28, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, aporta la base para la formación y el objeto de las empresas públicas, en congruencia con la rectoría del Estado; la actividad del sector público, la planeación democrática y la fijación de ámbitos de gran relieve estratégico, cuyo manejo importa especialmente a la nación y en el que, por lo tanto, se reserva el Estado, como se verá del texto que se transcribe: *"El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de*

carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado."

b) Otros ordenamientos.

Con fundamento en el artículo 26 Constitucional, el Congreso aprobó, la Ley de Planeación del 30 de diciembre de 1982, publicada en el Diario Oficial del 15 de enero de 1983, que confiere un marco normativo preciso al régimen de planeación de la economía de México.

La Ley de Planeación, cuyo aparato institucional público se localiza en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, norma la participación y la acción de las entidades paraestatales. Estas, quedan de plano incorporadas a los fines y a los métodos de la planeación, para cuyo entendimiento es determinante el artículo 3o. de la Ley de Planeación publicada el 15 de enero de 1983, en el Diario Oficial de la Federación textualmente señala:

"Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley se entiende por Planeación Nacional del Desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la Ley establecen. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados".

c) Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

El Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1989, precisó los objetivos y prioridades que orientan las actividades a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y responsabilizó a los titulares de las mismas para adoptar las acciones y medidas encaminadas a la adecuada ejecución del Plan.

Asimismo, les impuso como obligación elaborar los programas sectoriales e institucionales para la ejecución del citado Plan Nacional en los términos de la ley de la materia y en su temática incluyó el Programa de Modernización Energética mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1990.

A partir del Programa de Modernización del Sector Energético 1990-1994, Petróleos Mexicanos asume la tarea de acelerar su transformación para hacer frente a los crecientes necesidades del mercado nacional y a los riesgos de la compleja competencia que se afronta en los mercados externos.

Con la modernización como estrategia, acepta la industria petrolera el compromiso de incrementar la eficacia y la eficiencia de la misma.

Como estrategia se ha reestructurado la empresa para que garantizar en el futuro un papel importante en la economía nacional, preservando el sentido de la nacionalización de la

industria petrolera, además de seguir sirviendo a sus auténticos propietarios, los mexicanos

La adecuación de estructuras, el abatimiento de costos; el agilizar y simplificar procedimientos; el aprovechamiento al máximo de mercados; al igual que tratar de equilibrar y ampliación de líneas de producción, así como suprimir dispendios, y producir lo que demandan los usuarios; es en suma, en el debido manejo de los recursos naturales, para hacer más con menos; fueron los objetivos planteados al inicio de las tareas de modernización.

Por la naturaleza de las múltiples tareas como son las que desempeña Petróleos Mexicanos resulta cada día más complejo, sobre todo si al mismo tiempo que se implantan y ejecutan las acciones que la dinámica del cambio demanda, se tienen que dirigir y cumplir en la misma forma las cotidianas responsabilidades de producir, transformar, distribuir, exportar y generar ingresos para la economía nacional y hacer frente también a variaciones sustanciales que la industria y el mercado petrolero que confronta a nivel internacional.

En tal virtud, se modificó la estructura tradicional de las subdirecciones operativas de Petróleos Mexicanos para convertirlas en divisiones especializadas, estructuradas por líneas integradas de negocios, cuyo funcionamiento por centros de costos es evaluado en función de los resultados que alcance su productividad, dotándolas de mayor poder de decisión y de mayor autonomía de gestión con el propósito de auspiciar la descentralización, precisar las responsabilidades e implantar sistemas de precios de transferencia para determinar costos. Se

impone, por tanto, avanzar a la siguiente etapa, convirtiéndolo a las divisiones de operación en organismos descentralizados, de tal manera que se alcance la agilidad empresarial que el organismo requiere en las circunstancias actuales para el cumplimiento de sus objetivos.

En consecuencia, se optó por separar las tareas industriales y comerciales de Petróleos Mexicanos, sin desarticularlas o desintegrarlas, para encargar las actividades que abarca la industria a organismos descentralizados distintos, que tienen un objeto específico, la creación de cuatro organismos descentralizados de propiedad del Estado y controlados por éste; con personalidad jurídica y patrimonio propios; estructurados como empresas subsidiarias para apoyar y robustecer a Petróleos Mexicanos en el desarrollo integral de la industria petrolera estatal, observando cabalmente el mandato constitucional de la exclusividad del Estado en el manejo de esa área estratégica.

También es objeto de esos organismos todas aquellas actividades que directa o indirectamente se relacionen con la industria petrolera, o sirve para el mejor logro de sus objetivos.

Por su parte, Petróleos Mexicanos tiene la responsabilidad primordial de la conducción central de la propia industria, para asegurar su integridad y unidad de acción.

Aprobada que fue la iniciativa por el H. Congreso de la Unión, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 1992, para funcionar los siguientes organismos descentralizados:

"Artículo 3o. Se crean los siguientes organismos descentralizados de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismos que tendrán los siguientes objetivos:

I. Pemex-Exploración y Producción: exploración y explotación del petróleo y el gas natural; su transporte, almacenamiento en terminales y comercialización,

II. Pemex-Refinación: procesos industriales de la refinación; elaboración de productos petrolíferos y de derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas; almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los productos derivados mencionados;

III. Pemex-Gas y Petroquímica Básica: procesamiento del gas natural, líquidos del gas natural y el gas artificial; almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de estos hidrocarburos, así como de derivados que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas; y

IV. Pemex-Petroquímica: procesos industriales petroquímicos cuyos productos no forman parte de la industria petroquímica básica, así como su almacenamiento, distribución y comercialización".

En suma, la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, responde al reiterado propósito de la modernización de la industria petrolera, a efecto de dar satisfacción oportuna y eficiente a sus requerimientos, buscar nuevas formas de organización para sustituir a las tradicionales que se han visto superadas por su acelerado desarrollo, y constituir estructuras y sistemas específicos de aprovechamiento de las actividades que abarca la propia industria, a fin de alcanzar una mayor productividad en beneficio de la Nación, con estricto apego a los mandatos constitucionales y a las disposiciones legales que de ellos

emanan. Así como cristalizar las tendencias políticas económicas liberatorias de inversión privada nacional y de la inversión extranjera, demuestra el actual gobierno en el Plan de Desarrollo con relación a la industria petrolera nacional.

CAPITULO IV

"ANALISIS Y REPERCUSIONES DE LA NUEVA REESTRUCTURACION DE LA INDUSTRIA PETROLERA MEXICANA"

A) LOS IDEALES Y LOS FINES DEL SINDICALISMO.

Para avocarse al estudio y desarrollo de este capítulo, es necesario iniciar con un concepto de sindicato de la siguiente forma: "es la coalición de trabajadores, para reclamar el cumplimiento de derechos jurídicos ya aceptados o el mejoramiento de las condiciones en que se ven obligados a prestar los obreros su trabajo" (86). Esta coalición, o agrupamiento activo de trabajadores no fue siempre permitida por las leyes, sino, en su origen, prohibida. Por otra parte, los propios trabajadores asalariados en las primeras etapas de lucha no se agrupaban o se coaligaban conscientemente como un acto reflexivo, que requería de una teoría, sino como una acción espontánea e instintiva.

Los ideales que influyen al sindicalismo petrolero, son los transmitidos de aquellos que movilizaron a los movimientos sindicales en europa a nivel internacional.

El origen de la industria moderna, dio por consecuencia el surgimiento de la clase moderna denominada proletaria, por poseer únicamente sus brazos, y necesidad de acudir a lo que se le ha denominado "mercado de trabajo".

(86) Rivera Montes de Oca, Luis. Filosofía del Sindicalismo. Revista de la Facultad de Jurisprudencia. Año II, No. 4. p. 73. Toluca, Estado de México. 1981.

El término proletario, se debe recordar que en su origen sirvió para designar en latín, al poseedor de una gran cantidad de hijos, de una prole numerosa; pero la palabra sirve en los tiempos actuales, para señalar una clase social que carece de bienes y sólo posee la fuerza de sus brazos o de su inteligencia para conseguir el pan y tiene intereses opuestos a los de las clases, que siendo poseedoras de los medios de producción, se enriquecen aprovechando el trabajo de los que carecen de los recursos productivos.

Por la multiplicidad de estamentos aunados a los conflictos constantes, muy complejos en su expresión pero evidentes, al comenzar los tiempos modernos, son fenómenos que en la vida sindical influyeron en sus ideales.

La clase proletaria nació después de la burguesa, y a través de su evolución, cambió su carácter de oprimida a ser una organización fuerte y autónoma. Al efecto se cita a Carlos Marx: *"... el capital desarrollándose también el proletario, la clase de los obreros modernos que no viven sino a condición de encontrar trabajo y lo encuentran únicamente mientras su trabajo acrecienta el capital"* (87).

Al particular Tomás Moro, en su obra "La Ciudad del Sol" proporciona ideas limitativas al Movimiento Sindical Moderno por cuanto hace a la política como la supresión del Estado burgués, por el Estado proletario. Marca en su obra un cuadro utópico de la sociedad ideal en la que es abolida la propiedad y la familia individual, basada en el trabajo general

(87) Rivera Montes de Oca, Luis. Filosofía del Sindicalismo. Ob. cit. p. 80.

que representa la tarea más honrosa; con semejante sociedad, cada individuo sólo necesita trabajar cuatro horas al día.

El origen del fenómeno del sindicalismo se establece en hechos sucesivos como lo son: a) el surgimiento del capitalismo industrial; b) la concentración de la clase nueva de trabajadores en la organización industrial, constituida con un sólo fin, bajo una sola dirección, produciendo mercancías con medios técnicos cada vez más perfeccionados; c) la explotación que sufrió esa clase social nueva.

La influencia sobre los ideales y actitudes en Estados Unidos se asocia con las doctrinas igualitarias "Jeffersonistas" y las de "Jacksonismo" durante la Guerra Civil.

El movimiento *abolicionista*, nació y recibió su mayor impulso, en la zonas urbanas de Nueva Inglaterra, llevando al Capitalismo Mercantil a su ocaso en 1850.

En Europa por ejemplo, los trabajadores más que coaligarse para conquistar directa y limitadamente incrementos a sus salarios, jornadas de trabajo menos largas, mejoramiento en el trato en la fábrica, se organizaron y actuaron políticamente, y en cierto grado influyeron para que nacieran los partidos políticos modernos, sin que se encontraran al principio, en el camino de la organización sindical, palabra que comenzó a usarse más tarde y que fue precedida por el Trade Union que en cierto grado pretendía mantenerse en el límite de la organización de oficios o de gremios.

Filósofos modernos declaran que los acontecimientos históricos no son productos de aquellos que los griegos

llamaban *avos* y que no hay que confundir con la atracción sexual, sino con las formas de relación que parece tener su origen en cierta forma de atracción de todos los elementos, pero afirmaron que las leyes de la historia, el devenir y la acción, el cambio, el movimiento de todo lo que existe tiene como base la *ananké*, la necesidad, lo que ha de ser será, que parece haber tenido expresión en la tragedia griega, en la que los héroes pretenden luchar y liberarse sin éxito, del asedio de la fatalidad.

La necesidad, *ananké*, tiene como base la subsistencia. La necesidad de vivir y sus manifestaciones, como la adquisición de alimentos y la producción y la reproducción inclusive, porque sin satisfacerlos, si se le eludieran, se acabaría la vida y la muerte sería la no existencia, la nada.

A través de la vida sindical los gobiernos han implementado mecanismos de desorganización. Entre tales dispositivos legales se encuentra la Ley de 1799 en Inglaterra, que prohibía toda clase de unión entre los obreros y la huelga que era considerada como delito. En 1824, fue derogada la Ley que le antecedió, lo que dio pauta a las organizaciones para trabajar abiertamente.

La segunda fase, se refiere a la obsesión de tomar el poder o de participar en el gobierno para la defensa de los derechos obreros que pausadamente se estaban conquistando, primero en Inglaterra y luego en Francia, Alemania y los Estados Unidos.

El Trade Unionismo Inglés llegó a utilizar la coalición y la huelga como arma de lucha, defendiendo la conducta que

asumió la clase obrera francesa desde su nacimiento. En Inglaterra los trabajadores querían mejor salario, jornales menos prolongados, pero no disputaron el poder a la clase patronal, a los propietarios de las máquinas, ni siquiera durante el movimiento llamado "Cartista" que se proponía únicamente conseguir derechos políticos, representación en el parlamento, para los trabajadores.

Los obreros franceses, en cambio, atraídos por las doctrinas utópicas de Saint Simón de Fourier, por las ideas de Gran B. Babeuf y por las teorías de los abates Mably y Monelli pretendieron desde 1789, es decir, desde los días de la Revolución Francesa, tomar el poder, adueñarse del aparato gubernamental y establecer la igualdad económica entre todos los hombres.

Wenceslao Roces, autor de la nota introductoria a la *"Biografía del Manifiesto Comunista"* (88), dice a este respecto: "La Revolución Francesa echó las bases para el Socialismo con el derrocamiento de la Sociedad Feudal y la instauración del Poder Burgués. Por eso es en París donde hay que buscar, desde la fracasada conspiración de Babeuf el hogar del movimiento proletario. El movimiento cartista inglés, con profunda convicción revolucionaria del proletariado desencadena la crisis de la Clase Burguesa instaurada en Inglaterra por la Revolución Industrial, y que lleva un largo período de la primera mitad del siglo XIX. La atmósfera política de Alemania

(88) Colección, Ideas, Letras y Vida. Séptima Edición. 30 de Octubre de 1971. México

cargada de obscurantismo (*opresión*) feudal, no era propicia siquiera a las débiles Organizaciones Políticas de la Clase Artesanal. Y esta atmósfera de opresión política, unida al gran contingente de artesanos alemanes de diferentes oficios, que emigraban a la capital francesa a perfeccionarse en las Artes Mecánicas, hacia París, fuese en aquella época, el Centro Político y Social de Europa."

El sociólogo Lorenzo Von Slein, en su libro sobre la "*Historia del Movimiento Social en Francia*", la distinción entre Socialismo y Comunismo, sino que también se planteó la diferencia entre Sindicalismo o actividades puramente laboral o Trade Unionista y Política Proletaria. Más aún al extenderse la organización de los trabajadores a los Estados Unidos de Norteamérica, se precisó la teoría, que podríamos llamar inglesa, de que los organismos sindicales no deben mezclarse en política, ya que la clase obrera ajena a utopías, le interesa solamente las conquistas laborales, la reducción de la jornada de trabajo, el salario alto y las prestaciones accesorias (89).

El historiador E. Tarle, en su obra "*La Clase Obrera en la Revolución Francesa*", refiriéndose a los disturbios de los arrabales de París, en que participaban los obreros señaló: "El desarme de la Clase Obrera Parisiense, después del 4 predial fue un hecho histórico de la mayor importancia que redujo a la impotencia a los obreros de ese lugar de Francia, donde eran los más fuertes y donde podían tomar parte activa en los acontecimientos políticos y a veces hasta jugar un papel

(89) Rivera Montes de Oca, Luis. Filosofía del Sindicalismo. p.98.

decisivo en ellos" (90).

Al parecer esas derrotas e imposiciones políticas de la masa proletaria de los arrabales asociados y ciertas ideas utópicas, como la Babeuf, condicionan el carácter y la trayectoria del Movimiento Obrero en Francia, a diferencia de lo que aconteció en Inglaterra y en Estados Unidos, tuvo siempre un carácter político y no puramente Trade Unionista. Se diría que el Movimiento Obrero Francés, adquirió interés y se guió por el afán de tomar el poder; de tomar el cielo por asalto, como se ha dicho, menospreciando o dejando a un lado el aspecto puramente reformista no radical que se expresaba en las simples conquistas sindicales.

Es necesario, según esta exposición, recordar ahora toda la Historia del Movimiento Obrero Mundial. La aparición de la clase obrera, que no existía antes de la invención de las máquinas, lo suficiente para reconocer que a medida que la industria y las máquinas se fueron extendiendo, apareció la clase obrera que, al principio, no tuvo ningunos derechos víctima de la libertad y del individualismo que tenía como base el Laissez Fait, Laissez- Passer, de los economistas ingleses.

Esas consignas, recogidas por una parte de la corriente filosófica sindical, vinculada al anarquismo, que exigió y proclamó la supresión de toda forma del Estado y de Gobierno, pronto quedó en pugna en otra corriente filosófica no propiamente laboral o sindicalista, sino política el socialismo, particularmente, en forma más conocida y radical llamada "*comunista*".

(90) Op. cit.

Los gobiernos de Europa, expulsaban a quienes pretendían formar asociaciones obreras, que se refugiaban en Londres y servían de verdadero vehículo a las ideas radicales de la Liga de los Justos.

En 1842 la obra del Socialista alemán Guillermo Weting, llamada *"Garantías de la Armonía y de la Libertad"*, al respecto, Marx afirmó que el *"proletariado europeo, como el proletariado inglés la de ser economista y el proletariado francés su política"*. Esta misma idea la había desarrollado desde 1841 Moses Hess (91).

El manifiesto Comunista, que en 1848 redactó por encargo de la Liga Comunista, fue un acontecimiento importante para precisar las distintas corrientes filosóficas en el sindicalismo.

Paul Pic afirma que son tres las corrientes filosóficas que dominan el espíritu de la legislación obrera: Socialismo, Individualismo y Solidarismo, tres corrientes que, por lo demás, parten del papel que el Estado juega en materia social (92). Al respecto, dicha clasificación es la siguiente:

"a) La Escuela Socialista. En esta escuela, Pic coloca a lo que se llama *"Sistema de Reconstrucción Social"* de los precursores del Socialismo Moderno. Saint Simón, Fourier, Robert Owen y sus discípulos. También coloca en esta escuela o corriente filosófica obrerista a Babeuf a Cabet a Pierre Leroux, a Luis Blanc y, lo que es más discutible, a Stuart Mill y a Robertus.

(91) *Triarquía Europea*. (C.p. biografía del Manifiesto Comunista). p.32

(92) Lois Ouvieres, *Les. Tratado Elemental de Legislación Industrial*. París 1930. p. 11.

b) En la Escuela Socialista, Pic. destacadamente coloca la teoría que llama colectivista, del Materialismo Histórico o Escuela Marxista, Pic afirma que el colectivismo marxista se dividió, por lo menos en dos grandes ramas Colectivismo Internacionalista Revolucionario preconizado por la Sociedad Internacional de los Trabajadores y por las Federaciones Internacionales que después aparecieron como la Internacional Socialista de Bruselas y la Internacional Sindicalista de Amsterdam.

Además del Colectivismo integral, Pic afirma que existió el Colectivismo Agrario, de la Escuela Anglo-Americana de Jhon Stuart Mill, Wallas y Henry George; el Colectivismo o Socialismo Eeperimental de Beaurit, de Mellon, de Brian (George de Mill en Suiza), de Vallmer o Berstein en Alemania y el Trade Unionismo Fabiano de Inglaterra, así como el Trade Unionismo de la American Federation of Labor de los Estados Unidos de Norte America.

Afirma también que existe el Colectivismo Revolucionario y Colectivismo Anarquista de los adeptos y discípulos de Bakumin y Kropotkin que preconizaban la destrucción violenta, el aniquilamiento de la sociedad capitalista.

Cuando se fundó la Primera Asociación Internacional de los Trabajadores de Londres, el año de 1864, hacia ya largos años que en países como Francia e Inglaterra, habían adquirido los obreros o parte de ellos, lo que se llama "*conciencia de clase*", es decir, la convicción de que la sociedad industrial, con la propiedad individual de los medios de producción como base irreductible a la clase de los trabajadores.

El Manifiesto Comunista, como afirmó Labriola, (93) concluyó que del Derecho del Trabajo la clase obrera considera válida solamente la Lucha Sindicalista por el salario, por el derecho de huelga, por el descanso obligatorio, por lo que ponderó que todo eso, todas esas reformas siendo buenas y justas, jamás darían a la clase de los trabajadores la justicia verdadera que sólo se lograría cuando organizándose adecuadamente, los trabajadores tomaran el poder y lo ejercieran de tal modo que suprimieran todo lo que caracteriza a la clase burguesa y que deriva del afán incesante de lucro y de ganancias.

En la Primera Internacional quedaron los puestos abiertos para los Trade Unionistas Ingleses, para los prudhonistas, aunque se esperaba el triunfo del Socialismo Científico que vendría como resultado de la evolución intelectual de la clase obrera a la que debía servir de cause su organización internacional.

El Sindicalismo, el Trade Unionismo, que llegó a servir de base para el Derecho Industrial y más tarde para el Derecho del Trabajo, si no se opone siempre al Socialismo Científico, al Marxismo, en la práctica constituye una corriente teórica, que no lucha por el poder político de la clase obrera, sino por conseguir reformas, que muchas veces después de cruentos combates lleva a cabo y acepta la clase burguesa, que ejerce el poder en los países de la Democracia Tradicional Liberal, que actualmente tiene frente a ellos, la rivalidad política y económica de los Estados Socialistas.

(93) Rivera Montes de Oca, Luis. Ibid. p. 105

Es importante señalar, que en la Primera Internacional se pretendió atraer a todos los proletariados del mundo, lo cual dió a conocer el interior de la división que introdujeron Bakunin y Kropotkin, anarquistas y anarcosindicalistas que adquirieron gran influencia en España, Italia y en los Estados Unidos de Norte América (94).

Lo anterior quiere decir, que al finalizar el siglo pasado existían tres corrientes teóricas fundamentales, tres filosofías en el Movimiento Obrero.

a) La puramente Trade Unionista, Sindicalista por reivindicaciones, como la reducción de la jornada de trabajo, el descanso obligatorio, el Derecho de Huelga, entre otras.

b) La Filosofía que preconizaba la Organización y lucha política, sin desconocer el valor de la organización sindical, representada por los marxistas.

c) La Filosofía Anarquista, Anarcosindicalista que prevaleció en España y que concluyó en países como México, desde la Confederación General de Trabajadores (C.G.T.), hasta la Confederación Regional Obrera Mexicana (C.R.O.M.) de los años veinte.

No esta por demás decir que las ideas de Samuel Gompers, del Movimiento Sindical Laborista de Estados Unidos, además de ser organizador y director por setenta años de la American Federation of Labor, sirvió de modelo a Fidel Velázquez y a Morones y, por consiguiente a la C.R.O.M.

En Europa la Segunda Internacional, llamada de Amsterdam, cayó en manos de los Trade Unionistas, que por considerar ajena

(94) Ibid. p. 106.

a los trabajadores de lucha por el poder y preconizar solamente reformas, fue llamada Internacional Amarillista, en oposición a la III Internacional que ocupó a los partidarios de Marx propugnadores de la toma del poder por los proletariados.

Actualmente el Trade Unionismo mantiene una lucha puramente económica en favor de los trabajadores y la Filosofía Sindicalista es preconizada por los líderes reformistas.

En México, la nacionalización de la industria petrolera fue punto de definición para las corrientes revolucionarias, reformistas y burguesas; León Trotsky, Lombardo Toledano y Saturnino Cedillo fueron los más destacados en esas tendencias.

Trotsky influyó en los trabajadores petroleros, alentandolos a ejercitar las acciones de unión de descarga de presión de la clase obrera frente al gobierno cardenista, con apoyo en la medida de expropiación de los medios de producción de la industria.

Lo anterior se señala, por los ideales que se transmitieron al seno del Movimiento Sindical en México, y por ende, influyeron en el sindicato petrolero.

Los nuevos cambios sociales y estructurales en el país, han requerido nuevas estrategias sindicales. Lo anterior quiere decir, que la Filosofía del Sindicalismo corresponde a la Cuarta Etapa de la Lucha Obrera, -fines- que no se propone tomar el poder o asumir el gobierno para usarlo como pretendían los comuneros de París para apoderarse de los medios de producción.

En la actualidad la preocupación primordial del sindicato esta encaminada a la protección de sus condiciones laborales.

B) EL S.T.P.R.M. COMO FUERZA POLITICA.

Es indudable que en la actualidad la vida de México se encuentra en una era de reforma social, lo cual se demuestra en los cambios de estructura y funciones de la sociedad en un período de relativa estabilidad.

Entre los antecedentes de la organización sindical petrolera, que ha repercutido significadamente en la propia industria petrolera y por lo tanto, en el proceso económico del país, se encuentra en esencia, el sentimiento de dignidad humana del trabajador, además de entrafar el mecanismo de las relaciones laborales en la industria. Los convenios colectivos laborales celebrados entre el sindicato petrolero y la industria mexicana, que regulan las relaciones obrero patronales, son sujetos a constantes investigaciones por la gran relevancia que éstos revisten.

El Sindicato de Trabajadores Petroleros, ya unificado, llevó a cabo conflictos laborales que por su naturaleza se resolvieron como de tipo económico en 1937 y 1940 respectivamente, que a través de movimientos sociales organizados, presupone esfuerzos sistemáticos para abrir cambios en el pensamiento, la conducta y las relaciones sociales y así producir un cambio en el orden social.

Es menester señalar, que el movimiento sindicalista responde a necesidades cuasinatúrales (como son las de la organización profesional) y, se le considera a ello, como fenómeno social homogéneo.

El objeto de la presente investigación, después de la caracterización de este movimiento, y de trazar líneas generales de su evolución, es el de situarlo como una de las fuerzas políticas importantes en el mundo contemporáneo.

El problema sindical es considerado como complejo de economía, política, derecho, ética y problemas sociales, que sólo puede entender y ser resuelto conociendo los hechos y génesis de los puntos de vista del trabajo organizado en toda su riqueza, variedad, contradicciones, carácter cambiante, y, tomando en cuenta este punto de vista respecto de las condiciones sociales en desarrollo.

El fenómeno sindical petrolero, a finales de la década de los ochenta alteró en parte proporcional aspectos de la economía Nacional.

En este País, en donde la dependencia a la industria petrolera es cada vez mayor, y el sindicato que monopoliza la fuerza trabajadora basado en el parentesco, la localidad geográfica, el status social y demás situaciones que le hicieron cada vez más fuerte en su posición en la empresa estratégica, han sido aspectos que se manifiestan en su actuación en la regulación de las relaciones de trabajo.

La adaptación del movimiento sindical a las sucesivas transformaciones de la sociedad y del Estado, han dado como resultado el triunfo del capitalismo y de la proletarización de las masas industriales y del fin de la vieja corporación profesional. En su origen no fue sino *"una asociación permanentemente de asalariados con el fin de asegurar la defensa o la mejora de las condiciones de su contrato de*

trabajo" (según la clásica definición de los Webb) (95). Era una necesidad, pues la concentración (exigida por las nuevas fuentes de energía) privó a la mayoría de los obreros, aparte de la protección de sus corporaciones, de la posibilidad de marcharse de la empresa si no eran satisfactorias las condiciones de trabajo. Las ventajas de la contratación libre quedaron de parte del patrono, hasta que la organización unificada sindical permitió crear un "poder compensatorio". Las uniones de obreros pudieron, en efecto, ejercer conjuntamente el abandono del trabajo (*huelga*), apoyado en sus cajas, y utilizar eventualmente otros medios de presión creando así un poder de negociación

A partir de este supuesto, la evolución del sindicato es la de las condiciones económicas, sociológicas, jurídicas y políticas en que se desenvuelve su acción. A. Dauphin Meunier distingue al efecto momentos de actuación. En la primera etapa (que se puede caracterizar como la de un sindicalismo de defensa), el sindicato actúa en un capitalismo aún no demasiado concentrado.

En la segunda etapa, el sindicato se enfrenta con el capitalismo concentrado, de signo monopolístico; mientras que el Estado con una rectoría deliberatoria de inversiones privadas, deja de interesarse por la reforma política. El sindicalismo se concentra a su vez; a los combinados capitalistas que se oponen a las centrales sindicalistas, y pronto se enfrenta a la escala nacional, con la

(95) Fraga Iribarne, Manuel. El Sindicalismo como Fuerza Política. Revista Economía, Sociología y Derecho. No. 12. p.9. Colombia, 1965.

industrialización internacional como por otra parte, ya el salto se vuelve difícil, o imposible, de obrero a patrono, y no sólo se envejece en la fábrica, sino que la proletarización se transmite a los hijos, el sindicalismo se hace revolucionario, o, al menos, nacionalizador (*sindicalismo de lucha o de reforma*).

Ahora bien, la tercera etapa que se suma a estas fases, se le denominaría "*Sindicalismo de gestión*" (económica, social, política), que cabe hacer mención, Henry Ford comprendió "que la producción en cadena necesitaba una expansión del mercado, y subió el sueldo a los trabajadores para que fuesen sus primeros compradores, los sindicatos han visto que sin buenos negocios no hay trabajo, ni buenos salarios, y en el caso de México, una industria nacionalizada como lo es la Petrolera, los trabajadores de la rama deberán mantener su capacidad de producción y de retribución para mantenerse en su situación privilegiada" (96).

El sindicalismo en México, no pueda ser entendido reduciéndolo a un mero regateo de salarios o de condiciones de trabajo: va más allá incluso, de la ordenación económica, en su intervención en la nacionalización y propiamente en su productividad; por lo que es de considerarsele un elemento básico de la ordenación social y una fuerza política de primer orden. El éxito del sindicato petrolero en el país, se ha basado en la amplitud de sus miras, rebasando pequeñas ventajas circunstanciales.

(96) Fraga Iribarne, Manuel. op. cit. p. 10.

El sindicato debe valorar cuanto hace grande y próspera a la sociedad, y sus valores morales y culturales, su nivel educativo y científico. Lejos de ser un instrumento para derrocar una sociedad que margina al obrero, ha de ser el instrumento que eleve a éste, y a sus hijos, al lugar adecuado en un sistema que mejora constantemente.

A su vez, el sindicato ha tenido que reconocer la imposibilidad de aislar su acción económico-social, aún concebida en términos legales, del conjunto de la vida pública. Al respecto, el profesor Laski, después de examinar varios casos de la historia sindical norteamericana (el país donde más se ha mantenido la asepsia política de las uniones obreras hasta tiempos aún recientes), concluye en este principio fundamental: "Que aún en las comunidades políticas en las que los sindicatos son independientes del poder estatal, en las que la mayor parte de la industria y de la agricultura está en manos de los particulares, las situaciones críticas obligan a los gobiernos modernos, siempre que consideren que están amenazados en aspectos importantes de la vida nacional- como lo es en el caso la industria de los hidrocarburos- al transformar un movimiento independiente en movimiento subordinado al poder estatal" (97). En particular, una industria que tiene decidido aspecto importante sin tener la seguridad de ser intervenida por el gobierno en cualquier momento, puede tornarse en fuente de conflictos de intereses por parte del sindicato que opera en la misma.

(97) H. Laski. Los sindicatos en la nueva sociedad. México, 1951, p.30.

En consecuencia, es evidente que el sindicato, por su parte, ha tenido que tomar posiciones políticas, actuando en diversas formas, ya como mero grupo de presión, o bien, de modo oficial, a través de un partido político o de otras estructuras institucionales. A su vez, las otras fuerzas políticas organizadas, y en particular los partidos, han debido tomar seriamente en cuenta la realidad de la gran fuerza política del sindicato petrolero.

Al mismo tiempo, se advierte la presencia de un sindicato en la esfera política que obliga a un replantamiento de sus relaciones con el estado y de los mecanismos representativos de éste.

En una industria nacionalizada como lo es Pemex, surgieron nuevos problemas de estructuración representativa; influidas por la educación político-económica del sindicato, y, más aún, con el contrato colectivo, se extiende el poder del monopolio laboral al hacerse obligatorio.

El sindicato petrolero ha procurado mantener una posición de ingerencia dentro de varios partidos políticos para influir en reformas legislativas con la finalidad de resguardar su poder económico, político y social en el país.

Debe añadirse, que si los partidos políticos y las instituciones públicas son maniobrados por el sindicato (sacandolo del punto de vista, más limitado, de la defensa de sus intereses de clase), revistiría una responsabilidad pública, no siendo del todo objeto de maniqueo.

El sindicato en su proceso fue fortalecido con armas políticas añadidas a las económicas-sociales y con la Ley de su

parte. Winston Churchill, al respecto señaló: "los sindicatos se han convertido en un verdadero estamento del Reino. Al asumir mayor poder se les exige también mayor responsabilidad, y se piensa en la necesidad de nuevas garantías. Los conservadores pretenden que el gigantesco poder de los sindicatos, no siempre se usa en interés de la nación; y, en particular, se critica el abuso de la huelga no razonable y de las prácticas restrictivas (igualmente "no razonables") (98).

La inserción desresponsabilizada del ciudadano en la lucha social se produce precisamente a través de los órganos asociacionistas, que por sus portavoces se insertan sólo episódicamente en la política, con el objeto de atraer la atención del poder decisonal. De ahí la tendencia del sindicato a influir en los partidos políticos y a condicionar unilateralmente las decisiones de los gobiernos. Su característica intransigente -según la terminología de Samuel E. Finer los empuja a aceptar el sistema -y hasta a consolidarlo- o a subvertirlo. Pero cuando llevan a cabo preeminentemente una acción política -conforme al esquema inventado por Finer-, su influencia acaba siendo siempre de carácter socioeconómico. "Este poder económico (y, por consiguiente político) de los sindicatos no tiene antecedentes en la historia europea, porque el fruto de las dos tendencias del trabajo y la integración de la economía a través del mercado. Sólo la economía monetaria y el que Böhm-Barwerk que siguieron al período del alto medievo, esto es, la división

(98) *Ibidem.* p. 13.

llama el "modo de producción circular" puede comprenderse a los trabajadores e insertarseles de hecho, en el proceso político.

La aportación de los trabajadores a la elaboración de programas económicos y sociales se hace decisiva e incluso independientemente de su conocimiento ideológico. La intervención del gobierno en el mercado, invocada por el sindicato, tiende a deenaturalizar el carácter monopólico del mismo. La racionalización de las fuentes de empleo en la industria petrolera, supone pues, la mejor utilización de los factores de la producción, con posibles consecuencias futuras de tipo positivas para la comunidad entera. Aunado lo anterior, el sindicato está en continua dialéctica con los centros de decisión política y económica y hace gala de una visión general de las cosas, de las que a menudo no toma en cuenta, con el fin de lograr (hablando en sentido monopolista), las mayores satisfacciones para sus afiliados.

Concluyendo de todo lo anterior, la figura del S.T.P.R.M., ha ejercido su aspecto de grupo de presión sobre los ordenamientos que permiten el debate político y la libre contratación económica, llevando a cabo la tarea de revitalizar continuamente el sistema. Su influencia ha dependido de sus características y en lo particular, esta investigación se identifica con la opinión de Finer, en que "son la identidad, la riqueza, el prestigio, la movilización, la organización, el poder de chantaje socioeconómico características propias del organismo sindical". Así mismo, el poder contractual que ha desplazado esta organización a nivel nacional y el uso del derecho de huelga son las pruebas de fuerza a las que recurre

(99). El sectorialismo de la industria de mérito, son entre otras, una de las ventajas de las que ha disfrutado el sindicato organizado a nivel nacional, logrando con ello, negociar en el ámbito del programa político del Gobierno, orientando su función positiva a los intereses de sus afiliados, en áreas políticas fuera de su ámbito contractual.

De lo anterior, el sindicato debe convertirse en una Institución Pública, una organización profesional institucionalizada, en donde la importancia de su función económica, social y política se mantenga vigente.

Sin embargo, el gobierno mexicano ha juzgado conveniente restringir, por diversas vías el monopolio de algunos líderes sindicales que en vez de llevar a cabo los fines para los que fue creado si representado, destinan sus esfuerzos en participaciones activas ilícitas, aumentando su influencia a otras esferas que no son propias de sus actividades como lo es la corrupción.

a) Medios de control utilizados por el gobierno mexicano.

La gran influencia del sindicato en la industria del petróleo, es tan importante como la vida misma de la empresa, por ser la fuerza humana que pone en movimiento la producción del sector al que se dedica. El averiguar los medios por los

(99) Campa, Ricardo. El Sindicato en una Sociedad en Transformación. Revista de Estudios Políticos Nos. 213-214. Madrid, 1977.

cuales se ha valido para mantenerse vigente en la empresa, ha sido estudio del anterior punto de esta investigación.

Es difícil establecer la línea de deslinde entre instancias utilizadas en programas gubernamentales para salvaguardar la armonía entre esta empresa y sus trabajadores, entendiéndolo que ambas figuras sacuden por entero al sistema político, social, y económico en sus fundamentos.

Siendo el sindicato la expresión misma de un diseño político global, su acción no tiende a pedir una participación más incisiva en la gestión pública, sino a la perturbación del poder estatal existente. Ambas instancias, sin embargo, se presentan como legítimas y se confrontan con el poder político y con el fin de averiguar su legitimidad. Las armas a las que puede recurrir el sindicato (bloqueo de la producción, violencia) son distintas de las estatales (policía, fuerza armada), pero tanto unas como otras son instrumentos de intimidación coactiva: ello significa que toda controversia, a pesar de las causas que las provocan, pueden resolverse o no en el ámbito de las instituciones. La violencia, como factor de intimidación, supera el ámbito en el que debe producirse su utilización. La contradicción a la que pueden llevar los conflictos sindicales perjudica la continuidad del sistema, aunque el mismo, se consolida cada vez que consigue englobar a la disensión en el área de la participación: "... Si un sindicato orientado políticamente intenta derribar o influir en el gobierno, es probable que se lleven lo peor; porque entonces las armas de que dispone el Gobierno, esto es, la posición de legitimidad y la fuerza coercitiva, están al máximo de la

potencia, mientras que las armas de que dispone el sindicato, esto es, la capacidad coercitiva y la popularidad, tienen un nivel mínimo de potencia" (100). En resumen, adoptando como arma principal la fuerza en vez de la capacidad de paralizar el sistema productivo, el sindicato elige el arma más débil para ligar contra las armas más fuertes del gobierno.

Por otra parte, cuando la vida nacional está en peligro o en juego, es necesario impedir que ciertos servicios dejen de funcionar, aún cuando para prevenirlo haga falta modificar, en parte, el ejercicio de los derechos sindicales ordinarios, especialmente el derecho de ir a la huelga. Los intereses esenciales nacionales son a priori y por lo tanto, se deben refrenar ciertos aspectos de la vida sindical, según tesis economista.

b) Desplazamiento de líderes sindicales.

A través de la historia del sindicato emergieron varios líderes sindicales, que apoyados y fortalecidos por un equipo de incondicionales, empleados y trabajadores agremiados al organismo sindical, han dejado huella de su participación en los movimientos de su grupo.

Es el caso de Efraín Buenrostro quien con ideales

(100) E. Finer, Samuel. I. sindacati e lo Stato liberal-democratico, en AA. VV. Società e politica nella società post-industriale, cit. p. 68. trad. Campa, Ricardo. p.324

socialistas, defendía los derechos contractuales y de participación en la empresa de los trabajadores petroleros a través de movilizaciones hacia las actividades en las instalaciones, en las dependencias, campos, oficinas y plantas, creando una gran inestabilidad en el desarrollo de las actividades en la industria.

Posteriormente por su gran relevancia política otros líderes, fueron Joaquín Hernández Galicia y al lado Salvador Barragán Camacho, quienes a través del chantaje del retiro de la vida sindical, se sostuvieron a través de los sexenios de Luis Echeverría Álvarez, y de José López Portillo y de Miguel de la Madrid Hurtado.

La corrupción ha abarcado todos los poros de la industria. Los administradores a través del otorgamiento de concesiones para realizar fraudulentos contratos de ventas y compras; entregando entre otros, estaciones de gasolina, así como también el transporte de gasolina, petróleo y tractolina a funcionarios del Estado, ello con "arreglos", para mantener además, sus posiciones en la política gubernamental y, a cualquier costo, que los trabajadores intervengan en forma directa en la administración de la empresa.

Estos últimos personajes se interponían al proyecto de modernización del actual gobierno de México. A pesar de su intervención de manipular se realizó la siguiente reforma: "Conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas, en obras por administración directa, bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza

jurídica o modalidades que estos adopten, incluidos los sindicatos, asociaciones y sociedades civiles y demás organizaciones o instituciones similares", textual de la iniciativa de Decreto de Carlos Salinas de Gortari (101).

Lo anterior cabe mencionarse, en virtud de que la fuente de ingresos del sindicato, además de las aportaciones de sus agremiados, se suman las jugosas ganancias que de las contrataciones de administración ingresaban al organismo sindical y que se fundamentaba esta última en su contrato colectivo de trabajo.

En la trayectoria sindical en México, ha destacado con éxito con las intervenciones que realizadas por Fidel Velázquez a través de gestiones -en el caso-, ante los petroleros para respetar el pacto de desarrollo implementado por los gobiernos del país, ya que si se dejaran desenvolverse libremente las movilizaciones de trabajadores petroleros, ésto influiría en forma rotunda a la economía de las industrias que dependen del abastecimiento de los productos elaborados por la industria del petróleo, repercutiendo, además, a la economía nacional.

En síntesis, si el sindicato orienta políticamente su fuerza económica -adquirida en gran parte por corrupción- para intervenir en el gobierno, es necesario desplazar a sus líderes; porque imperan los derechos públicos de la nación, y el Gobierno esta facultado, ante tal agresión a utilizar los medios de legitimación y fuerza coercitiva, al punto de restringir los derechos del propio sindicato, aun a pesar de que goce de popularidad y simpatía de sus beneficiados.

(101) Proceso. No.637. México. 16-Ene-1989.

Debe retomarse el hecho de que los líderes sindicales del S.T.P.R.M, por su gran poder de maniobra debe ser equiparado a las instituciones públicas, y por lo tanto, ser sujetos de limitación en su forma de actuar, aún a pesar de disminuir sus intereses de clase, revistiéndolos de responsabilidad pública.

c) Introducción de líderes sindicales burócratas.

Los cambios sociales, económicos y políticos que experimenta la nación mexicana, a través de rectorías económicas deliberatorias de participación privada, llevan necesariamente a modificaciones en el sistema de alianzas de clase. La propia emergencia de proyectos petroleros que vinculan a través de las exportaciones al país con el mercado mundial; o los proyectos abiertamente aceptados para el subsidio energético interno, tienen una obligada función atrayente de capital extranjero.

Las deterioradas condiciones y la crisis de finales del sexenio de José López Portillo y del gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado, obligan al petróleo a jugar no sólo como carta de garantía de un proceso de recuperación y por tanto, en detrimento de la "Inversión mixta", y la utilización y conjunción de proyectos de clase que con una importante aportación petrolera han venido formando los planteamientos y directrices que debe de tomar el proceso de recuperación.

Los rumbos de necesaria modernización del sector petrolero llevan al gobierno a serias modificaciones. La principal es la

de poder adecuar una base social que acostumbrada al paternalismo oficial de las prestaciones y las dadas con una dirigencia charra de "nuevos ricos" ahora con más dificultades para mantener sus ingresos; una ideología con una amplia elasticidad discursiva a partir de una memoria nacionalista y popular; y un gran número de trabajadores improductivos que forman la maquinaria humana de la empresa petrolera, ahora cada vez más recortada, se necesita de una educación racionalista que desde luego producirá divergencias internas, aunque lo verdadero conflictivo será el poder dirigirlo. Con esta misma base y modelo de acoplamiento son algunos de los puntos que esta investigación propone para el proceso de desarrollo de la industria en cuestión.

d) Aumento de trabajadores transitorios dentro de la industria petrolera mexicana.

La expansión de la industria petrolera ha ocasionado una relocalización de los principales centros de producción y, en consecuencia, de sus trabajadores. En 1975 la industria petrolera en sus principales centros de trabajo como Veracruz, Distrito Federal, Tamaulipas, Tabasco, Guanajuato, Instalaciones Marítimas en el Golfo de México y Océano Pacífico y Puebla, contaba con 73.194.00. trabajadores. En 1979, subió al número de 96.943.00 trabajadores.

La mayor parte de los trabajadores tienen categoría de transitorios: en Tabasco 60.6% de los trabajadores ocupados, en Chiapas el 80.8%. En los demás centros de producción o de

distribución, particularmente en los más antiguos, también se mantiene un número de trabajadores transitorios muy alto. En Veracruz son el 41.8%, en Tamaulipas el 45.3% y en el Distrito Federal el 39.9%. En términos generales, los trabajadores transitorios respecto a la población petrolera ocupada, son el 43.4% en este año (102).

En 1980, de 128 mil 294 trabajadores el 51.3% eran trabajadores transitorios y el 48.7 de planta. La relación, del año anterior, se había invertido, sometiendo a una parte de los trabajadores petroleros a elevadísimas tasas de productividad.

Estos son los últimos datos obtenidos, en virtud de las constantes movilizaciones como consecuencia de la reestructuración de la empresa en expansión.

El número de trabajadores transitorios de ingreso a la empresa a través del sindicato petrolero a aumentado considerablemente, ello se debe a lo práctico que se torna, la situación de inestabilidad de los trabajadores en la fuente de trabajo, haciendo más elevada la productividad del sector petrolero.

Para mantener esta tendencia de los trabajadores transitorios y de planta, el sindicato de trabajadores petroleros, con una dirección subordinada al Estado, se ha mantenido en armonía con los dirigentes sindicales, manteniendo el nivel de ingresos de los agremiados a través de las

(102) Colmenares, Francisco. *Petróleo y Lucha de Clases en México*. 1864-1982. *ibid.*

revisiones contractuales de las que se observa el otorgamiento de incrementos por arriba de la tasa de inflación.

El contrato colectivo de sector afianza a los trabajadores en la observancia de usos y costumbres que, con el tiempo, acaban por ser discriminatorios. La descentralización de la contratación colectiva ha sido un efecto del pleno empleo en un período de expansión económica. La actividad de las comisiones internas (comisiones de empresa) se desarrolla sobre el poder de las unidades de trabajo. El sindicato que funciona como correa de transmisión de la voluntad de la base, que cuenta a nivel nacional, debe estar condicionada por la flexibilidad de los acuerdos que está en condiciones de concertar con el poder político. La desconcentración de la demanda sindical puede originar graves desequilibrios sociales, que son inmediatamente aprovechados incluso por partidos a los que históricamente se podría considerar en mengua. La conflictividad social, más allá de cierto límite, contamina ideológicamente la confrontación entre grupos que, en países como Italia, experimentan los condicionamientos culturales de las regiones de procedencia.

C) LA REESTRUCTURACION DE LA ECONOMIA LIBERAL Y LA VIGENCIA DE LAS LIBERTADES SINDICALES EN LA INDUSTRIA PETROLERA.

Uno de los cambios más importantes operados en el Estado capitalista durante este siglo, es el que se refiere a su relación con las organizaciones obreras.

El modelo de Estado liberal burgués, considerado como un instrumento externo separado de la sociedad civil y destinado a garantizar el orden público, entró en una crisis profunda que se explica, en parte, en el modelo de acumulación (*capitalismo concurrencial, capitalismo monopolístico*).

Esta crisis afectó de manera principal el carácter "político" del Estado capitalista. La sustitución del capitalismo concurrencial por uno monopolístico y concentrado hizo que el Estado abandonara su carácter de garante externo de las leyes del intercambio y se convirtiera en un "elemento de regulación interna, estructural, del proceso de acumulación capitalista".

Estas tareas implicaron una nueva organización Institucional del Estado. Uno de los aspectos transformados fue, precisamente, el aparato jurídico liberal cuya ideología, al no aceptar la existencia de las clases sociales ni la desigualdad entre ellas, tampoco pudo permitir el surgimiento de figuras jurídicas que expresaran la necesidad de los individuos de agruparse y de luchar por la defensa de sus intereses comunes.

El sistema jurídico liberal prohibió la acción organizativa de los trabajadores, la presión ejercida por éstos sobre el capital a través de la suspensión del trabajo, así como toda reglamentación estatal o privada que altera el libre juego de la oferta y la demanda. Por el contrario, el aparato jurídico que le sucede legaliza la acción de los sindicatos formalizando las relaciones entre éstos, el capital y el Estado.

De ahí que al igual que otro tipo de libertades, como las políticas, las libertades sindicales dependen de la compatibilidad entre la exigencias del proceso de acumulación capitalista y la democracia.

La crisis mundial por la que atravesaron los países capitalistas a partir de la segunda mitad de los años setenta corrobora esta hipótesis. En efecto, la reestructuración del capitalismo a efectos de lograr "la *regeneración de la supremacía burguesa*" exigió un nuevo modelo con rasgos autoritarios y represivos incompatible con la democracia (103).

Al mismo tiempo, como consecuencia de la política de austeridad puesta en marcha para resolver la crisis, se produjo la reducción de las funciones del Estado Benefactor y se vieron afectadas, en diversa forma las libertades sindicales.

Los avances democráticos obtenidos en sociedades capitalistas son reversibles y no existen garantías o reaseguros contra el regreso a formas despóticas de dominación (104). Los avances y retrocesos experimentados en el régimen jurídico de las relaciones de producción de las relaciones de producción capitalistas, es decir, en el derecho del trabajo, dan prueba de lo anterior. Se concluye, que en este sector de orden jurídico *"nada se encuentra definitivamente adquirido"*.

La fragilidad de la democracia en los países de capitalismo avanzado se externa en el caso de las sociedades donde este régimen se desarrolló tardamente, como es el caso

(103) Alvaer, Elmar. Política económica y crisis. Cuadernos Políticos. No. 22. Edit. Era. México, 1979. pp. 22 y sigs.

(104) Borón, Atilio. América Latina: entre Hobbes y Friedman". Cuadernos Políticos, No. 23. Edit. Era. México 1980. p. 51

de los países latinoamericanos. En estos últimos, las exigencias del proceso de acumulación impusieron modalidades marcadamente autoritarias a la dominación burguesa. La mediación estatal destinada a neutralizar la capacidad organizativa y reivindicatoria de la clase obrera devino entonces incompatible con un régimen democrático que garantice su libre movilización. De ahí que en estos países la relación Estado Sindicato haya guardado modalidades específicas a lo largo del siglo.

Puede decirse que en América Latina las cuatro fases por las que, en términos generales, ha atravesado dicha relación (prohibición, tolerancia, reconocimiento e integración de los sindicatos a la vida estatal) se entremezclan y confunden al mismo tiempo que el proceso de legalización de las organizaciones obreras, está caracterizado por regresiones que lo revierten totalmente o lo reducen a su expresión más formal.

La reestructuración del capitalismo ha provocado en los países de capitalismo avanzados a un cuestionamiento de los logros obtenidos por la clase obrera y, en muchos casos, la restricción de su ejercicio, puede decirse que en la mayor parte de los países latinoamericanos las restricciones son inherentes al proceso de legalización de la actividad sindical.

El rechazo del Estado a la reintegración de los sindicatos en la vida estatal, cuestionándose su capacidad de poder de participación en la evolución de la economía del país. Al respecto, F.A. Hayek, puso énfasis en la necesidad de detener a los sindicatos *"en algún punto intermedio de los extremos que*

marcan su evolución" (105).

Observándose la evolución de los sindicatos en México, los poderes que éstos han conquistado -a través de medios no legales- atentan contra los fundamentos mismos de una sociedad libre.

La intervención de las organizaciones en la fijación de los salarios desaparecería al perder éstas dicho poder coactivo de manera tal que se restablecería la vigencia de los mecanismos del mercado. En caso contrario sólo cabrían dos posibilidades: la fijación de los salarios de manera arbitraria por la autoridad pública o la prohibición de las organizaciones obreras (106).

Estos argumentos coinciden en lo esencial con los esgrimidos más recientemente por M. Friedman, quien propugnó por el regreso "hacia un nuevo liberalismo económico" (como reza el subtítulo de uno de sus libros) y orientó las políticas económicas adoptadas en diversos países latinoamericanos (106).

En este enfoque, la liberación del mercado de la intervención estatal o sindical, aconsejada por M: Friedman exige la puesta en marcha de regimenes dictatoriales con la consiguiente supresión de las libertades políticas y sindicales que pudieran perjudicar el modelo de "acumulación concentradora y excluyente" determinada por la reestructuración del capitalismo en la periferia (107).

(105) F.A. Hayek. Los fundamentos de la libertad. Edit. Fomento de Cultura. Tomo II. p. 234. Valencia, 1961.

(106) *Ibid.* pp. 34, 44 y 54.

(107) Friedman, Milton. Libertad de Elegir. Edit. Grijalbo. Barcelona, España, 1980.

(108) Borón, Atilo, *op. cit.* p. 61 E. Alvater. *op. cit.* p. 25.

Estas teorías liberales contemporáneas han conducido a formas abiertamente represivas y autoritarias de dominación en la mayor parte de los países capitalistas, produciendo una transformación de la relación entre el Estado y el movimiento obrero. De ello se deriva que el mantenimiento de los logros alcanzados por los trabajadores depende de su compatibilidad con las exigencias del proceso de acumulación de capital.

El antiestatismo y antisindicalismo que subyacen en las propuestas de Hayek y Friedman ponen en relieve una contradicción insalvable del modo de producción capitalista: el funcionamiento del mercado sin interferencias externas sólo puede alcanzarse si la capacidad organizativa y reivindicativa de la clase obrera ha sido controlada, lo que sólo es posible, a su vez, por la intervención del Estado. Esta intervención puede consistir en la represión abierta del movimiento obrero o en una solución más política, como sería el caso de la integración corporativa de las organizaciones al Estado.

Al efecto, los sindicatos que cumplen la función de pacificación que el Estado les asigna, se les reconoce sus derechos de clase obrera (sindicalización, negociación colectiva y huelga) quedaron articulados de manera tal que su ejercicio dentro de la legalidad depende del reconocimiento que las autoridades hagan de la organización y de sus dirigentes. El registro de los sindicatos, trámite sin el cual los sindicatos carecen de personalidad jurídica y, por tanto, de capacidad para ejercer los derechos colectivos, es una de las más importantes instancias de control estatal en lo que a la clase obrera se refiere. Y un sindicato sin registro, es

decir, sin el reconocimiento de la autoridad pública., es como dijo A. Córdoba "un extranjero sin documentación en tierra extraña" (109).

Debe destacarse que el Estado no sólo se reserva el derecho de vigilar el nacimiento de las organizaciones obreras sino también el de sus directivas. Aun cuando la legislación vigente sólo establece la obligación de comunicar los cambios de las directivas sindicales, en la práctica (y desde hace ya más de tres décadas) es necesario obtener el reconocimiento de la autoridad a efecto de ejercer los derechos sindicales (110).

Esta exigencia ha favorecido sin duda la consolidación de una burocracia sindical que, con el apoyo del Estado, ha funcionado principalmente como un muro de protección de las demandas de la clase obrera.

Es así que al lado del control estatal que se materializa en los procedimientos de registro de las organizaciones y de reconocimiento de las directivas sindicales éstas aparecen, a su vez, el control sobre los trabajadores.

Para ello, la legislación mexicana otorga poder coactivo a los sindicatos que han celebrado un contrato colectivo de trabajo que contenga las cláusulas de exclusión por admisión y por separación.

(109) A. Córdoba. En una Epoca de Crisis, 1928-1934, en La Clase Obrera en la Historia de México. Edit. Siglo XXI. p. 38. México, 1980.

(110) Artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

La anterior característica la posee el sindicato petrolero que desde 1938, se encuentra afiliado al Partido Oficial y a otros organismos controlados por el Estado, -Congreso del Trabajo- y, en consecuencia, a través de su trayectoria ha sorteado satisfactoriamente el doble control estatal y patronal.

La integración de las centrales sindicales al partido quedó legalizada en México en 1940, cuando la Ley Federal del Trabajo fue reformada suprimiéndose la prohibición para los sindicatos de realizar actividades políticas (111).

La estructura corporativa y la ideología populista del Estado mexicano han garantizado la estabilidad del sistema en los últimos 50 años. El control autoritario de las organizaciones obreras, la represión de los movimientos independientes y la satisfacción de algunas de las demandas de los sectores más neurálgicos han contribuido a desradicalizar y a burocratizar los conflictos entre las clases sociales. Las políticas redistributivas son la clave de la permanencia del sistema puesto que contribuyen a legitimarlo. Todo ello pone en relieve el importante papel que la intervención estatal ha desempeñado a efectos de garantizar la acumulación de capital.

La alianza que el Estado y las organizaciones obreras mantuvieron en el período citado fue un factor fundamental para la neutralización de la acción reivindicativa de los trabajadores. De suma importancia fue entonces de disponer de una legislación que obstaculizara, el surgimiento de

(111) Reyna, José Luis. Estado y autoritarismo. Nueva Política. Vol. 1, No. 2. p. 87 México, 1976.

organizaciones independientes. De ahí que pueda decirse que las libertades sindicales garantizadas ampliamente en 1917 fueron recortadas a medida que la intervención estatal cobró una mayor dimensión y que alguna coyuntura crítica amenazó la estabilidad del sistema.

Las restricciones a la libertad sindical que la Ley laboral imponía desde 1931, la legislación aprobada en la coyuntura de la Segunda Guerra Mundial y las prácticas laborales que han permitido una intervención cada vez mayor del Estado en la vida de los sindicatos y en los movimientos huelguísticos contribuyen a forjar en México el equilibrio y la paz social de las últimas décadas, sólo quebrantadas en algunas oportunidades (como sucedió en 1958 y en 1968) (112).

Al lado de estas medidas los despidos en masa, la intervención del ejército, los grupos de choque, la congelación de fondos sindicales y otros recursos semejantes permiten detener las demandas por aumentos salariales y por la democratización sindical que se dieron a partir de 1972. El Estado además de las anteriores medidas, implementó política de topes salariales que restringió en forma importante las posibilidades de la negociación colectiva. La burocracia

(112) Los delitos de disolución social fueron utilizados para condenar a los dirigentes del movimiento ferrocarrilero (1958-1959). La requisita fue utilizada en numerosas oportunidades, inclusive en el movimiento citado, en los de los trabajadores telefonistas y telegrafistas (1944), controladores de vuelo (1962), telefonistas (1979). Diario de Debates, LI. Legislatura, 21 de diciembre de 1979. p. 62. Es menester señalar, la captura de La Quina y la caída de otros líderes petroleros al señalarseles como corruptos y antide mocráticos, ya que éstos con el poder económico y político que poseían, desarrollaron la intuición y sensibilidad para enfrentarse y oponerse a la política tendiente a liquidar Petróleos Mexicanos. Proceso. No. 638. 23 de Enero de 1989. P. 17 México.

sindical es nuevamente "pieza clave" para lograr el control y la desarticulación de las demandas de los trabajadores.

Aunada a estas prácticas, el Estado a través de la reforma de 1980 realizada a la Ley Federal del Trabajo, impone a los sindicatos a través de las autoridades laborales el requisito de previa calificación de la huelga. Al mismo tiempo, al reservar el ejercicio de este derecho al sindicato titular del contrato colectivo, se favorece la supervivencia de los sindicatos oficiales en contra del sindicato independiente (113).

Esta enumeración no exhaustiva permite demostrar una vigencia restrictiva de las libertades sindicales, reducida para importantes sectores entre ellos el de los trabajadores petroleros. Sin embargo, a pesar de los constantes retrocesos, su presencia en los ordenamientos jurídicos y la posibilidad de su ejercicio por aquéllos sectores controlados por otras vías (como lo es su integración en por el aparato oficial), han sido desde el movimiento revolucionario hasta el presente, elementos decisivos para la conservación y ampliación de la legitimidad del sistema político mexicano. Se trata, sin duda, de un sistema autoritario y corporativo que combina los controles descritos con políticas redistributivas destinadas a obtener el consenso de los sectores neurálgicos.

(113) En relación a las Reformas a la Ley Laboral véase: de Buen Lozano, Néstor. La Reforma del Proceso Laboral. Edit. Porrúa, S.A. México, 1980. Véase también Revista Proceso. No. 186. 26 de mayo de 1980. pp.18 y sgts.

Un factor primordial en el que descansa este sistema es, como se ha señalado, la alianza que el Estado guarda con las clases populares. El lugar que el sindicalismo tiene en esta alianza y la forma en que ésta ha beneficiado la expansión capitalista durante los últimos 50 permiten suponer que el antiestatismo y antisindicalismo de Hayek y Friedman tienen pocas posibilidades de ser acogidos en este país.

La coacción que los sindicatos oficiales ejercen sobre los trabajadores no es más que uno de los indicadores del carácter autoritario de este régimen y ha sido un elemento fundamental para poner en práctica las políticas laborales estatales.

Concluimos este estudio con la percepción de que la necesidad de reestructuración del capitalismo exige un control político más riguroso, y que el papel del movimiento obrero oficial será mayor. Por lo tanto no sólo se deberá su legalidad sino que quizás sea necesario protegerlo cada vez más de los intentos de supresión de las organizaciones independientes.

a) La industria petrolera como generador importante de divisas para el país.

El "boon petrolero", la crisis internacional, y la crisis interna, permitieron crear las nuevas condiciones para proyectos de recuperación y alternativas de mediano plazo sobre el país.

La concepción y utilización del petróleo, además de jugar un importante papel en la función financiera ha permitido

encontrar y refuncionar los elementos ideológicos-políticos más sentidos de la "ideología de la revolución mexicana" gobernante para modernizarlos y ponerlos a prueba, como su mejor carta ante la crisis y alternativas de superación.

El análisis del proceso de acumulación del capital, la lucha de clases, la política económica, el papel del Estado o la utilización del petróleo y sobre todo la cuyuntura cultural, indisolublemente unidos y complejizados son puntos a desarrollar en esta investigación.

La crisis internacional petrolera y la influencia de la ideología populista se han combinado para crear una situación interna en donde se logró altas tasas de crecimiento del PIB, dan origen a planes de expansión de mediano plazo, señalándose la necesidad de administrar la abundancia. La caída de los precios internacionales del petróleo obligó al Estado mexicano a una seria crisis financiera, reduciendo drásticamente el Gasto Público, devaluando la moneda, aceptando altas tasas de interés bancario.

Por esta razón, la reivindicación del proceso de reproducción del capital las formas y acciones que el petróleo, más allá del agente (creador de demanda) juega y seguirá jugando en el propio proceso productivo. La industrialización se convirtió en el eje del proceso de acumulación de una economía dependiente como la mexicana, y, por tanto, estableciendo nuevos y variados nexos con el exterior, el petróleo no podía escapar a este marco de opciones.

Es necesario señalar que el petróleo ha sido el pivote central de los planes de "recuperación y de la creación de los

capitales industrializantes en mediano plazo. Cinco han sido los objetivos centrales asignados al petróleo por el proceso de acumulación y la política económica del gobierno actual: 1) La exportación para obtener petrodólares; 2) el abasto seguro y barato para el mercado interno; 3) el crecimiento de esta industria y su efecto "multiplicador" para otras ramas de la economía; 4) la carta petrolera dentro y fuera del país como garantía de nuevas alianzas y 5) la inyección petrolera al discurso de la "ideología de la revolución mexicana" (114)

Con las devaluaciones monetarias se muestra el alto grado de fragilidad y vulnerabilidad de una economía petrolera dependiente. Siendo esta situación el camino lógico desencadenado por un proceso de acumulación de capital industrializador que se "sirve" del petróleo, exportándolo, y creyendo que basta con obtener petrodólares y derivarlas al aparato productivo, sobre todo como demanda efectiva, para que la planta industrial se renueve, modernice y entre a una nueva fase de crecimiento. Baste recordar como se crearon tales expectativas con los altos incrementos del PIB entre el 6 y 8 por ciento durante los últimos años (115).

En realidad lo que sucedió en el famoso proceso de "recuperación" de la crisis fue una combinación de la tradicional forma de operar de la acumulación dependiente -y sus medidas proteccionistas estatales- con la inyección de

(114) Cabrera G., Ignacio. Crisis económica y estrategia petrolera. Cuadernos Políticos. No. 28. Edit. Era.

(115) Cabrera G. Ignacio. Auge petrolero y tecnología chatarra en México. Cuadernos Problemas de Desarrollo. Vol. XV. No. 57. Febrero-Abril. p. 99. México, 1984.

petrodívisas que producen un aceleramiento de la impotencia e irracionalidad del aparato productivo con nuevas tendencias sobre todo internacionalizadoras del proceso que han permitido operar nuevos y más graves desajustes al proceso de acumulación -que lejos de proyectarse a lo planeado gubernamentalmente- lo llevan a la renovación con más fuerza del proteccionismo estatal del mercado interno, y a la necesidad de mantener cuando menos al nivel actual -y si el mercado internacional petrolero lo permite- la cuota exportadora petrolera (116).

Evidentemente las exportaciones petroleras aumentaron el poder negociador del Estado en el ámbito interno, pero al hacerlo, le crearon mayores debilidades globales al corto plazo en su intervención en el proceso de acumulación. Es decir, que entre mayor es la cantidad de petrodívisas obtenidas, más era la necesidad de incorporarlas al proceso de reproducción del capital, y las finanzas del Estado son impactadas por la corriente del proceso.

En conclusión, si el crédito y el subsidio estatal amortiguan los efectos de la crisis, permiten la salida de stock acumulados de mercancías, reactivando relativamente el mercado interno, aunque para hacerlo se tiene que recurrir a una mayor dependencia de las exportaciones petroleras.

No se deja de señalar que en el momento en que cesen las exportaciones de hidrocarburos al Estado no le queda otra salida que retomar el aumento al proteccionismo estatal, sólo que en menor medida a través de la demanda, y ahora a través de la oferta. Se trata de compensar las ganancias del capital no

(116) Cabrera G., Ignacio. Op. cit. p. 101.

tanto en la realización de sus mercancías, sino en que las nuevas mercancías producidas (menores en número), tengan costos de producción suficientemente atractivos para compensar sus menores ventas.

b) El sector petrolero mexicano ante la integración del mercado común de América del Norte.

Un mundo cambiante requiere de transformaciones estratégicas en los centros de poder. Ha sido una constante, fácil de identificar, la proyección de dominio en el continente americano y con respecto a México, de los Estados Unidos: la expansión territorial durante el siglo XIX se manifiesta en compras de territorios como Alaska y la Florida y otros movimientos de extrema gravedad con la guerra de México en 1846 que responden a un programa de preponderancia política, expresados teóricamente en la doctrina Monroe, formulada en 1823 y en la Doctrina del Destino Manifiesto, precisada en 1912 por el Secretario de Estado Norteamericano Elihu Root. Como piezas de la misma estrategia aparece el sistema interamericano que nació al proponer el señor Blaine, Secretario de Estado Norteamericano, mecanismos de cooperación continental que culminaron en la institucionalización de la Unión Interamericana concebida originalmente como sistema de contrapeso a la creciente penetración de intereses económicos en el Continente Americano.

Con una visión teórica, con el desarrollo de políticas intervencionistas y con el establecimiento de instituciones

continentales, América ha aparecido en la proyección internacional de los Estados Unidos como zona de influencia natural. El interés de los Estados Unidos en esta zona natural de predominio ha sido variable de conformidad con sus compromisos mundiales y con la situación prevaleciente en los distintos países. La confrontación de la guerra fría originó una concentración de la atención en el resurgimiento de Europa. La guerra de Corea y la guerra de Vietnam propiciaron un enfoque de los intereses prioritarios en estas regiones conflictivas donde se encontraba en juego la supremacía mundial. En sentido contrario, los acontecimientos políticos de Guatemala en 1954, de Cuba en 1958, de Santo Domingo en 1965, de Brasil en 1964, de Chile a partir de 1970, marcan la reorientación del interés norteamericano hacia la zona ante el espanto ideológico respecto al comunismo y ante la amenaza potencial del desquiciamiento de la influencia en la zona continental.

La concentración en presiones e injerencias del interés estadounidense recorre una gama amplia de medidas. Desde el recurso tradicional de la intervención armada directa a la orquestación de golpes de estado, hasta el ensayo de otras fórmulas de control: la Alianza para el Progreso y la constitución de ejes subregionales de desarrollo político y económico, a fines con el modelo de la superpotencia.

No se descarta el manejo de la política exterior norteamericana en ninguno de los extremos políticos. Es posible que por el costo que encierra una medida radical de intervención directa o indirecta se dé preferencia al diseño de

políticas de "colaboración" o de "sociedad", pero sin que se elimine la opción de un compromiso directo. La intervención militar en el medio Oriente (Kuwait) en 1992, realizada con el fin de asegurar el abastecimiento de petróleo. Los altos dirigentes norteamericanos en su momento, Schlesinger, Kissinger, Nixon, Brown, Reagan, Bush, y Clinton han manejado la situación como opción terminal de supervivencia y paz internacional. De igual manera, la crisis de Nicaragua se ha desarrollado entre el fantasma de una intervención militar por el peligro de que se constituya un gobierno de filiación castrista que pudiera levantar un frente con Cuba y Jamaica, en medio de una Centroamérica en convulsión revolucionaria, como lo demuestran los casos de Guatemala y el Salvador, recientemente.

Así, México, en el momento en que inaugura su proyección de potencia petrolera se encontrará inmerso en el abanico de alternativas norteamericanas tradicionales: una eventual intervención directa para asegurar el suministro de energéticos, presiones de diversa índole y ofrecimientos de participación en una sociedad común. En este plano de razonamientos se ubica la propuesta de constituir con México y Canadá un Mercado Común del Norte que se ha planteado en medios oficiales, en círculos empresariales y que es también objeto de ejercicios de investigación.

Las razones para integrar un mercado común bajo los intereses de los Estados Unidos, el cual continúa disponiendo del recurso de la fuerza militar. No debe dudarse que ante un peligro inminente de supervivencia, Estados Unidos afrontará el

riesgo de intervenir de cualquier manera para asegurar sus intereses. Los nuevos Tratados sobre el Canal de Panamá prueban la difícil combinación de la condescendencia con un país débil y la reserva de utilizar cualquier medio, inclusive el militar, para mantener la vía interoceánica abierta a la navegación, cuando así lo exijan los intereses norteamericanos. Un punto de partida elemental dentro del espectro de las relaciones de México con los Estados Unidos será el de la amenaza de una intervención directa. Esta habrá de ser mayor en la medida en que el desarrollo de los recursos energéticos del país se vinculen más profundamente a la actividad económica normal de los Estados Unidos. La reanudación de las negociaciones sobre la venta de gas natural, apunta en esta preocupante dirección (117).

No obstante, el recurso de la intervención armada será siempre una última y emergente acción. En primer término porque implica un costo económico, social y político de gran envergadura. El segundo, porque la historia reciente es rica en evidencias de que las soluciones militares han producido un efecto contrario. La invasión a Bahía de Cochinos o la agresión a Vietnam se tradujo en derrotas estrepitosas. La guerra de Corea ha sido una difícil contención que ha exigido todo el compromiso de la superpotencia. Aun el apoyo irrestricto a gobiernos dictatoriales, aliados de los intereses estratégicos y económicos de los Estados Unidos, ha demostrado su incapacidad para contener a las fuerzas sociales y para

(117) Méndez Silva, Ricardo. México ante el Mercado Común de América del Norte. Anuario Jurídico. Vol. VII; México, 1980. p. 145.

enfrentar la evolución política de los pueblos. Los descalabros más notables de los Estados Unidos en los últimos años surgen de las forzadas soluciones antihistóricas. El naufragio de la monarquía iraní arrastró consigo a toda la estrategia norteamericana en el Oriente Medio. El derrumbe de Somoza exige la redefinición política norteamericana en Centroamérica y el Caribe. El uso de la fuerza está probando ser una solución temporal pero no la creación de una alternativa viable para los propios estadounidenses. Es por ello que sin que se abandone como amenaza o como recurso real la intervención militar se pretenda sustituirlo con medios que a mediano y largo plazo eliminen el riesgo de una reacción desquiciante.

Se encuentra en juego, entonces, un predominio estratégico norteamericano, pero, a mediano plazo, se presenta el peligro del abastecimiento petrolero por parte del principal país exportador que, por añadidura, es todavía uno de los principales aliados norteamericanos que ha accedido a aumentar su producción en diversas etapas de crisis.

De ahí que, estratégicamente, como resultado de los reajustes en la constelación de poderes, los Estados Unidos pretendan como primera maniobra defensiva cerrar sus áreas inmediatas y periféricas y, al mismo tiempo, lograr la autosuficiencia de recursos energéticos y de otras materias primas vitales que se encuentran en gran disponibilidad en Canadá y México.

Se aprecia como estrategia a seguir el delinear sistemas de cooperación estrecha que resulten más sólidos que las meras

políticas impositivas. La eliminación de diferencias y aun de antagonismos históricos tendiente a lograr mecanismos de integración se ha visualizado para montar, sobre la cooperación económica, un modelo geopolítico. Es el caso del planteamiento de integración de Israel, Arabia Saudita y Egipto para contraer desequilibrios en la zona. En esta formación contribuiría Israel con tecnología, Arabia Saudita con recursos financieros y Egipto con mano de obra. El ensayo de estos modelos novedosos de integración es un recurso de política exterior norteamericana que habrá de manejarse insistentemente en el futuro (119).

Para México, la profundación de la crisis petrolera interna y el uso de la carta petrolera han condicionado el carácter internacionalizador y, por consecuencia, influye en la recuperación interna.

Los dos tipos de exportaciones mexicanas que tienen cabida en el mercado mundial y, en especial en el estadounidense. Por un lado, siguiendo con la lógica de esta investigación, (en lo que se refiere a las "*nuevas condiciones*" de la recuperación interna) a aquellos productos terminados, pero sobre todo a partes del proceso de producción que ofrecen "*ventaja competitiva*" considerable dentro de una estrategia mundial del mercado.

Las "*ventajas*" mexicanas, aparte de la seguridad y estabilidad social y política, estarán primeramente enfocadas al gran potencial de fuerza de trabajo barata y disciplinada capaz de producir todo tipo de bienes de consumo para el

(119) Ibid. p. 148.

mercado estadounidense y europeo, lo que permite una valoración del capital variable compensatoria de la relativa poca inversión capital constante, de esto se deriva el tipo de mercancías que se puede y "conviene" producir. De gran importancia resulta la cercanía geográfica con el mercado más grande del planeta, además de las ventajas que siempre ha ofrecido el sistema proteccionista estatal ahora aumentadas por el beneficio que resulta para la inversión extranjera el tipo de paridad vigente.

Bajo esta lógica, las exportaciones de textiles, juguetes, aparatos de línea blanca y electrodomésticos, calculadoras y minicomputadoras, herramientas y equipos ligeros de trabajo y la producción de partes y el ensamblado de equipos medianos entre otros artículos, dependen directamente de las posibilidades de recuperación de los mercados de los países desarrollados, y no de las posibilidades de recursos e implementación del proyecto nacional.

El otro tipo de exportaciones que tiene cabida en el mercado internacional es el de la clásica relación estructural de exportaciones primarias y de energía (aunque el monto de la renta petrolera mexicana agrande este tipo de exportaciones), aunque también en menor volumen y a un más bajo precio, producto tanto de la crisis misma, como de las "formas" de reorganización del sistema. Aunque en esto existe un mayor poder de decisión interno, el común denominador con el primer tipo de exportaciones, es que se realizan a partir de las necesidades y condiciones de dominio del capital internacional.

Es menester señalar, que a pesar de la importancia que pueden tener las exportaciones, éstas nunca podrán tener el peso suficiente como para cambiar el eje de acumulación del mercado interno al externo, la industrialización con su realización interna a pesar de sus estancamientos y cambios recientes, dirige la reorganización y reasignación de las funciones del proceso de acumulación. Las condiciones cada vez más selectivas internacionalizadas señalan como necesidad la mayor participación estatal, pero con menor poder de decisión y orientación del proceso. Además de que la propia recesión internacional, y, en especial, la de los Estados Unidos, lejos de favorecer al proyecto del *"nuevo modelo autosuficiente y poderoso"* le cierra caminos, como lo expresan las crecientes diferencias de la política de los gobiernos norteamericanos, al someter a reducción los precios internacionales del crudo mexicano de exportación.

En un momento caracterizado por la contracción del comercio mundial y por la emergencia de políticas proteccionistas que cubren aproximadamente el 20% del comercio mundial, los ejes industriales capitalistas del planeta intentan asegurar los espacios periféricos, entendidos como espacios adyacentes o como áreas de influencias tradicionales, para desviar hacia ellos las corrientes comerciales que son objeto de barreras en otros mercados.

De ahí que México ofrezca, en la coyuntura presente y en las perspectivas a mediano plazo, una situación inmejorable por el esperado dinamismo de su economía, resultante de los ingresos derivados del petróleo.

Las experiencias históricas y la situación social, económica y política del país, bajo la dirección gubernamental de constituir parte de un Mercado Común de la América del Norte, apoyadas en la corriente del establecimiento de un nuevo orden económico internacional, puede en lo futuro atraer triunfos, aunque no hay que dejar de observar que los avances se adecuen a la realidad. La bilateralidad es para México el camino más seguro hacia la sumisión.

c) La improtancia de la petroquímica mexicana en el TLC.

Entre los sectores de la industria la petroquímica destaca por su creciente participación en los mercados externos. Su evolución en los últimos ocho años demuestra que la capacidad empresarial y la de asimilación e incluso adaptación de nuevas tecnologías, permite a las empresas ajustarse a un entorno económico más competitivo.

No obstante, el Tratado de Libre Comercio representa para estas empresas un nuevo reto a superar. La eliminación gradual de aranceles y otras barreras al comercio requieren de mayores aumentos en la productividad no sólo para mantener su participación en los mercados domésticos, sino también para seguir aumentando su presencia en los mercados mundiales. Estos esfuerzos en materia de productividad deberán realizarse también en las empresa proveedoras de sus principales insumos.

Los impactos favorables sobre la evolución de la industria manufacturera y textil favorecen a las exportaciones mexicanas

y, en consecuencia, el crecimiento de la producción de insumos, como las fibras sintéticas. Este segmento tiene un amplio potencial en México por las ventajas competitivas del país en industrial, como la fabricación de prendas, que utilizan en forma intensiva a la mano de obra.

Entre los aspectos del Tratado Trilateral de mayor relevancia para la operación del sector petroquímico, se encuentran los resultados de las negociaciones en materia de petroquímica básica, desgravación arancelaria, reglas de origen, inversión extranjera, y textiles, por su impacto probable sobre la demanda doméstica de fibras sintéticas.

Petroquímica Básica.

En el capítulo VI del Tratado Trilateral se establecen los derechos y obligaciones de las partes con relación a: petróleo crudo, gas natural, productos refinados, petroquímicos básicos, carbón, electricidad y energía nuclear. México mantiene el carácter estratégico del sector energético y, por lo tanto, se negociaron mecanismos para establecer restricciones al comercio internacional de estos productos. En el caso de la petroquímica básica, las reglas acordadas se aplican a los componentes del gas natural, las naftas y la materia prima para negro de humo, de acuerdo con la nueva clasificación petroquímica.

Es importante resaltar que el Tratado establece mecanismos de fomento a la competencia en el ámbito de acción de Pemex. De acuerdo artículo 1502, se prohíbe el uso de prácticas monopólicas en mercados no reservados al monopolio estatal, lo que implica que Pemex no podrá hacer uso de su poder de mercado

al participar en petroquímica secundaria. Asimismo, de acuerdo al Artículo 1503, Pemex quedará sujeto al principio de no discriminación entre nacionales y extranjeros cuando realice funciones de autoridad (119).

En materia de petroquímicos básicos los tres países acordaron mantener la posibilidad de administrar un sistema de licencias de importación y exportación sujetándolas a disposiciones del GATT (120) y en el caso de México, restringir su otorgamiento con el único propósito de reservar al Estado el comercio exterior de estos productos. Tampoco se podrán mantener o introducir impuestos, gravámenes o cargos a la exportación de petroquímica básica, excepto en el caso en que se apliquen también al consumo doméstico.

México mantiene aranceles de entre 5 y 10% para los productos básicos y el período de desgravación pactado en su mayoría es de diez años. En Estados Unidos y Canadá los aranceles para la mayor parte de estos productos son iguales a cero. Lo anterior implica que, además de las licencias de importación, las restricciones arancelarias seguirán siendo importantes.

A pesar de la desgravación arancelaria pactada, el mayor efecto sobre los flujos comerciales provendrá del sistema de

(119) Kessel, Georgina. El Sector Petroquímico en el Tratado Trilateral de Libre Comercio. Edit. Mac-Graw Hill. México, 1993. p. 139.

(120) De acuerdo con las disposiciones del GATT en materia de licencias de importación y exportación, éstas pueden aplicarse cuando se presenta una escasez aguda del producto en el mercado doméstico, cuando existen normas y control de calidad cuyo cumplimiento es obligatorio, y en condiciones de crisis de balanza de pagos. Su otorgamiento no puede ser discriminatorio.

licencias de importación.

Otro efecto que puede tener un impacto muy importante es mantener tarifas durante el periodo de transición, mientras Pemex establece precios en el mercado doméstico basados en costo de oportunidad de importación. Estas tarifas, incluso en los casos en que se regulan los contratos de suministro con extranjeros, limitan la posibilidad de importación y representan mayor protección para Petróleos Mexicanos. El hecho de que México sea importador neto de gas natural cuyos componentes son los petroquímicos básicos, hace imprescindible la eliminación inmediata de los aranceles.

Desgravación arancelaria.

En materia de desgravación arancelaria, actualmente alrededor del 47% de las compras que realiza México de productos petroquímicos está libre de aranceles. En el resto de los productos los aranceles fluctúan entre 10 y 15%. Las importaciones que realizan Estados Unidos y Canadá bajo el Sistema Generalizado de Preferencias están libres de arancel o éstos son relativamente bajos.

Reglas de origen.

En materia de reglas de origen, se establecieron dos criterios básicos para determinar los productos que podrán recibir las preferencias arancelarias. El primero de ellos es a través del cambio en clasificación arancelaria. En este caso, los insumos importados pueden entrar por una fracción de la Tarifa General de Impuestos de Importación, realizarse una transformación sustancial, y ser exportados a través de otra fracción arancelaria, lo cual no requiere de información

especifica del proceso productivo o de los costos de producción.

El segundo criterio se basa en el contenido regional. Su cálculo, en la mayoría de los casos, puede realizarse a través de dos métodos: valor de transacción o costo neto. En el primero se toma el precio de venta del bien y se le resta el valor de los insumos importados de terceras regiones, y se expresa el resultado como porcentaje del valor de venta. Si el resultado supera el 60%, se considera que la mercancía cumple con la regla de origen. El segundo método consistente en restar al costo neto del bien el valor de los insumos importados de terceras regiones y expresar el resultado como porcentaje del costo neto. En este caso, para evaluar el costo neto deberá restarse al costo total de producción de la mercancía, entre otros, los costos de promoción de ventas, comercialización, regalías y costos de embarque y empaque, así como los intereses que excedan la tasa pasiva del gobierno federal más siete puntos porcentuales. Bajo este último método, se cumple la regla de origen si el resultado excede el 50%. En el caso del sector petroquímico, las reglas negociadas incluyen ambos criterios.

Los principales productos petroquímicos son: Etileno, Paraxileno, Propileno, Butadieno y Benceno.

Para la mitad de los productos reportados, el trato preferencial en materia de aranceles sólo se otorgará si se cumple con un contenido regional del 60% cuando se calcula a través del valor de transacción y del 50% cuando se calcula por

el método de costo neto. En el resto de los productos la regla se establece con base en el brinco arancelario (121).

Inversión extranjera.

Las negociaciones en materia de inversión extranjera directa tienen particular importancia en el caso del sector petroquímico debido a las restricciones de tipo regulatorio con respecto a la participación del capital extranjero en la industria. A pesar de que las reclasificaciones de productos petroquímicos mencionadas anteriormente, han reducido en forma significativa el número de productos a los que se aplican estas restricciones, prevalecen en la lista de secundarios, insumos tan importantes como el etileno, en los que debido a los montos de inversión y tecnología de proceso, el capital externo puede ser necesario.

Las negociaciones del Tratado en materia de inversión, eliminan las restricciones a la participación del capital de Estados Unidos y Canadá en el sector secundario y, se otorga trato nacional a los inversionistas de cualquiera de los tres países. En este sentido, se anticipa que la regulación doméstica será adecuada no sólo para permitir la inversión que proviene de Estados Unidos y Canadá sino también la que se origina en terceras regiones.

Otro aspecto que dará mayor seguridad a los inversionistas extranjeros se relaciona con el menor riesgo por expropiación. En este aspecto, se acordó que la única causa de expropiación sería la de utilidad pública y con base no discriminatoria.

(121) *Ibid.* p. 143

Estos factores tenderán a propiciar mayores flujos de inversión extranjera directa tanto de Estados Unidos y Canadá, como las terceras regiones. Es importante hacer notar que la mayor inversión extranjera directa ha sido fuente importante de crecimiento de la productividad factorial total en el sector manufacturero mexicano y que este efecto es mayor cuando se analiza no sólo la participación de Estados Unidos y Canadá, sino se incluye también la participación de terceras regiones. La mayor inversión extranjera tiende a presionar a las empresas nacionales que participan en la actividad a adecuar sus tecnologías de proceso, incrementar su eficiencia y reducir costos. Estos efectos se presentan también generalmente en las empresas proveedoras de insumos. Lo anterior implica que la mayor inversión extranjera en el sector petroquímico, además de ser una fuente de tecnología, tenderá a propiciar mayores niveles de productividad.

Con relación a la venta de activos propiedad del Estado en actividades reservadas a éste hasta el 10. de enero de 1992 y que se liberan antes de entrar en operación el Tratado, México puede restringir la venta inicial de estos activos a empresas con participación mayoritaria de capital nacional y su transferencia a otras empresas durante un período de tres años. Una vez transcurrido dicho período, se aplicarán las obligaciones de trato nacional.

Es indispensable señalar que la apertura comercial y la modificación en la política de precios de Pemex se han traducido en reducciones significativas en los márgenes de operación de las empresas, forzándolas a competir tanto en

precio como en calidad con los productos importados. Esto, a su vez, ha significado beneficios para los sectores que consumen los productos petroquímicos, elevando su competitividad internacional.

D) REESTRUCTURACION DE LA INDUSTRIA PETROLERA MEXICANA

La rectoria económica, política y social del gobierno actual, es orientada al cambio que los mexicanos han demandado: cambio para consolidar nuevas vinculaciones con el exterior y, al interior, cambio para promover nuevas relaciones del Estado con la sociedad. De esta manera se busca mejorar la presencia de México en el mundo, con un amplio y seguro ejercicio de la libertades y mayor estabilidad en las condiciones de la vida productiva, propiciando nuevas oportunidades de alcanzar bienestar. México ha venido cambiando; México seguirá cambiando.

El comportamiento reciente del sector petrolero muestra que la empresa mexicana no sólo han sido capaz de sobrevivir con menores niveles de protección sino de participar directamente en los mercados externos. Se ha iniciado un proceso de reestructuración de la industria petrolera que tenderá a incrementar su eficacia, elevando las tasas de utilización de capacidad instalada y, en algunos casos, la ampliación de las escalas de producción, con el consecuente abatimiento de costos. A excepción de algunos productos,

México cuenta con plantas modernas cuya escala de producción y tecnología de proceso es de las más eficientes.

La profundización de las medidas de apertura con la puesta en operación del Tratado Trilateral presenta nuevos retos pero también nuevas oportunidades para la industria. Entre los principales retos que se enfrentarán en los próximos años, se encuentra la necesidad de superar los bajos niveles de integración vertical que presenta la empresa nacional, y actualizar la tecnología de proceso y la escala de producción en algunos petroquímicos, principalmente en el segmento de productos básicos e intermedios.

Por cuanto al petróleo mexicano, a partir de la reforma aprobada por el Congreso para modernizar a Petróleos Mexicanos, empresa paraestatal mantiene la unidad de la planeación estratégica, y reorganiza y desconcentra sus actividades en cuatro áreas básicas: Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica Secundaria. De manera paralela, se actualizó la clasificación de petroquímicos básicos y secundarios con el fin de reconocer cambios tecnológicos, allegarse de recursos financieros y acelerar la integración de cadenas productivas en beneficio del desarrollo industrial. De igual modo se instrumenta un ambicioso programa de protección ecológica.

Durante el periodo de transición, la reestructuración de la industria iniciada en 1985, tenderá a profundizarse, generando una mayor integración regional tanto de la producción como del insumo y una mayor especialización en los procesos productivos que permitirá a las empresas alcanzar mayores tasas

de utilización de la capacidad instalada y aprovechar de mejor manera las economías de escala.

a) Medida política de crecimiento frente a otras economías internacionales.

Las circunstancias mundiales se han modificado nuevamente durante los últimos años. La desaparición de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en diciembre de 1992, es un hecho de proporción extraordinaria, cuyo significado político, económico, militar y, desde luego, para los temores o para las esperanzas de los mexicanos, se empieza a entender.

Con ello, el asombro del mundo inunda el debate político, y algunos retos que se prefiguraban con el fin de la Guerra Fría se han materializado: predomina militarmente una sola potencia; renacen, dolorosamente, los conflictos regionales, y aun en partes del continente Americano brotan inquietudes de un pasado inestable.

En lo económico, en los países más industrializados se está dando un crecimiento menor o una recesión franca; los desequilibrios entre ahorro e inversión global se manifiestan en altas tasas de interés e inestabilidad en los mercados financieros internacionales; se alientan nuevas voces proteccionistas en las zonas económicas y frente a la negociación multilateral. En este mundo, México se abre espacios con una política exterior de principios, de acciones renovadas e iniciativas amplias. La estrategia implementada por el gobierno de México, basada en dos pilares fundamentales:

exigir el respeto al derecho internacional y diversificar las relaciones en el exterior. Es en respuesta lo que México a un mundo unipolar en lo militar y multipolar en lo comercial, tecnológico y financiero. La culminación de las negociaciones de gobierno a gobierno para el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y Canadá. Hacia el sur se consolida la iniciativa, emprendida en Guadalajara, de la Conferencia Iberoamericana entre los mandatarios de América latina, España y Portugal; México a contribuido en las negociaciones para la firma de los Acuerdos de paz en El Salvador, la firma del Tratado de Libre Comercio con Chile, con ello se avanza en acuerdos similares con Colombia, Venezuela, Bolivia y con los países centroamericanos. Se ha presentado una iniciativa semejante a los países del Merco-sur. Hacia el este se ha fortalecido la presencia de México y el diálogo político con Europa y con países de la región central. En congruencia con las nuevas formas constitucionales se estableció relaciones con la Santa Sede; se hizo también con las nuevas naciones de la Comunidad de Estados Independientes (CEI); al oeste se estrecho contactos con los países del Pacífico asiático. En la organización de las naciones Unidas (ONU) y en las Conferencias Mundiales sobre la Infancia y la Ecología México fue iniciador y participante activo en temas de interés mundial. De ahí, que la diversificación, México consolida sus nuevas relaciones al exterior.

Frente a los desafíos que se presentan para México, las nuevas condiciones del mundo y las nuevas circunstancias que se han creado a través de la participación activa del gobierno

mexicano en el exterior. La consolidación del cambio, dependen de las transformaciones para enraizar la expresión en cada comunidad, en cada familia, en cada mexicano. El cambio debe alcanzar dimensión humana. El comprender las grandes reformas en el plano nacional, es la señal de asimilamiento en la reforma del Estado.

Al parecer el petróleo actuará como elemento internacionalizador del proceso de recuperación, poniéndose en el centro de la discusión como, a pesar de su administración estatal, el circuito internacional de la renta petrolera termina por minar las bases internas de su gestión autónoma. Tal es en la actualidad la disyuntiva del petróleo mexicano (122).

E) INVERSION EXTRANJERA DIRECTA Y PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR PETROQUIMICO.

En el ejercicio de una "libertad responsable", como la llamó Ignacio Chávez, rector universitario, encontramos puntos de coincidencia entre economía y derecho en el ámbito de las relaciones internacionales. En efecto, la existencia de un vínculo entre el orden jurídico, el económico y el internacional puede constituir un sistema orgánico del cual

(122) Cabrera G., Ignacio. Las opciones del Petróleo. Revista Problemas de desarrollo. Vol. XV. No. 57. México. 1984.p. 134.

dependa en gran medida la naturaleza de la asociación que México establece con el exterior.

Una estrategia de desarrollo económico, para determinar la forma en que el Estado mexicano pretende organizar el desarrollo interno y aprovechar factores externos inversión, financiamiento y comercio.

Una política exterior en la espera de las relaciones económicas, para negociar y acordar, en foros bilaterales y multilaterales, normas y principios que ejercen influencia en el sistema económico y jurídico mexicano.

La selección de financiamiento externo, inversión extranjera y comercio internacional como temas de análisis para destacar la confluencia de derecho y economía, responde a la necesidad de formular una política, un sistema legal y una organización administrativa que integre estos tres campos de actividad.

Aunque existe en México una larga experiencia y una historia muchas veces amarga en materia de financiamiento externo, sea por empréstitos o por inversión directa, sólo hasta épocas muy recientes se ha creado un mecanismo regulador de este fenómeno.

El sistema existente está caracterizado por una dispersión en las reglas, la prevalencia de lenguas jurídicas importantes y la carencia de un órgano central responsable de la aplicación de todas las disposiciones en materia de comercio exterior. Es por ello, preciso subsanar esta deficiencia y cubrir los vacíos legales, con el propósito de definir una política y un programa

en materia de intercambio de bienes con el exterior que esté fundado en principios jurídicos.

La Ley Federal de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología, establece las normas de política económica, al postular que los recursos de crédito se destinen a la realización de proyectos y actividades productivas que apoyen planes de desarrollo económico y social; generen ingresos para su pago o se utilicen para el mejoramiento de la estructura del endeudamiento público. En ningún caso se autorizan financiamientos que generen obligaciones superiores a la capacidad de pago. En base a ello que las inversiones de Petróleos Mexicanos se han orientado a intensificar las actividades de exploración y de producción primaria. La producción nacional de crudo fue de más de dos millones y medio de barriles diarios para 1993, volumen similar seguido en 1991. las exportaciones petroleras fueron de casi un millón a 400 mil barriles diarios, cantidad ligeramente superior a la registrada en el período precedente (123). No obstante, los ingresos por la venta de petróleo al exterior resultaron casi 9% inferiores como resultado de los precios internacionales del crudo más bajos, aún superiores a los presupuestados por el gobierno mexicano. Las reservas probadas de petróleo crudo equivalente ascienden a 65 mil millones de barriles, que con el nivel actual de producción y exportación

(123) Salinas de Gortari, Carlos. Cuarto Informe de Gobierno. Presidencia de la República. Dirección General de Comunicación Social. 10. de noviembre de 1992. México.

garantizan al país medio siglo más de abasto de petróleo. En 1993, por primera vez en casi un decenio, se incorporaron reservas en volumen superior a las cantidades extraídas, reinvertiendo así la declinación de las reservas de hidrocarburos.

La inversión extranjera constituye un canal importante de financiamiento, de transferencia de tecnología, de absorción de mano de obra y de capacidad de exportación. Las modificaciones al marco legal han aumentado los flujos de inversión extranjera; se ha alcanzado ya la meta de 24 mil millones de dólares en 1993, establecida para todo el sexenio. A la vez, los empresarios mexicanos no han sido desplazados y los capitales foráneos han sido esencialmente complementarios de la inversión nacional.

La apertura a la inversión extranjera con la eliminación del límite del 40% máximo de capital externo en la industria, petrolera tenderá a promover mayores flujos de capital y con ellos, un mayor acceso a tecnologías de punta. Se prevén también fusiones y adquisiciones de empresas para alcanzar mayores niveles de integración vertical y el cierre de plantas obsoletas o con escalas de producción ineficientes para la mayor competencia que se generará en el mercado interno e internacional.

a) Expansión y rentabilidad de PEMEX.

Es bastante generalizada la opinión sobre todo en México, de que el Estado es un mal administrador de sus empresas. Indudablemente, esto deviene en un inexorable juicio de ineficiencia; la validez que se le otorgue a este juicio depende del concepto que se tenga de la palabra eficiencia.

En el lenguaje de la economía, este término se liga normalmente a factores económicos en los que la unidad de medida está representada por criterios monetario de costo-beneficio fijados, en última instancia, por la coordinación de mecanismos de mercado.

En el principio de eficiencia económica intervienen, además otros factores para lograr el calificativo de administración eficiente y, por tanto, deben evaluarse con igual rigor.

La coordinación del sistema libre empresa se apoya en el mecanismo de mercado, que puede ser descrito como el sistema en que los individuos, según su preferencia y objetivos, deciden la compra y la venta de insumos y productos con base en precios relativos, que a su vez cambian debido a las transacciones individuales del mercado y actúan como señales de preferencia en relación con los insumos y los productos.

La actualización financiera de México, se ha basado en el cumplimiento de sus programas de producción y comercialización, realizando una reestructuración interna de la industria petrolera y promoviendo una nueva cultura institucional, con la adopción de prácticas operativas modernas. Carlos Rojas

Gutiérrez, Director General de la paraestatal, ha señalado por cuanto a la consolidación administrativa en los cuatro organismos subsidiarios sus ingresos totales sumaron 89.422 millones de nuevos pesos, donde los gastos de operación fueron 15.022 millones, 10% menores a 1993, significando un esfuerzo sin precedente en la productividad. El remanente de 59.557 millones, del cual se pagaron impuestos directos e indirectos por 55.409 millones, la utilidad neta fue de 2.929 millones, de la cual, adicionalmente, se enteraron al fisco, como rendimiento 1,209 millones de nuevos pesos. Pemex a registrado un desendeudamiento neto de 68 millones de dólares, esto es, se financió la totalidad del programa de inversiones con recursos propios, además de que se sigue abriendo brecha en los mercados internacionales. Por tercer año consecutivo el nivel de producción de hidrocarburos líquidos totales -crudo, condensados y líquidos del gas-, superó el máximo histórico alcanzado en 1992; la producción total fue de 3,131 millones de barriles diarios, de los cuales 1,794 se utilizaron para consumo interno y 1,337 para exportación. La ampliación de reservas de hidrocarburos ha permitido restituir las tres cuartas partes de la producción extraída durante ese período, revirtiendo la tendencia de varios años (124).

Las reservas probadas de hidrocarburos al 31 de diciembre de 1993 eran de 64.516 millones de barriles de petróleo crudo equivalente lo que significó una caída respecto del año anterior, ya que se ubicaban en 65.050 millones de barriles.

(124) El Universal. 19 de marzo de 1994. México.

El Presidente de México, Carlos Salinas de Gortari, enfatizó durante la celebración del LVI aniversario de la Expropiación de la Industria Petrolera :

"Un Pemex improductivo y débil sujeto a decisiones externas, sería el mejor pretexto para cualquiera que pretendiera afectarlo. La industria petrolera nacional también a venido cambiando y se fortaleza como un acto de soberanía y de justicia. Esto es así, porque en la aguda competencia internacional de hoy, sólo una industria eficiente, moderna y capaz de enfrentar las incertidumbres de los mercados internacionales del petróleo, puede seguir siendo un motor de la economía, un puntal de la conducción del gobierno y una afirmación de la supremacía del Estado para servir a la nación. Por ello, se ha alejado de una industria petrolera ineficiente, burocratizada, en beneficio de unos cuantos y en manos de unos cuantos, y ahora Pemex es una empresa donde trabajadores y autoridades suman capacidades para beneficiar a todos los mexicanos. Lo anterior, explica los grandes esfuerzos de productividad, de apoyo a las regiones y Estados donde opera, de aportación extraordinaria a las finanzas públicas para llevar solidaridad a los más necesitados y el compromiso de cuidar el medio ambiente, como lo asumido el organismo petrolero con toda decisión.

En tal marco, se recordará que México ha tenido que defender y exigir su soberanía en muchos momentos de su historia. Es así, como se ha fortalecido la identidad de los mexicanos y se orienta en un elemento fundamental para avanzar de manera independiente en el concierto de las naciones, afirmar frente al mundo y rechazar cualquier ingerencia en los asuntos internos del país. Se añade, que ante las nuevas formas de reto a la soberanía se revalorará y se renovará la voluntad nacionalista de los mexicanos" (125).

Los objetivos de rectoría de la empresa petrolera se dirigen a elevar al máximo posible el incremento de ganancias en términos más ventajosos -o sea, hacerla más productiva y por consiguiente, rentable-, dirigida hacia el consumidor interno y externo para garantizarle su máxima satisfacción y por consiguiente orientar las ganancias a los sectores del país que necesitan de inversiones para su desarrollo armónico.

De lo anterior se concluye, que los planes de desarrollo para la industria petrolera han sido puestos en marcha, generando las expectativas de la futura economía de México con una dependencia de la industria.

Es así, que la prueba del funcionamiento y rentabilidad se encuentra clara y por lo tanto, el sector busca la eficiencia del financiamiento, mediante la recompensa de los participantes, porque las ganancias obtenidas configuran el criterio con que se juzga el grado de perfección a que ha llegado el intercambio entre unos y otros.

La unidad de medida de la eficiencia no se da desde el punto de vista de la sociedad en general, sino desde un ámbito y perspectiva individualista (esto es, en relación con la diferencia entre costos y ganancias expresados en términos monetarios de la empresa en cuestión), no se califican estas irracionalidades y dispendios ni se equiparan en el plano de la ineficiencia administrativa; de ahí que mucho de lo que aparenta ser eficiente y racional para el pensamiento económico de libre empresa y para el análisis costo-beneficio (interpretado en forma individual y restringida), resulta dispendioso si se considera desde una posición más amplia (la sociedad toda, o bien, desde una que esté al margen de estos valores.

A mayor abundamiento, valorar un orden social, su eficiencia y eficacia con criterios que él mismo ha desarrollado, es una introspección compulsiva; significa ampliar un razonamiento circular al juzgar una estructura socioeconómica dada con un criterio que es, a la vez, un

aspecto fundamental de esa estructura; pero también determina en qué medida la organización económica existe y satisface las reglas del juego establecidas por la organización económica; empero, nada nos dice sobre la validez de esos principios en sí, ni de su relación con el bienestar humano (126).

La empresa pública (Pemex) puede lograr ganancias, mayores y, utilizando el análisis costo-beneficio restringido e individual, considerese como eficiente, aunque los efectos secundarios de su operación no estén sujetos a una contabilidad detallada. En el caso, se puede señalar que el contaminar una zona y causar enfermedades entre sus habitantes, circunstancia que propicia mayor inversión estatal en servicios clínicos y hospitales, con la consiguiente distracción de recursos públicos y privados; también puede incrementar la necesidad de viviendas para sus empleados en los alrededores, y distraer los esfuerzos gubernamentales que se realizan en ese campo en áreas más necesitadas; puede exigir obreros especializados para sus tareas y, al no darse en cantidad ilimitada, obtenerlos de otras empresas, con el consiguiente incremento de la competencia entre ellas para contratarlos o retenerlos, lo que se traduce en mejores ofrecimientos de salarios y aumentos de los costos de operación.

Muchas veces no es posible predecir con certidumbre las consecuencias que derivan de costos y beneficios relativos a un significativo número de proyectos, y aun cuando los aspectos y

(126) Baran A., Paul. La economía política del crecimiento. Fondo de Cultura Económica. México, 1964. pp.32-61

efectos más relevantes puedan ser identificados, muchas veces; el problema consiste en otorgarles un valor monetario. En estos casos, las dificultades computacionales en un análisis costo-beneficio integral son evidentes.

Idealmente, toda decisión y acción, sobre todo en el medio gubernamental, debería beneficiar sin dañar a nadie; sin embargo, la observancia fiel de este principio conduciría a la inacción. Entre los medios para superar el impasse se ha usado como juicio calificar como satisfactorias las decisiones y acciones que impliquen beneficio mayoritario mientras se compensa a quienes pierden o se vean perjudicados. El problema es la existencia y funcionamiento de un mecanismo de compensación.

Una búsqueda afanosa de ganancias por la empresa petrolera en términos puramente económicos puede propiciar graves tensiones políticas. Al respecto, deben mencionarse como expectativas: a) un aumento en el precio de los productos elevaría el costo de producción de artículos elaborados en empresas privadas, lo que incrementaría su precio en detrimento del poder adquisitivo del consumidor final, dando lugar a serias presiones inflacionarias; b) la contratación de servicios externos (como es el caso de la contratación de compañías privadas para realizar algunas actividades propias de la empresa, que por carecer del nivel técnico de personal especializado se ve obligada a contratar con terceros). Lo que ha ocasionado problemas con el sindicato, que exige fuesen prestados esos servicios por sus afiliados y la contratación de los trabajadores que el sindicato propusiera para realizar el

servicio, o que se compensara económicamente al sindicato por permitir contratar un servicio externo. Sin duda, ésto incrementará los costos de operación, pero desconocer tales problemas puede ocasionar conflictos entre el gobierno y el sindicato petrolero, que paralizaría la industria en cuestión, y quizá otras consecuencias importantes en el plano político, todo ello con mayor deterioro económico de la empresa y de la economía nacional.

Sin embargo, en la rectoría política las acciones no se basan únicamente en los méritos intrínsecos del proyecto y, sí en quién propone y quién se opone. La aprobación y ejecución del mejor proyecto disponible no es automática. La selección real se hace entre fuerzas e intereses rivales que involucran mezclas diferentes de medios y fines. La reconciliación de éstos implica un compromiso hacia la mejor decisión y acción posible. La capacidad para lograr -en uno o varios intentos- la aprobación y la ejecución de la mayor parte del mejor proyecto significa también una acción política racional y eficiente.

Enjuiciar la eficiencia de una administración, cualquiera que sea, omitiendo la consideración explícita de factores políticos, constituye una seria deficiencia. El ámbito de lo político es parte imprescindible de la acción humana, aunque resulte poco evidente, o de grado menor en algunas áreas de trabajo. No obstante, éste no es el caso de la empresa petrolera, en cuya actividad -como se dijo- se decide en gran parte de la distribución de los ingresos públicos, lo que

despierta el interés y propicia la intervención de diferentes fuerzas políticas.

Otro factor, que influye en la expansión de la industria de mérito, es la dependencia de tecnología de un alto consumo energético. Problemas serios de contaminación y desequilibrios de ecosistemas; la concentración geográfica y urbana de la industrialización; la apropiación desigual socialmente del consumo energético y su impacto en la lucha de clases.

Si los méritos del proyecto puesto en acción no son la base directa y única de la decisión o ejecución de la medida, es evidente que al iniciarse el proceso político decisivo los participantes pueden no tener definidos los objetivos finales que serán acordados (aunque tengan resueltos los propios de antemano), pues en gran parte serán determinados operacionalmente por políticas con las cuales sean capaces de llegar a un acuerdo. Bajo estas circunstancias, la necesidad de apoyo asume una importancia relevante y, como se verá posteriormente, no sólo los económicos sino los costos y beneficios políticos tienden a ser cruciales en estas condiciones.

b) La industria petrolera mexicana hacia la transnacionalización.

En el curso del último cuarto de siglo (particularmente durante los años sesenta), América Latina ha sufrido el impacto combinado de la industrialización y urbanización de las que

surgieron dos grandes protagonistas: El Estado y las compañías multinacionales.

De acuerdo a cualquier criterio convencional se puede afirmar que la inversión extranjera y las empresas trasnacionales han sido violentamente catapultadas a la fama en el curso de las últimas décadas. Las empresas trasnacionales basan su fortuna en la reserva con que proceden al desarrollar sus actividades, sus ingresos en la reserva con que proceden al desarrollar sus actividades, las empresas por los enfoques de popularidad con que gozan, son objeto de estudios y comentarios incluso en el seno de la Organización de las Naciones Unidas.

América Latina no ha sido desde luego una excepción en lo que a este fenómeno toca; así el "problema" de las empresas trasnacionales se ha constituido en tema preferente de discusión de académicos y políticos a partir de la década de los sesenta y, como suele ocurrir con las cosas que ocupan su atención, terminó por convertirse en objeto de trabajo de legisladores y asesores legales. Es quizá por ello que la legislación sobre empresas trasnacionales y capital extranjero en general, actualmente vigente en la mayoría de los países de América Latina, es tan nueva como la popularidad de las empresas remontándose en los casos más antiguos a la década de los sesenta. El aumento del subdesarrollo a pesar de los optimistas pronósticos de gobierno, de "expertos" teóricos del "desarrollo", son el marco donde se desenvuelven las empresas trasnacionales.

Cabe manifestar que, a partir de los años cincuenta, al frente de la industrialización Latinoamericana se encuentran

las compañías multinacionales (norteamericanas, europeas y japonesas.

En Brasil, en 1974, las compañías multinacionales participaban con más del 42% de la producción en 200 de las más grandes empresas industriales de participación de las empresas privadas nacionales era del 23% (127).

En Argentina, en 1955, las compañías multinacionales controlaban el 18% de la producción industrial de este país, en 1982, el 21%, y en 1972, el 31% (128).

En México, las compañías multinacionales controlaban, en 1962, el 25% de la producción industrial y casi el 40% en 1970 (más del 45% si se consideran las 290 empresas más grandes (129).

En Brasil, según estudios hechos en este campo, el capital extranjero domina en todos los sectores que emplean tecnología avanzada.

La participación de las compañías multinacionales en el patrimonio líquido (capital más reservas) de diversos sectores

(127) Beinstein, Jorge. La transferencia de tecnología entre Europa y América Latina y el papel de las compañías multinacionales. Revista Política Internacional. Año Trigésimo, No. 707, 20 de Septiembre de 1979. Belgrado Bélgica.

(128) V. Sarrouille, Juan. El impacto de las empresas transnacionales sobre el empleo y los ingresos; el caso de la Argentina. Agosto 1976. Buenos Aires, p. 53. DIT. (Programa Mundial del Empleo).

(129) Fajnzylor, Fernando. Martínez Tarrago, Trinidad. Las empresas transnacionales. Expansión a nivel mundial y proyección en la industria mexicana. Capítulo I, 2a. Parte. Fondo de Cultura Económica, México, 1976.

industriales modernos de este país, a finales de 1974 (130), era como sigue:

Industria de automóviles (montajes)	100%
Industria de productos farmacéuticos	87%
Industria de tractores, máquinas de movimiento de tierras y de construcción	72%
Industria de material eléctrico	71%
Industria de aparatos domésticos, equipos de comunicación, lámparas y accesorios	60%
Industria de máquinas, motores y equipos industriales más del	50%
Industria química y petroquímica	50%

En pocas palabras, las compañías multinacionales dominan en los sectores más modernos -desde el punto de vista técnico- más concentrados y de más rápido crecimiento.

Paralelamente con este arribo de los países latinoamericanos a un nuevo nivel de subdesarrollo (caracterizado por la presencia de grandes sistemas industriales), es constatable la siguiente división del mercado. Las compañías multinacionales dominan en los sectores (o subsectores) tecnológicamente más desarrollados.

El capital privado nacional controla los sectores industriales "tradicionales", en los cuales la productividad es débil.

El Estado controla los servicios públicos y -parcialmente- la industria manufacturera; a objeto de asegurar, a precios relativamente bajos las materias primas y el material de reproducción a los restantes sectores de la economía, donde se encuentran las empresas privadas nacionales o extranjeras.

(130) Op. cit. p. 88.

Estas últimas las que más se benefician por la división de un mercado así organizado.

Es así como en Brasil si se observan las 100 más grandes empresas, se confirmará que entre 1968 y 1974, la rentabilidad media de las empresas estatales fue de alrededor del 8%, la de las empresas privadas fue de alrededor del 9%, de las empresas privadas nacionales del 12.5%, y de las compañías multinacionales del 16% (131).

Precisamente en los marcos de la dominación técnica de las compañías multinacionales cabe analizar los problemas de la innovación tecnológica (incluyendo también aquí los problemas de la transferencia tecnológica entre Europa Occidental y América Latina).

Al mismo tiempo, las compañías multinacionales son los principales (casi únicos) factores de cambios técnicos en esta parte del mundo, hay que subrayar que la mayoría de los estudios concretos indica que no existen grandes diferencias - en lo que a transferencia tecnológica se refiere entre la conducta de las compañías multinacionales de origen europeo y el comportamiento de las compañías multinacionales de origen americano y japonés.

Brevemente dicho, las transferencias tecnológicas que entre Europa Occidental y América Latina están sujetas a normas de conducta que regulan las relaciones entre las compañías multinacionales y los "espacios" latinoamericanos "nacionales", con algunas excepciones que no alteran el panorama general.

(131) Beinstein, Jorge. *Ibidem.* p. 88.

La actividad tecnológica directa que efectúan las compañías multinacionales en América Latina a través de sus filiales de las relaciones establecidas mediante las transferencias técnicas a las empresas nacionales (privadas o estatales).

En el primer caso (inversiones extranjeras directas), como lo indica un alto número de estudios empíricos llevados a cabo en relación con el particular (132) la tecnología es utilizada sin dificultades como instrumento de control por parte de la empresa multinacional extranjera matriz sobre sus filiales.

Los más grandes laboratorios de investigación fundamental o aplicada se encuentran principalmente cerca de la casa matriz (que se encuentra en algún país industrializado). Y es precisamente la casa matriz en la que se toman las decisiones de procedimientos a ejecución.

A nivel de las filiales se realizan principalmente actividades tecnológicas secundarias (como es el caso, adaptación de los procedimientos a las condiciones nacionales y control de calidad de materia primas y productos finales).

Las relaciones entre las filiales y la actividad científica del país en cuestión son muy débiles (prácticamente inexistentes), a excepción de algunos aspectos de cooperación en el pleno de la adaptación, control de calidad y otros.

Los reducidos marcos del mercado nacional -en relación al mercado mundial total que ha conquistado la compañía

(132) Germidis, Dimitri. Empresas Multinacionales y Transferencia Tecnológica. Centro de Desarrollo de la OCDE. p. 182-250.

multinacional- y el estado de dependencia económica, cultural y política de los Estados Latinoamericanos, hacen posible a esta compañía subordinar al país en cuestión a su estilo técnico, evadiendo con facilidad el control y las fuentes nacionales de innovación, ya que ello conduce al fenómeno de adaptación a la inversa. Las compañías multinacionales no crean la técnica en dependencia de algún inexistente proceso armonizado de desarrollo local del país en cuestión. Por el contrario, son precisamente las empresas latinoamericanas subdesarrolladas las que se adaptan y subordinan (quedándose así eternamente en un estado de subdesarrollo) a las reglas del juego de las compañías multinacionales subentendiendo aquí los modelos técnicos que éstas crean en dependencia de los marcos socio-económicos de los países capitalistas industrializados y que emplean en América Latina para alcanzar super-utilidades.

Las consecuencias sociales de esta "salvaje" inclusión de la técnica han sido ya descritas en estudios: la introducción de maquinaria de producción que utiliza fuerza de trabajo, seguida por la ruina de miles de pequeñas y medianas empresas nacionales, grandes empleadores de fuerza de trabajo en el proceso de concentración acelerada del ingreso a nivel nacional, conduce al empobrecimiento de millones de personas de la ciudad y del campo que se convierten en un inmenso ejército obrero de reserva, cuya presencia sirve para la mantención de la población empleada en condiciones de sobreexplotación.

Precisamente esta lógica de super-explotación es seguida por el proceso de innovación que dirigen las compañías multinacionales en los marcos del subdesarrollo industrial.

En el caso de compra de tecnología por parte de la empresa nacional, hay que destacar también, -aparte de los "efectos deformantes" de la técnica importada ya señalados-, la pérdida de divisas a la que lleva la importación de "técnica moderna"; los diversos obstáculos planteados por los convenios sobre tecnología para la expansión independiente de la empresa nacional (por ejemplo, la obligación de comprar, a altos precios, la tecnología inicial de empresas integradas o ligadas a la compañía multinacional que vende la tecnología; la prohibición de exportación a algunos mercados, entre otras).

El acceso de México (como país parte subdesarrollado) al espacio que dominan las compañías multinacionales va en contra de la creación de su propio potencial científico y técnico, "en realidad, si la transferencia de tecnología representa uno de los más importantes instrumentos de maximización de utilidades de las empresas multinacionales, el desarrollo científico y técnico (de esta parte del mundo) es mínima al respecto.

Sin embargo, hay testimonio del fracaso de diversos intentos que se hacen en esta parte del continente latino americano para el desarrollo de su capacidad científica y tecnológica.

Primero se llegó al fracaso del ingenio "modernismo de los años cincuenta (y a comienzo de los años sesenta), que suponía que la "técnica cumbre", las inversiones extranjeras (particularmente en la industria) y la rápida capacitación de varias docenas de miles de cuadros científicos y técnicos de "nivel internacional", harían posible alcanzar rápidamente a los países industrializados". Por esta ola de "modernismo

capitalista" o *"economía liberal"*, ha dado como resultado la concentración del aparato productivo en manos de las compañías multinacionales, la extensión del subdesarrollo y la *"fuga de cerebros"* (ya que no eran necesarios a las compañías multinacionales en lugar mismo).

En la fase siguiente (desde fines de los años sesenta a la primera mitad de los años setenta), se llegó al fracaso de los (planificadores de la ciencia y la tecnología). Los Estados, omnipotentes y eficaces cuando se trata de controlar el descontento social, se muestran por el contrario "muy débiles", en el control de la transferencia técnica al no poderse lograr resolver problemas de infraestructura, no contar con cuadros calificados y datos confiables sobre marcas y patentes a nivel internacional.

En el caso de México, cuyo gobierno destina cuantiosos presupuestos para la defensa de la seguridad nacional, no se encuentran medios para aumentar el presupuesto destinado a las investigaciones, científicas. Los diversos planes y programas, de desarrollo científico y técnico se quedan al nivel de *"discurso nacionalista"* instrumento de prestigio y de demagogia de la élite estatal gobernante.

Los aparatos estatales, hipertrofiados con respecto a la población nacional, representan una gran esperanza para cierto *"nacionalismo"* tecnocrático *"realista"* y de planificación, se muestra no como sepulturero del subdesarrollo, sino como uno de sus más importantes instrumentos.

Por cuanto a los productos petroquímicos elaborados en la industria petrolera mexicana en las que tiene cabida, según, el

Tratado Trilateral de Comercio celebrado entre los países del norte de América, inversiones de capitales privados, la confrontación de esta rama de la industria se verá altamente puesta en riesgo al ponerse en plano de competencia con aquellas empresas transnacionales que poseen tecnología de punta e innovaciones en programas, publicidad de patrones de prestigio y contando además, con el consumo de los propios países de origen de aquéllas. La competencia entre la empresa nacional y la transnacional se hará en consecuencia aún más desigual, pues chocará esta vez con obstáculos insalvables; la empresa nacional tendrá que comprar o imitar las técnicas utilizadas por las empresas extranjeras, lo que en el primer caso resulta progresivamente caro y en el segundo progresivamente peligroso; las limitaciones de su mercado local limitarán su capacidad de expansión y por último, las propias características generales de su economía nacional, actuarán también como un freno constante para su desarrollo.

En estas condiciones, en consecuencia, esta empresa -y el gran capital en general- deberá impulsar el desarrollo del capital transnacional que se presenta en la rama de la industria petrolera, imitando sus patrones de comportamiento y aumentando la dependencia en relación a los abastecedores de tecnología e insumos- sino que verá llegar un momento en que las limitaciones que inhiben su capacidad de limitación la impulsarán a fusionarse con él para seguir extendiendo, aunque ya nunca más como capital nacional. De esta manera el antagonismo entre el capital nacional y el capital transnacional es efectivo como base de una opuesta a las empresas

transnacionales, sólo en lo que toca a los capitales nacionales en sus etapas no avanzadas de desarrollo -período en que las burguesías nacionales asociadas a ellos plantean proyectos nacionales de desarrollo- y cambia e sentido para el capital más desarrollado o gran capital -de donde su vez, suelen surgir proposiciones de asociación "pragmática" en el capital extranjero.

Finalmente, el destino de la cooperación científica y técnica entre Europa Occidental y México, hasta ahora, la mayor parte de la transferencia de conocimiento científico y técnico ha sido conducida -directa o indirectamente- por las compañías multinacionales. Su manipulación de la actividad científica y la utilización de la tecnología como medio para lograr super-utilidades en México y por consecuencia el aprovechamiento de las relaciones comerciales que este país ha procurado extender en América Latina (junto a la destrucción del medio ambiente, el empobrecimiento de la población local, entre otros aspectos), son parte del mismo proceso de dominación mundial de las compañías multinacionales asociadas con los super-trusts estatal-capitalistas que se militarizan cada vez más.

Una nueva división internacional del trabajo se va conformando. Las metrópolis se reservan las industrias "llaves" de la actual revolución tecnológica y desplazan a la periferia aquellas que exigen mayor densidad de mano de obra, o poseen peores efectos ecológicos -incluso metalmeccánicas y petroquímicas-, aprovechando los bajos salarios y abundantes recursos naturales. Desde allí exportan a otras naciones subdesarrolladas, o a los propios centros que obtienen, así

insumos, semielaborados (maquila) o manufacturas a precios irrisorios (133).

Empero, las compañías multinacionales, que de por sí son estructuras burocráticas y autoritarias, no se sienten muy confortablemente en las sociedades democráticas. La burocracia estatal, lejos de representar cualquier forma de control popular, representa su socio ideal.

En el plano general se ha expresado cómo se ha llegado a la transformación de la ciencia en un instrumento de sumisión, guerra y explotación. Sería más que ingenuo considerar que existe alguna solución parcial, "técnica", para los problemas subordinada al poder de las compañías multinacionales.

**F) SUSPENSION DE BENEFICIOS Y SUBSIDIOS PARA EL
ASEGURAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA INVERSION
EXTRANJERA.**

En cuanto al mercado de trabajo, el poder monopsónico u oligopsónico de la gran empresa llegó a ser absoluto, hasta hace pocos decenios, en los países capitalistas. "El obrero, ha escrito Galbraith, no tenía semejante libertad (la de rehusar un empleo) si le parecía que era insuficientemente retribuido. Normalmente no podía moverse y tenía que trabajar.

(133) Trias, Vivían. Las transnacionales y la influencia de la "Escuela de Chicago" en América Latina. Revista Nueva Sociedad. No. 38. San José, Costa Rica, 1978. p.8.

Pocas veces el poder de un hombre sobre todo, ha sido empleado más duramente que en el mercado laboral norteamericano, después de la aparición de las grandes sociedades" (134).

La causa principal del poder de mercado de la gran empresa frente al factor trabajo, consiste, desde luego, en la carencia de organizaciones sindicales con un "poder compensatorio" suficiente, tanto por sus recursos como por el número de sus afiliados y la formación de sus líderes.

A más de ello, los gobiernos en países de libre empresa han carecido frecuentemente de una política social defensiva de los trabajadores. Pocas iniciativas en favor de la mano de obra pueden anotarse, cuando la decisión del gobierno es la de restablecer la posición de libertad en el control de los salarios.

Existen precedentes de estas políticas económicas de libre mercado en Inglaterra, como es el caso difundido por Lord Keynes en uno de sus estudios en 1925, *"entre las consecuencias de esta medida estaba la necesidad de reducir el precio de exportación del carbón inglés, lo que los patrones propusieron llevar adelante prolongando la jornada de trabajo y reduciendo los salarios"*. Esta iniciativa, aceptada en los medios gubernamentales, dio lugar a la celebre huelga general precedida de la renuncia del Consejo General del Congreso de

(134) Echeverri Herrera, Carlos. Del Monopolio Bilateral en la Economía del Mercado. Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Volúmenes LXIX-LXX. No. 486. Noviembre-Diciembre de 1969. Enero de 1970. Bogotá, Colombia.

Sindicatos en 1926 (135).

En cuanto a los Estados Unidos, recuérdese la nada grata Ley Wagner de 1935, relativa a las armas principales de los patronos en los conflictos laborales: recurrir al cierre, rehusarse a tratar con los sindicatos auténticos y adoptar la opinión de que los trabajadores pueden ser obligados a aceptar salarios insuficientes. "Esto equivale realmente a decir que aparte del campo del comercio entre los Estados de la Unión como lo especifica la Ley Wagner los patronos tienen derecho --según Laski- a recurrir al poder del Estado como arma en contra de los sindicatos, en conflictos obreros de industrias vitales". Recuérdese también que la Ley Taft-Harley, reformatoria de la anterior, a más de sus severas restricciones contra el derecho de huelga, ha sido no pocas veces materia de arbitrarias interpretaciones en contra del interés obrero por los tribunales norteamericanos (136).

En épocas de expansión económica, como ha sido en otros países, pese a relativos recesos de poca duración, la que registra el mundo capitalista, es muy difícil que el crecimiento de la demanda efectiva no conduzca a curvas monetarias de inflación. Y ante un mercado receptivo de precios inflacionarios apenas si hay regateo entre oferentes y demandantes de los factores productivos. Unos y otros actúan en el sobreentendido de que el "productor de bienes finales" podrá trasladar los costos de sus insumos --así sean elevador-

(135) J. Laski, Harold. Los Sindicatos en la Nueva Sociedad. versión española del Fondo de la Cultura Económica. México. 1951. (Breviarios).

(136) J. Laski, Harold. Op. cit.

al consumidor. Viene entonces el riesgo y también el siniestro de la coalición de intereses entre grandes empresa de transformación, sus proveedores organizados de materias primas y de organizaciones sindicales a su servicio. El hecho de que las entidades sindicales se presten con frecuencia a este tipo de combinación, fue denunciado como una desvirtuación de los objetivos genuinos del sindicalismo, desde hace varios decenios, por el Doctor Dietzel. Sin embargo, el consumidor ha continuado soportando los designios de aquella coalición de intereses.

El choque de intereses se generó el 30 de enero de 1984, por el entonces secretario de Programación y Presupuesto Carlos Salinas de Gortari durante el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado, quien tomó la decisión de acabar con el contratismo sindical, fuente principal del poderío del sindicato petrolero.

Medida del gobierno mexicano para suspender beneficios al sindicato petrolero que en su haber ejercía presiones políticas y económicas en la industria como en el país. Lo anterior, no tiene cabida en una economía cambiante, los sindicatos que ejercen presiones en esta fase, de acuerdo a la teoría economista, se tienen que erradicar y más aún, cuando las presiones se encuentran en un sector estratégico, eje de transformación.

G) LA POSICION DEL SINDICATO A LOS PROCESOS ECONOMICOS DE LA SOCIEDAD.

Es necesario señalar, si en el caso no se situa, la tesis del totalitarismo moderno que nace en el área preindustrial y obra para delinear un cuadro de participación que traduce lo necesitado a lo deseado. Intenta garantizarse el consentimiento a través de los instrumentos de la comunicación (los mass-media) de la división de los papeles. Las democracias tecnológicas se preocupan de condicionar más bien que de liberar a los individuos con el fin de garantizar un status económico y social en continua transformación. La democracia moderna disminuye el nivel de seguridad y aumenta la posibilidad de transformar el conjunto social, en el que el individuo no tiene tiempo para aclimatarse. La inestabilidad de las condiciones de status priva de consistencia el proceso de identificación nacional y aumenta la disponibilidad a la conexión internacional de aquella visión unitaria y particular en la que consistía la concepción del Estado. Tanto los movimientos de izquierda como los de derecha aspiran a una apertura según un principio de confrontación, que supone la competitividad económica y la conflictividad corporativista.

La pérdida de lo "social" por parte de los ciudadanos de una democracia significa, generalmente, el comienzo de un largo debate nominal que paraliza la actividad productiva y alimenta la demanda sectorial, el reivindicismo corporativo, el primado "privado" sobre el "público", camuflando una operación de este tipo de idealismo igualitario o de panfletismo

libertario en un mundo que se hace cada vez más interdependiente y cada vez más conflictivo.

En la sociedad tecnológica se presenta el problema contrario; la empresariedad causa perjuicios y descompensaciones, de tal forma que debe hacer referencia a principios religiosos para que sea aceptada como un sustitutivo de la estrategia divina, como una ulterior condena respecto a la infligida al hombre después de la "caída".

Con la transformación de la sociedad tradicional en sociedad moderna se profesionaliza, la competencia individual tiende a predominar con el aumento de la aquiescencia colectiva. "El fenómeno -escribe Robert. L. Heilbroner- encuentra afectivamente, una sorprendente expresión en la costumbre de los gobernantes, incluso los dictatoriales y absolutos, de declarar su sumisión a una voluntad superior a la propia, sea que se trate de la de Dios o del pueblo, o de la de algún sagrado texto o doctrina, o de voces que sólo ellos pueden escuchar (137). El poder político asume a menudo una dinámica en contraste con las perspectivas sociales y económicas de una realidad histórica; no se manifiesta como simple epifenómeno de las relaciones socioeconómicas, sino como "realidad" propia cuyas raíces y características pueden, al menos en cierta medida, analizarse y aplicarse a la prognosis general sobre la humanidad (138).

(137) Campa Ricardo. Op. cit. p. 316.

(138) Ibid. Véase también Stanley Moore. Crítica de la democracia capitalista. (traducción española por M. Norwersztern). Siglo XXI. Madrid, 1974.

El nacionalismo de los países en vías de desarrollo constituye una fuerza de cohesión necesaria para movilizar todas las energías oprimidas y sofocadas por el régimen de la dependencia del exterior. Se ha delineado incluso un nacionalismo internacionalista con un complejo programa de negociaciones diplomáticas, con el fin de condicionar la política del desarrollo y de las intervenciones en el extranjero de las grandes potencias. En una perspectiva incierta y socavada por la ineficacia de los aparatos de enlace operativo a nivel internacional, la única institución que todavía tiene ascendiente sobre los individuos es el Estado-nación una realidad que la ciencia y la técnica hubieran separado de haberse adecuado el homo politicus a los grandes cambios propuestos por la cultura. Se ha venido creando aquella fatal incomprensión entre élite de pensamiento y de pueblo, que ha hecho cada vez más insegura la supervivencia de los "iguales". Supuesto que todo proyecto político moviliza a un determinado número de personas que quieren realizar una idea, un aspecto del conocimiento, las propuestas culturales. La cultura elabora siempre propuestas globales, a las que los grupos políticos movilizados están llamados a dar una respuesta. La diversidad de la respuesta -por el distinto proceso de identificación y de movilización políticas- provoca los conflictos y perjudica la consistencia "objetiva" de la ciencia, del pensamiento, de la idea que el hombre se hace de su puesto en el mundo.

Empero, con el andar del tiempo, la conciencia de clase entre los trabajadores, y el poder de sus organizaciones

sindicales, han crecido grandemente en el mundo de la "libre empresa". Además en Gran Bretaña como en Norte-ámerica, se han conocido líderes sindicales incorporados ya, con grande altura, a la historia del movimiento obrero internacional. Descontando a aquel gran jefe del partido laborista, inglés, Aneurin Bevan, y a su antecesor en la tarea sindical Ernesto Bevin, nadie olvida a dirigentes sindicales estadinenses de la categoría de Silvys, Lewis, Murray, entre otros. A. Hillman se le debe la idea de que *"el sindicato debe saber la técnica de su industria, cuando menos también como los patrones a que se enfrenta"*. Hillman puso la investigación económica y tecnología, en el movimiento obrero de los Estados Unidos, en un nivel que permitió a los trabajadores unidos del vestido hablar a su empresa en algo más que en términos de igualdad" (139). "Hillman -según Franklin D. Roosevelt- vio todo el alcance de nuestros problemas económicos como quizá sólo otros cuatro o cinco hombres de Estados Unidos lo vieron" (140).

Los anteriores casos, son de organizaciones sindicales de un poder muy similar al de las grandes empresas industriales, con las cuales deben entenderse para la contratación del trabajo. Con toda razón ha dicho Briefs que la magnitud de las grandes organizaciones sindicales en el último decenio, las convierte en grandes monopolios (u oligopolios) de mano de obra (141). Cuando estas vastas organizaciones laborales, en

(139) J. Laski, Harold. Op. cit.

(140) Carta de F. D. Roosevelt a Harold Laski, transcrita por el último, en lo pertinente, en "Los Sindicatos y la Nueva Sociedad".

(141) Briefs, Goetz. El problema sindical de ayer y hoy, versión española. Biblioteca del Pensamiento Actual. Edit. Rialp. Madrid, 1955

los países desarrollados al amparo de la "libre empresa" se enfrentan a monopsonios (u oligopsonios) empresariales, en el terreno de la negociación laboral, se configura la situación conocida en teoría económica bajo el nombre de "monopolio bilateral", o el más frecuente de "oligopolio bilateral".

"El monopolio bilateral -dice Stigler- es una situación de mercado en que un vendedor único se enfrenta a un comprador único. los casos de monopolio bilateral deben ser muy reducidos, ya que lo son los de monopolio".

Sin embargo, el monopolio bilateral, u oligopolio bilateral, como modelo abstracto, ésto es, tomando por la teoría económica sin hacer cuenta de funciones extrañas a las recíprocas de oferta y demanda de los grupos enfrentados, sería un fenómeno carente de interés, correspondiente a un problema sin determinación y consiguientemente sin solución.

"Así -dice Galbraith-, en exacto paralelo con el mercado laboral encontramos al detallista con estímulo de amparo y beneficio para desarrollar poder compensatorio siempre que sus abastecedores estén en posesión de poder de mercado.

El ejercicio del poder compensatorio entre oligopolio y oligopsonio cobra relevancia únicamente cuando hay insuficiencia de la demanda de los productos finales. Es entonces cuando los grandes vendedores y compradores de los insumos requeridos por la producción tienen que hacerse mutuas concesiones, ya que el mercado no ofrece un amplio margen de beneficio, es decir no es receptivo (con demanda elástica, desde luego) de precios muy elevados.

H) DISMINUCION DE LOS DERECHOS DE LOS AGREMIADOS DEL S.T.P.R.M.

a) Estudio comparativo de lagunas cláusulas de los Contratos Colectivos de 1989-1991 y de 1993-1995.

El siguiente análisis se avocará al contenido de algunas cláusulas contractuales establecidas en los convenios colectivos con vigencia del uno de agosto de 1989 al treinta de agosto de 1991 y el del veintiocho de julio de 1993 al veintinueve de julio de 1995 respectivamente, han regulado y siguen regulando las relaciones de Pemex con sus trabajadores.

Al efecto, del capítulo III "antigüedades", se transcriben las siguientes cláusulas:

"CLAUSULA 14. La antigüedad de los trabajadores de planta no se interrumpirá mientras éstos dejen de prestar sus servicios en los casos siguientes:

a) Cuando desempeñen puestos de funcionarios sindicales en los comités ejecutivos general o locales, en los consejos de vigilancia general o locales, en las comisiones de honor y justicia y cuando actúen como directivos en los casos en que los trabajadores miembros del sindicato, sean contratistas del patrón conforme al presente contrato, y cuando ocupen puestos de elección popular por un término que no excederá de 6 -seis- años ..."

"...j) Cuando presten sus servicios a contratistas en trabajos de perforación o de mantenimiento extraordinario en las instalaciones industriales a que se refiere la cláusula 36 de este contrato; tratándose de otros trabajos, solamente con la conformidad del patrón ..."(142).

CLAUSULA 13. La antigüedad de los trabajadores de planta sindicalizados no se interrumpirá mientras éstos dejen de prestar sus servicios en los casos siguientes:

a) Cuando desempeñen puestos de funcionarios sindicales en los Comités Ejecutivos General o Locales, en los Consejos de Vigilancia General o Locales, en las Comisiones de Honor y

(142) Contrato Colectivo de Trabajo Pemex 1989-1991 p.28.

Honor y Justicia y de Consejeros Obreros ... "(143).

De la anterior transcripción, referente al capítulo III "Antigüedades", se denota la supresión del derecho adquirido por los trabajadores petroleros a través de las luchas sindicales, por cuanto en la participación en la empresa de mérito en los diversos tipos de contratación, así como la supresión del inciso j) del convenio colectivo de 1989, que establece el servicio que prestaban los trabajadores petroleros a contratistas en trabajos de perforación o de mantenimiento extraordinario.

En el capítulo V, referente a "reducciones, renunciadas e indemnizaciones correspondientes", la cláusula 27 del convenio de 1989 establece:

"En todos los casos en que el patrón sea condenado a reinstalar a un trabajador, no podrá eludir esta obligación entregándole el importe de las indemnizaciones correspondientes, sino que precisamente cumplirá con la reinstalación, si así lo pide el trabajador. En este caso, si existe condena a pago de salarios caídos, la institución pagará un 60% -sesenta por ciento- más del importe de éstos" (144).

"CLAUSULA 26. Cuando el trabajador de planta sindicalizado sea separado sin causa justificada y elija la indemnización económica correspondiente, en vez de la reinstalación en el trabajo, el patrón estará obligado a pagarle una indemnización de cuatro meses de salario ordinario a que se refiere la fracción XX de la Cláusula 1 de este contrato, más veinte días de dicho salario ordinario, por cada año de servicios prestados, o fracciones mayores de seis meses; o diez días, si la fracción fuere menor de seis meses. Mientras esa indemnización no le fuera pagada, seguirá percibiendo el salario ordinario que correspondía al último puesto de planta que desempeñaba en el momento de la separación.

⁺
(143) Contrato Colectivo de Trabajo. Pemex 1993-1995. p. 22.

(144) Contrato Colectivo de Trabajo Pemex 1989-1991. pp. 27-28.

Asimismo recibirá el trabajador sindicalizado las prestaciones económicas a que se refiere el presente contrato y la prima de antigüedad, consistente en veinte días de salario ordinario por cada año laborado, en la inteligencia de que por fracciones mayores de seis meses recibirá veinte días y fracciones menores de seis meses, diez días" (145).

De las disposiciones referidas, se analiza en forma suscitan lo relacionado con la condena del pago de un 60% pactado por el sindicato y la empresa, en el supuesto de resultar culpable en una resolución pronunciada por una autoridad laboral, en el supuesto establecido de que no medie justificación para realizar un despido a un trabajador al servicio de la empresa petrolera. Lo anterior, no se encuentra en las líneas de la disposición contractual 26 del convenio colectivo vigente, siendo por lo tanto, una clara disminución de una parte del monto de indemnización a la que tenía derecho un trabajador sindicalizado separado de su fuente de trabajo en forma arbitraria.

Por su parte, el capítulo VIII, referente a "Jornada de trabajo, horarios, salarios y tiempo extraordinario" en la cláusula 45 se estipula lo conducente:

"CLAUSULA 45. Patrón y sindicato convienen en que para la entrada y salida de los trabajadores se establecerán llamadas con silbato de acuerdo con las necesidades y costumbres del lugar, salvo casos de fuerza mayor

Si por cualquiera circunstancia fuere necesario modificar las horas de entrada y salida de los trabajadores, esto se resolverá de acuerdo entre patrón y sindicato.

Los trabajadores prestarán el servicio que les corresponda durante la totalidad de la jornada de trabajo, y no podrán abandonar el lugar en que deban realizar su labor, sino con causa justificada o permiso de su jefe inmediato.

Se entenderán incluidos en el desempeño de la faena correspondiente a cada trabajador, todos los actos encaminados a ordenar y guardar sus herramientas y útiles de trabajo, en el concepto de que no podrán dedicar a ese efecto más de diez minutos antes de la hora de salida.

(145) Contrato Colectivo de Trabajo. Pemex. 1993-1995. p.34.

El patrón concederá a sus trabajadores en servicio cortes de tiempo sin goce de salario dentro de la jornada ordinaria a fin de que atiendan asuntos particulares, con causa justificada y previo permiso de su jefe inmediato" (146).

El contenido de dicha cláusula se encuentra en el vigente contrato colectivo 1993-1995 en forma parcial en la cláusula 42, cuyo texto es el siguiente:

"CLAUSULA 42. Patrón y sindicato convienen en que para la entrada y salida de los trabajadores sindicalizados se establecerán llamadas con silbato de acuerdo con las necesidades y costumbres del lugar, salvo casos de fuerza mayor.

Si por cualquier circunstancia fuere necesario modificar las horas de entrada y salida de los trabajadores, ésto se resolverá previo acuerdo entre patrón y sindicato.

Los trabajadores sindicalizados prestarán el servicio que les corresponda durante la totalidad de la jornada de trabajo, y no podrán abandonar el lugar en que deben realizar su labor, sino con causa justificada o permiso de su jefe inmediato.

Se entenderán incluidos en el desempeño de la faena correspondiente a cada trabajador, todos los actos encaminados a ordenar y guardar sus herramientas y útiles de trabajo, en el concepto de que no podrán dedicar a ese efecto más de diez minutos antes de la hora de salida" (147).

De las referidas transcripciones se desprende que los cortes de tiempo sin goce de salario dentro de la jornada ordinaria a que tenían derecho los trabajadores petroleros. En la actualidad, en el contrato vigente, se omite tal derecho.

Respecto al capítulo XIV, "servicios médicos", cláusula 98, del convenio colectivo de 1989-1991, disponía lo siguiente:

...A los jubilados que hubieren optado por recibir el servicio médico en lugar de la compensación económica, así como a todos aquellos trabajadores que a partir de la fecha de vigencia de este contrato se jubilen, se les dará el servicio médico en los términos de la cláusula 111 del presente

(146) Contrato Colectivo de Trabajo 1989-1991. pp.48-49.

(147) Contrato Colectivo de Trabajo 1993-1995. pp.44-45.

contrato, y a sus familiares que dependan económicamente de ellos, se les dará dicho servicio conforme a las cláusulas 117 y 118 y las demás correspondientes que no sean de aplicación exclusiva para los trabajadores de planta o transitorios" (148).

El anterior contenido, desaparece del texto de la cláusula 89 del contrato vigente, en virtud de ser ésta la que contiene el contenido parcial de la cláusula 98 del convenio anteriormente citado, dándose así, una disminución a los derechos facultativos de los jubilados poseen por haber prestado servicios a la empresa petrolera.

Así mismo, en la cláusula 100 del contrato colectivo en análisis se señaló en lo conducente lo siguiente:

"CLAUSULA 100. El patrón otorgará a sus trabajadoras los beneficios siguientes:

a) Las trabajadoras desempeñarán durante el periodo de embarazo, labores que estén acordes con el contenido de la fracción I del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.

b) Las trabajadoras percibirán salario ordinario y demás prestaciones de este contrato, durante los 55-cincuenta y cinco días de descanso antes de la fecha del parto y de los 60 - sesenta- días después del mismo.

En los casos de parto en que el descanso prenatal se disfrute con un lapso inferior a 55 -cincuenta y cinco- días, Petróleos Mexicanos se obliga a permitir que la trabajadora disfrute después del parto los días que le faltaron para completar los 55 -cincuenta y cinco- días a que tiene derecho antes del parto. Es aconsejable que la trabajadora ocurra a consultar al médico de la institución, desde el momento en que sospeche la existencia del embarazo, y acuda a las citas periódicas que fije el médico tratante. Para los efectos de la aplicación de esta cláusula, el médico del patrón dará el aviso correspondiente al Departamento Local de Personal respectivo.

En el caso en que la trabajadora agote el término de 55 - cincuenta y cinco- días de descanso prenatal sin que se realice el parto, seguirá gozando de su salario y prestaciones, íntegramente, hasta que el parto ocurra.

Las trabajadora que laboren en turnos continuos o discontinuos, percibirán sus salarios y prestaciones conforme al Convenio de 3 de septiembre de 1946, y cláusula 48 de este contrato.

c) Durante el periodo de la lactancia gozarán de un descanso extraordinario por día, de dos horas para amamantar o alimentar a sus hijos, el cual disfrutarán en las dos primeras horas o en las dos últimas horas de la jornada y una vez establecido el horario, éste no podrá variarse, en la inteligencia de que este descanso en ningún caso podrá exceder de 12 meses, que se computarán inmediatamente después del descanso postnatal.

d) Si transcurrido después del parto el plazo que señala el inciso b) como descanso, la trabajadora se encontrare imposibilitada para reanudar sus labores, a juicio del médico patrón que la atiende, quedará considerada como enferma ordinaria y se sujetará a lo que establece el capítulo respectivo de este contrato" (149).

De lo anterior, el contenido de dicha cláusula se encuentra actualmente enmarcado en la cláusula 90, que a la letra dice:

"CLAUSULA 90. En los casos de maternidad, las trabajadoras sindicalizadas tendrán derecho a las prestaciones siguientes:

a) Las trabajadoras desempeñaran labores durante el periodo de embarazo, que estén acordes con las disposiciones de la fracción I, del artículo 70 de la Ley Federal del Trabajo.

b) Las trabajadoras percibirán salario ordinario y demás prestaciones de este contrato, durante los 45 -cuarenta y cinco- días de descanso antes de la fecha del parto y los 60 -sesenta- días después del mismo.

En los casos de parto en que el descanso prenatal se disfrute con un lapso inferior a 45 -cuarenta y cinco días, el patrón se obliga que la trabajadora disfrute del parto los días que le faltaron para completar los 45 -cuarenta y cinco- días a que tiene derecho antes del parto.

En el caso en que la trabajadora agote el término de 45 -cuarenta y cinco- días de descanso prenatal sin que se realice el parto, seguirá gozando de su salario y prestaciones, íntegramente, hasta que el parto ocurra.

c) Durante los primeros doce meses contados a partir de la fecha en que termine el descanso postnatal, las madres trabajadoras tendrán derecho a un descanso extraordinario de dos horas en su jornada, para amamantar o alimentar a sus hijos, el cual podrán disfrutar al inicio o al término de su jornada, y una vez establecido el horario, éste no podrá variarse. Lo anterior sin perjuicio de su salario y demás prestaciones" (150).

(149) Ibid. pp. 112-113.

(150) Ibid. pp. 112-113.

Es evidente la disminución del goce de días de descanso antes del parto a que tienen derecho las trabajadoras al servicio de Pemex, porque del contexto de la cláusula 100 del Convenio de 1989, establecía 55 -cincuenta y cinco- días de descanso antes de la fecha del parto, lo que ahora se traduce en el convenio colectivo vigente en 45 -cuarenta y cinco- días de descanso antes de la fecha del mismo, por lo que la diferencia de la anterior disposición en estudio y la actual, es de diez -diez- días de descanso con goce de salario ordinario.

En el capítulo XVII, "*descansos, vacaciones y permisos*" en las cláusulas 159 y 160 del pacto colectivo celebrado en 1989, se establece lo siguiente:

"CLAUSULA 159. El patrón concederá a sus trabajadores permisos temporales renunciables hasta por sesenta días, sin goce de salario, en cada año de servicios, iniciándose el ciclo a partir de la fecha en que el trabajador comience a disfrutar del primer permiso.

Para que dichos permisos se concedan, será necesario que el trabajador lo solicite por conducto de la representación sindical con 72 -setenta y dos- horas de anticipación como mínimo; a excepción de los casos de comprobada urgencia, en que el permiso se concederá inmediatamente".

CLAUSULA 160. El patrón deberá conceder permisos a sus trabajadores ... renunciables, sin goce de salario, con interrupción de la antigüedad y sin derecho a prestación alguna, ... hasta por 365 -trescientos sesenta y cinco- días para arreglo de asuntos particulares, siempre y cuando lo soliciten por conducto del sindicato como mínimo con ocho días de anticipación, excepto en los casos de comprobada urgencia, en los que el permiso se concederá desde luego. ..."(151).

(151) Ibid. pp.187-188.

Del mismo rubro, las cláusulas 147 y 148 contractuales vigentes, estatuyen lo siguiente

"CLAUSULA 147. El patrón concederá a los trabajadores de planta sindicalizados, permisos renunciables, sin goce de salario y sin interrupción de antigüedad, hasta por 30 -treinta- días en cada año de calendario.

Los trabajadores de planta de nuevo ingreso, sólo tendrán derecho a disfrutar de los citados permisos, cuando hayan laborado previamente un mínimo de 180 -ciento ochenta- días.

Para que estos permisos se concedan, será necesario que el trabajador los solicite por conducto de su representante sindical con 72 -setenta y dos- horas de anticipación como mínimo; a excepción de los casos de comprobada urgencia, en que el permiso se concederá de inmediato".

"CLAUSULA 148. El patrón concederá a sus trabajadores de planta sindicalizados, permisos sin goce de salarios, con interrupción de antigüedad y sin derecho a prestación alguna, ... hasta por 90 -noventa días- por cada año de calendario, los que podrán ser disfrutados en tres etapas como máximo" (152).

De lo señalado por las cuestionadas cláusulas contractuales, deviene expresar que del contenido del precepto 159, se establecía que el patrón se obligaba a otorgar a sus trabajadores, mediante petición escrita del interesado, permisos temporales con carácter renunciable y sin goce de salario por un término máximo de 60 -sesenta- días; y en la actualidad, la disposición que enmarca el contenido de la cláusula en análisis, es la 147, que señala al respecto, que el patrón concederá a los trabajadores, permisos renunciables, sin goce de salario y sin interrupción de antigüedad, por el término de 30 -treinta- días; dándose así, una disminución de los días de permiso a que tienen los trabajadores al servicio de Pemex. De igual forma, la cláusula 160 del Convenio de 1989, se mantenía el derecho del trabajador a gozar de un

(152) *Ibid.* pp.183-184.

permiso de ausentarse de sus labores con carácter renunciabile, sin goce de salario y con interrupción de la antigüedad con un término de 365 -trescientos sesenta y cinco- días. En la cláusula vigente 148, se señala, que sólo el patrón concederá a sus trabajadores de planta sindicalizados, permisos sin goce de salarios, con interrupción de antigüedad y sin derecho a prestación alguna, hasta por 90 -noventa- días por cada año de calendario; dándose así, una diferencia de 275 -doscientos setenta y cinco días menos de permiso que podía solicitar a la empresa un trabajador petrolero.

Del análisis comparativo de las cláusulas contenidas en los Contratos Colectivos de Trabajo que rigen las relaciones de Pemex con sus trabajadores, cabe señalar que con las reformas a su estructura y eje de funciones, la industria petrolera a transformado su forma de conducirse con sus empleados y sus relaciones y funciones sociales. Lo anterior, se debe al nuevo programa de desarrollo en la materia por el Señor Presidente Carlos Salinas de Gortari, para hacer a la industria de mérito más competitiva y poder enfrentar los retos que la transformación de su economía requiere la nación mexicana. Lo anterior, por no mantenerse en un lugar de sumisión frente a nuevas y poderosas economías internacionales, que si bien es cierto, son altamente industriales, pero no menos capaz es el espíritu del mexicano en levantar sus alientos a la superación de un anhelo de liberación e integración en los nuevos modelos de vida internacional.

I) EL CONTROL EXCLUSIVO DEL ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS POR EL ARTICULO 3o. DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL 27 CONSTITUCIONAL (fundamento del monopolio).

En la sociedad industrial, dominada por la explotación de los recursos naturales, padece los contrapuntos del mundo del trabajo, la sociedad tecnológica se funda en la gestión de sistemas tecnohumanos, que codifican, transmiten (esto es, descodifican) informaciones. La oposición entre lo productivo y lo improductivo ya no tiene sentido; la eficiencia de una organización depende de la forma con que se dirigen sus comunicaciones y sus intercambios. Formación, información, transportes, consumos entran en el mundo de la producción con el mismo valor de la innovación científica y técnica del magnamente, del cálculo y la previsión económica. Así, son los enfoques económicos que se le da al manejo de una industria de carácter estratégico.

La guerra del petróleo y la consecuente crisis energética han influido de forma decisiva sobre la concepción del futuro de la sociedad occidental, de forma tal que le ha permitido encontrar aquel fundamento de inestabilidad emotiva que en otras épocas ha originado grandes perturbaciones humanas, que, por su parte, han originado una nueva disciplina (los convenios colectivos de trabajo) y una nueva visión de la realidad.

En materia petrolera, lo dispuesto en el artículo 27 Constitucional, señala:

"La Nación tendrá en todo tiempo el derecho a imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, el beneficio social, el aprovechamiento

de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. ... Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales ... el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos, y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el derecho internacional ..." (153).

El dominio de la Nación reviste varias cualidades como son: inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, se hará sólo por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, y no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Así mismo, el Gobierno Federal tiene la facultad de establecer las reservas nacionales y suprimirlas.

De ello se analiza que los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes y todos los hidrocarburos: sólidos, líquidos y gaseosos, y la propiedad sobre estos recursos es inalienable e imprescriptible, es decir, no puede transmitirse su dominio a los particulares, y la Nación en cualquier momento puede ejercer su derecho para adjudicárselos mediante la declaración de expropiación por utilidad pública, si es que alguno de ellos está en poder de algún particular; sin embargo el Artículo 27 Constitucional preceptúa que se puede concesionar, imponiendo algunas limitaciones, tales como la explotación de los

(153) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edit. Trillas. P. 34 sigts.

energéticos, los cuales siempre serán explotados por la Nación.

La otra limitación que impone el Estado para adquirir el dominio de tierras se refiere a que sólo los mexicanos por nacimiento o naturalización y las sociedades mexicanas, tienen derecho a adquirirlas; los extranjeros podrán adquirirlas siempre y cuando se consideren como nacionales respecto de las propiedades que adquieran.

Por cuanto al poder de negociación del titular de la industria petrolera, este es el Estado, quien a través de su rectoría de gobierno realiza los planes y programas de desarrollo de la industria sectorial.

Cabe hacer notar que el espíritu nacionalista de los mexicanos respecto de la industria del petróleo, es un arma que no se debe dejar de analizar, en virtud de que es esta cualidad no dejará que inversiones externas se integren de lleno al sistema petrolero mexicano; se estaría en el caso, omitiendo los esfuerzos que en 1938 el pueblo mexicano externó al solidarizarse con los trabajadores petroleros para una mejor vida social, económica y políticamente en el actuar de todos los nacionales. Esta industria estratégica ha mantenido en gran parte en un estado de dependencia la economía mexicana y al verse invadida en su estructura por inversiones extranjeras que provienen de empresas trasnacionales norteamericanas da cabida a las fluctuaciones de una economía más dependiente de aquéllas que son centrales y que son poseedoras de capitales exorbitantes

Es por ello, que el Estado debe mantenerse como fiel guardian del desarrollo de la industria mexicana y prohibir

cualquier injerencia exterior que ponga en declive los intereses de los mexicanos y en duda la nacionalidad de los mismos.

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- La revolución científico industrial constituyó la nueva sociedad industrial y el nacimiento de la clase obrera. El fenómeno sindicalismo surgió como organización de la clase trabajadora de acción espontánea y natural.

SEGUNDA.- La trayectoria social del sindicalismo se guía por ideales que reflejan sus necesidades y en la actualidad es el de la productividad.

TERCERA.- El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana lo podemos definir como una organización social constituida para satisfacer sus necesidades sociales, económicas y políticas.

CUARTA.- El sindicato petrolero llegó a constituir el fenómeno social más trascendente en el México moderno que ha conseguido las mejores prestaciones que sindicato alguno haya adquirido a favor de sus afiliados.

QUINTA.- La participación de los trabajadores organizados en la industria petrolera mexicana ha evolucionado sincronizadamente de acuerdo a los hechos sociales como fue en la expropiación petrolera llevada a cabo el 18 de Marzo de 1938.

SEXTA.- El poder social del sindicato petrolero mexicano lo reconoce la sociedad mexicana, por sus grandes logros de participación por la constitución de fuentes de empleo y de beneficio social.

SEPTIMA.- En el Sindicato de Trabajadores petroleros de la República Mexicana, como todo grupo social se da la posibilidad de entrar en conflicto interno y externo y de acuerdo a la psicología social, el conflicto se presenta de acuerdo a los valores de la sociedad y de los medios que dispone para realizarlos.

OCTAVA.- El reconocimiento de la personalidad jurídica del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana ha provocado constantes polémicas entre los estudiosos del Derecho. Podemos señalar que se trata de una figura heterogénea, es decir, concurren en ella la autonomía en la expresión de los interesados, y su actuar esencial es defender, proteger y mejorar los intereses de sus agremiados, llevándose a cabo actos colectivos de trato directo con el exterior y con terceras personas.

NOVENA.- En materia civil y laboral el sindicato petrolero desempeña una función social necesaria para el ejercicio armónico de las libertades de los hombres que viven en sociedad con las del Estado. Se debe hacer notar que existe precisión respecto de su reconocimiento en nuestra Carta Magna en su artículo 123, fracción XVI.

DECIMA.- Como se ha analizado a través de este ensayo, el sindicato petrolero mexicano, no se debe reducir a un mero regateo de salarios o de condiciones de trabajo, a mi parecer, debe ser considerado como parte básica en la ordenación social y como fuerza política en primer orden para asegurar su posición de clase social en el país.

DECIMA PRIMERA.- La participación del sindicato petrolero en México ha representado influencia sociológica que se ha expresado en reformas legislativas, con lo que justifica su poder económico, político y social.

DECIMA SEGUNDA.- En la actualidad la reestructuración del sector petrolero mexicano en las cuatro áreas básicas obedece al aceleramiento de las cadenas productivas con el fin de internar recursos financieros externos para el ejercicio del monopolio trasnacional.

DECIMA TERCERA.- Considero que la valorización social en cuanto a eficacia y eficiencia de una estructura socioeconómica, debe atender al bienestar humano y se debe obtener fuerzas productivas e innovadoras para evitar injusticias económicas y de explotación en la sociedad.

DECIMA CUARTA.- El actual sindicato de Petróleos Mexicanos debe combatir el daño económico que representa la burocratización y corrupción en la conducción de la actividad

económica. Lo anterior de acuerdo a las transformaciones que a nivel mundial se están dando y que repercuten significativamente en las economías de los países latinoamericanos y, por ende, a las sociedades.

DECIMA QUINTA.- La postura de México en un tratado bilateral con Estados Unidos, considero es de sometimiento a las alternativas norteamericanas para asegurar al país vecino el suministro de energéticos, tal y como ha sucedido a través de sus increíbles intervencionismos de presión en países subdesarrollados. Podemos afirmar que el internar capitales diversos a los nacionales en la empresa de Petróleos Mexicanos confirma los intereses de injerencia de Estados Unidos.

DECIMA SEXTA.- La inversión extranjera va en aumento paulatino en el sector petroquímico basado en políticas económicas puestas en práctica por el actual gobierno, lo que denota tendencias de privatización para dicha empresa, dejando postergado el sentido nacionalista del pueblo mexicano.

DECIMA SEPTIMA.- Las experiencias históricas y la actual situación social, económica y política del país, a mi juicio han demostrado que el sometimiento a los modelos económicos de Norteamérica, Japón y Europa, conducen a la sumisión de México a sus intereses de expansión y, tomando como fundamento la resecisión internacional y el movimiento de Estados Unidos con relación a México se encuentra encaminado hacia la reducción de precios internacionales del crudo de exportación, como en

últimas fechas, ha desfavorecido los ingresos obtenidos por México en este sector de industria.

DECIMA OCTAVA.- Las empresas nacionales como lo es Petróleos Mexicanos tendrá que comprar o imitar las técnicas utilizadas por las empresas extranjeras, lo que resulta excesivamente caro y peligroso, encontrándose con limitaciones de mercado local y de su capacidad de expansión, predestinada a patrones de comportamiento y dependencia en relación a los abastecedores de tecnología e insumos y por consecuencia, a la pérdida de inversión nacional, para concluir con una fusión al capital trasnacional.

DECIMA NOVENA.- En el caso de la clase trabajadora el Estado debe implementar mecanismos de compensación, y sugiero que deberá actualizarse en México el reglamento de seguro de desempleo como lo estatuyó Estados Unidos y España entre otros; cuyas circunstancias de industrialización ha generado este estatuto jurídico de protección. Opino que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá estar a cargo de su observancia y vigilancia, y los fondos deberán ser manejados a través de una Institución de Crédito constituido con aportaciones de los patrones y de los trabajadores, y en su caso, subsidiado por el gobierno federal.

VIGESIMA.- Finalmente concluyo, que la nación mexicana tiene el derecho y obligación de regular, el beneficio social, el aprovechamiento de los hidrocarburos, por lo que considero

que la industria de Petróleos Mexicanos deberá seguirse
manteniendo bajo la misma directiva del Gobierno Federal.

BIBLIOGRAFIA

A. Córdoba.

"En una Época de Crisis, 1928-1934, en La Clase Obrera en la Historia de México."

Edit. Siglo XXI.

México, 1980.

Alonso Palacios, Angelina.

"El Sindicato de Trabajadores Petroleros y sus relaciones con Pemex y el Estado, 1970-1985".

1a. Edic.

El Colegio de México, A.C.

México, 1986.

Alvater, Elmar.

"Política económica y crisis".

Cuadernos Políticos.

No. 22.

Edit. Era.

México, 1979.

Anguiano, Arturo.

"El Estado y la Política Obrera del Cardenismo"

Editorial Era

México, 1980.

Azuara Pérez, Leandro.

"Sociología"

Séptima Edición

Editorial Porrúa, S.A.

México, 1983.

Baran A., Paul.

"La economía política del crecimiento".

Fondo de Cultura Económica.

México, 1964.

Barbosa, Fabio.
"La Administración Obrera en México"
Recopilación de diversos autores
México, 1980.

Barbosa Cano, Fabio.
"El charrazo contra el S.T.P.R.M., Memorias del encuentro
sobre historia del movimiento obrero".
Vols. II-III.
Universidad Autónoma de Puebla, 1980.

Beinstein, Jorge.
"La transferencia de tecnología entre Europa y América
Latina y el papel de las compañías multinacionales".
Revista Política Internacional.
Año Trigésimo.
No. 707.
20 de Septiembre de 1979.
Belgrado Bélgica.

Borón, Atilio.
"América Latina: entre Hobbes y Friedman".
Cuadernos Políticos.
No. 23.
Edit. Era.
México 1980.

Briefs, Goetz.
"El problema sindical de ayer y hoy".
Versión española.
Biblioteca del Pensamiento Actual.
Edit. Rialp.
Madrid, 1955.

Cabrera G. Ignacio.
"Auge petrolero y tecnología chatarra en México".
Cuadernos Problemas de Desarrollo.
Vol. XV.
No. 57.
Febrero-Abril.
México, 1984.

Cabrera G., Ignacio.
"Crisis económica y estrategia petrolera".
Cuadernos Políticos.
No. 28.
Edit. Era.
México, 1984.

Campa, Ricardo.
"El Sindicato en una Sociedad en Transformación"
Revista de Estudios Políticos.
Nos. 213-214.
Madrid, 1977.

Cárdenas, Lázaro.
Apuntes 1913-1940
Tomo I
Editados por la UNAM
México, 1972.

Caso, Antonio.
"Sociología"
Décima Edición
Editorial Limusa
México, 1962.

Ceceña, José Luis.
"México en la órbita Imperial"
Editorial El Caballito.
México, 1970.

Chinoy, Ely.
"La Sociedad. Una Introducción a la Sociología"
Trad. Francisco López Camara.
9a. Edición.
Fondo de Cultura Económica
México, 1978.

Colección "Ideas, Letras y Vida".
Séptima Edición.
México, 1971.

Colmenares, Francisco.
"Petróleo y Lucha de Clases en México"
Editorial El Caballito
México, 1982.

Corro, Salvador.
"La Quina".
2a. Edic.
Edit. Planeta Mexicana, S.A. de C.V.
México, 1993.

de Buen Lozano, Néstor.
"La Reforma del Proceso Laboral".
Edit. Porrúa, S.A.
México, 1980.

Del Castillo, Efraín R.
"Sindicalismo: Factor de Poder Político"
Editorial Depalma
Buenos Aires, 1984.

De la Cueva, Mario.
"El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo"
Tomo II
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1989.

E. Finer, Samuel.
"I. sindacati e lo Stato liberal-democratico, en AA. VV.:
Società e politica nella società post-industriale".
cit. trad. Campa, Ricardo.

Echeverri Herrera, Carlos.
"Del Monopolio Bilateral en la Economía del Mercado".
Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
Volumenes LXIX-LXX.
No. 486.
Noviembre-Diciembre de 1969.
Enero de 1970.
Bogotá, Colombia.

"El Petróleo de México.
Recopilación de documentos oficiales del conflicto de
orden económico de la industria petrolera. edición de la
Secretaría de Patrimonio Nacional.
México, 1963.

Etzioni, Amitai.
"Organizaciones Modernas".
Edit. Uteha.
México, 1972.

F.A. Hayek.
"Los fundamentos de la libertad".
Edit. Fomento de Cultura.
Tomo II.
Valencia, 1961.

Fajnzylor, Fernando.
Martínez Tarrago, Trinidad.
"Las empresas transnacionales. Expansión a nivel mundial y
proyección en la industria mexicana".
Capítulo I.
2a. Parte.
Fondo de Cultura Económica.
México, 1976.

Fraga Iribarne, Manuel.
"El Sindicalismo como Fuerza Política".
Revista: Economía, Sociología y Derecho.
No. 12.
Colombia, 1965.

Friedman, Milton.
"Libertad de Elegir".
Edit. Grijalbo.
Barcelona, España, 1980.

García Ramírez, Sergio.
"Naturaleza Jurídica de los Planes Nacionales, Globales,
Sectoriales e Institucionales. en Aspectos jurídicos de la
Planeación en México"
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1981.

Germidis, Dimitri.
"Empresas Multinacionales y Transferencia Tecnológica.
Centro de Desarrollo de la OCDE".

Gobierno de México.
"La Verdad Sobre la Expropiación de los Bienes de las
Empresas Petroleras"
Talleres Gráficos de la Nación
México, 1940.

González Navarro, Moisés.
"Sociología e Historia de México"
Editorial El Colegio de México, 1970.

Gutiérrez Villanueva, Reynold.
"La Constitución de los Sindicatos y su Personalidad
Jurídica"
Editorial Porrúa, S:A.
México, 1990.

Hall, Richard.
"Organizaciones, Estructura y Proceso".
Edit. Prentice Hall.
España, 1976.

Hegel.
"Filosofía del Derecho".
U.N.A.M. Imprenta Universitaria 1935-1985.
Colección Nuestros Clásicos.
No. 51.

J. Laski, Harold.
"Los Sindicatos en la Nueva Sociedad".
Versión española del Fondo de la Cultura Económica.
México. 1951. (Breviarios).

JUAN PABLO II
"Laborem Exercens" IV.
Ediciones Paulinas
México, 1983.

Jurgen Herrer, Hans.
"Raíces Económicas de la Revolución Mexicana."
Editorial Taller Abierto
México, 1978.

Kessel, Georgina.
"El Sector Petroquímico en el Tratado Trilateral de Libre Comercio".
Edit. Mac-Graw Hill
México, 1983.

Krauze, Enrique.
"La Reconstrucción Económica, Historia de la Revolución Mexicana", período 1924-1928,
No. 10,
Publicación El Colegio de México 1977.

L. Von Wiese.
"La Sociología".
Ideas, Obras-Hombres.
Edit. Mensajero.
Bilbao. 1970.

López-Gallo, Manuel.
"Economía y Política en la Historia de México"
Editorial El Caballito
México, 1975.

Lois Ouvieres, Les.
"Tratado Elemental de Legislación Industrial".
Paris, 1930.

López Rosado, Felipe.
"Introducción a la Sociología"
32a. Edic.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1982.

Marx, Carlos.
"La Sociedad Nueva".
2a. Edición.
Edit. U.N.A.M.
México, 1980.

Mendel, Ernest.
"El Capitalismo Taradio"
Editorial Era
México, 1979.

Méndez Silva, Ricardo.
"México ante el Mercado Común de América del Norte".
Anuario Jurídico.
Vol. VII.
México, 1980.

Merton.
"La Sociología".
Ideas-Obras-Hombres.
Edit. Mensajero.
Bilbao. 1974.

O'Shaughnessy, Edith.
"Huerta y la Revolución"
Editorial Diógenes, S.A.
México, 1971.

Ortega, Gustavo.
"La Industria Refinadora establecida en México no es
Nacional"
Revista Industrial de la Secretaría de Economía Nacional,
México, 1934.

Ortega y Gasset, José.
"La Rebelión de las Masas".
19a. Edic.
Editorial Espasa-Calpe, S.A.
Madrid-España. 1972.

Recasén Siches, Luis.
"Tratado General de Sociología"
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1989.

Reyna, José Luis.
"Estado y autoritarismo".
Nueva Política.
Vol. 1,
No. 2.
México, 1976.

Rippy, Merrill.
"El Petróleo y la Revolución Mexicana"
Vol. VI, No. 3,
México, 1954.

Rivera, Montes de Oca, Luis.
"Filosofía del Sindicalismo".
Revista de la Facultad de Jurisprudencia.
Año II, No. 4. p. 73.
Toluca, Estado de México. 1981.

Rodríguez, Antonio.
"El Recate del Petróleo"
Editorial El Caballito
México, 1975.

Sampson, Anthony.
"Las Siete Hermanas"
Editorial Grijalbo
España, 1977.

Serrano Amaya, M.
"Sociología General".
Editorial Libros Mc. Graw-Hill de México, S.A. de C.V..
México, 1980.

Stanley, Moore.
"Crítica de la democracia capitalista".
(traducción española por M. Norwersztern).
Editorial Siglo XXI.
Madrid, 1974.

"Triarquía Europea".
(C.p. biografía del Manifiesto Comunista).

Trías, Vivión.
"Las transnacionales y la influencia de la "Escuela de Chicago" en América Latina".
Revista Nueva Sociedad.
No. 38.
San José, Costa Rica, 1978.

Trotsky, León.
"La Industria Nacionalizada y la Administración Obrera"
Editorial Cultura Obrera
México, 1973.

Utz, Arthur.
"Las Asociaciones Patronales y Obreras en la Economía, la Sociedad y el Estado".
Publicaciones de Unión Fribourg.
Instituto Internacional de Ciencias Sociales y Políticas.
Edición Española por Recaredo Duque Hoyos.
Edit. Herder.
Barcelona, 1979.

V. Sarrouille, Juan.
"El impacto de las empresas transnacionales sobre el empleo y los ingresos; el caso de la Argentina".
OIT. (Programa Mundial del Empleo).
Agosto 1976.
Buenos Aires.

Valdivieso Castillo, Julio.
"Historia del Movimiento Sindical Petrolero en Minatitlán, Veracruz", s.e.
México 1963.

Velazco, Miguel A.
"La Administración Obrera en las Empresas"
Editorial Popular
México, 1939.

Weber, Marx.
"Economía y Sociedad".
versión Española de José Medina Echeverría.
Tomo I.
Edit. Fondo de Cultura Económica.
México, 1987.

FUENTES LEGISLATIVAS

"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
Edit. Trillas.
México, 1993.

"Ley Federal del Trabajo".
Diario Oficial de la Federación
Abril, 10., 1970
Edición 62a.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1990.

"Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos
Subsidiarios".
Diario Oficial de la Federación
julio, 16, 1992.

FUENTES JURISPRUDENCIALES

"PETROLEOS MEXICANOS. ES CAUSAHABIENTE DE LAS EMPRESAS PETROLERAS EXPROPIADAS."
Apéndice 1917-1975, 5a. Parte, 4a. Sala, Tesis 157. p.153.

"SINDICATOS. PERSONALIDAD DE LOS, EN JUICIO."
Apéndice 1917-1985 Segunda Parte, 4a Sala, Tesis 296.
p.266.

"SINDICATOS. SU PERSONALIDAD."
Apéndice 1917-1985 Segunda Parte, 4a Sala, p 266.

OTRAS FUENTES

Carlos Salinas de Gortari.
Cuarto Informe de Gobierno
Presidencia de la República
Dirección General de Comunicación Social
México. 1o. de noviembre de 1992.

Carlos Salinas de Gortari
Quinto Informe de Gobierno
México, 1o. de noviembre de 1993.

Contrato Colectivo de Trabajo. PEMEX.
México, 1989-1991.

Contrato Colectivo de Trabajo. PEMEX.
México, 1991-1993.

Contrato Colectivo de Trabajo, PEMEX.
México, 1993-1995.

*Diario de Debates, LI. Legislatura.
21 de diciembre de 1979.
México.*

Periódicos y Revistas Mexicanas.

*El Popular, 11 de marzo de 1942.
El Popular, 24 de diciembre de 1946.
El Popular, 21 de enero de 1947..*

*El Universal, 2 de marzo de 1938.
El Universal, 9 de marzo de 1938.
El Universal, 10 de marzo de 1938.
El Universal, 16 de marzo de 1938.
El Universal, 17 de marzo de 1938.
El Universal, 20 de marzo de 1938.
El Universal. 19 de marzo de 1994.*

La Jornada, 2 de Noviembre de 1993.

La Voz de México, 10 de septiembre de 1939.

*Proceso.
No. 186.
26 de mayo de 1980.*

*Proceso.
No. 637. México.
16-Ene-1989.*

*Proceso
No. 638.
23 de Enero de 1989, México.*